ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado N° I-2024-67674
Fecha 07-06-2024 09:29
Folios 53 Anexos
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA 4300
Destino: 5220 OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación VN8SO

Bogotá DC, junio de 2024

MEMORANDO

Para: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos
Secretaria de Educación del Distrito

De: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - secretaria de Educación del Distrito

ASUNTO: **Solicitud de Prórroga No.1 Suspensión No. 4 Contrato de Interventoría No. 3143438 – 2021** cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL."*
Proyecto: Estudios Técnicos y Diseños para la construcción de infraestructura para la restitución del Colegio La Palestina sede A Centro Estudios del Niño de la localidad de Engativá.

Respetada doctora,

Teniendo en cuenta los hechos argumentados y establecidos en el **Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 04**, del contrato indicado en el asunto, se hace necesario recurrir a su suscripción a partir del 11 de junio de 2024, por un término de 60 días calendario o hasta que las causas que originaron la correspondiente suspensión sean superadas.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Zelenia Herrera Rodríguez - Abogada contratista DCCEE – SED

Proyectó: Ma. Estela Herrera Mendoza – Contratista DCCEE

Anexo: Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No.4 (4 folios)
SOC – (7 folios)
Soporte solicitud Rad E-2024-84642

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2024-67674
Fecha 07-06-2024 09:28
Folios 53 Anexos
Radicador MARIA STELLA HERRERA MENDOZA 4300
Destino 5220 OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRAMITE con el código de verificación VN8SO

Dependencia Responsable:	**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**		
I. DATOS CONTRACTUALES			
No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.3143438 de 2021	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de interventoría
Contratista/Asociado:	**LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.**	Plazo Inicial:	OCHO (8) MESES
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)		
Valor Inicial:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($407.864.408,00),	Fecha de Inicio:	21 de febrero de 2022
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	**11 de junio de 2024**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

N° y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	14-44-101143396 22/08/2022	N/A	N/A	Suspensión No 1 60 días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 24/10/2022	Prórroga No 1 a Suspensión No 1 (15) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 02/11/2022	Prórroga No 2 a Suspensión No 1 (15) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 19-01-23	N/A	N/A	N/A	Reinicio No 1				
N/A	14-44-101143396 19-01-23			Suspensión No 2 (80) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 01/02/23	Prórroga No 1 a Suspensión No 2 (31) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 01/05/23			N/A	Reinicio No 2	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 01/02/24	N/A	N/A	Suspensión No 3 (69) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 01/02/24	Prórroga No 1 a Suspensión No 3 (60) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 01/02/24	Prórroga No 2 a Suspensión No 3 (60) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 15/05/24	*Prórroga No 3 a Suspensión No 3 (45) días calendario*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A	14-44-101143396 15/05/24	*Prórroga No 4 a Suspensión No 3 (45) días calendario*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 15/05/24	Prórroga No 5 a Suspensión No 3 (30) días calendario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 15/05/24	N/A	N/A	N/A	Reinicio Anticipado No 3	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	14-44-101143396 15/05/24	N/A	N/A	Suspensión No 4 – (90) días calendario	N/A	N/A	N/A		

Cesión		**Otros Aspectos Modificados**

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	**Valor Ejecutado**	**Valor pagado**	**Valor Pendiente de Pago**	**Saldo por Ejecutar**
$ 407.864.408,00	$ 203.932.204,00	$ 203.932.204,00	$ 0	$ 203.932.204,00

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	N.A

Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
Proyecto Ítem No.: N/A $ N/A CDP No.: N/A	$ N/A	Proyecto Ítem No.: N/A Tiempo: N/A	Tiempo: N/A
CDP Fecha: N/A CDP Valor: $ N/A Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N/A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	**Reactivación**	**Actualización de fechas en virtud de la suspensión**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Fecha inicio: **11 de junio de 2024**	Fecha reactivación contrato: **10 de agosto de 2024**	Se modifica el plazo de ejecución: SI ____ NO __X__ Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: **10 de agosto de 2024**	Nombre Cesionario: N/A	N.A
Fecha terminación: **9 de agosto de 2024**	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: **10 de agosto de 2024**			

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS POR MODIFICAR: N.A

V. JUSTIFICACION:

Durante la ejecución del contrato de Interventoría No. 3143438 de 2021, destinado a INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A), se han presentado circunstancias que han interferido con el

desarrollo normal del proyecto, dando lugar a suspensiones. En este sentido, se han realizado ajustes en el cronograma de actividades para abordar las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato de consultoría objeto de la presente interventoría.

En ese sentido, se advierte que las novedades contractuales surgidas en el desarrollo del contrato de consultoría No. 3126 de 2021 generaron los mismos efectos en el contrato de interventoría. Esto significa que las suspensiones y prorrogas a las mismas efectuadas en el contrato de consultoría fueron igualmente aplicadas al contrato de interventoría, asegurando la coherencia y el alineamiento de ambos acuerdos contractuales. Este enfoque garantiza que las responsabilidades, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría reflejen y se adapten a las mismas circunstancias y cambios experimentados por el contrato de consultoría. A continuación, la supervisión del mencionado contrato procede a sintetizar las novedades contractuales que lo preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Prórroga 1 a la Suspensión No.4, en los siguientes términos:

I. ACTA DE INICIO: El 21 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3143438, suscrito el 30 de diciembre de 2021.

II. ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: El 3 de agosto de 2022, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un período de (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó en la radicación en debida forma del proyecto arquitectónico por parte del Contratista Consultor ante la Curaduría Urbana No. 4 el 2 de agosto de 2022, bajo expediente 11001-4-22-1780.

III. PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1: El 30 de septiembre de 2022, se suscribe Prórroga No.1 a la Suspensión No.1 por un término de 15 días calendario, debido a la falta de respuesta de la Curaduría Urbana No.4 respecto al expediente 11001-4-22-1780 al Contratista Consultor.

IV. PRÓRROGA No.2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: El 14 de octubre de 2022, se suscribió Prórroga No. 2 por un período de (15) días calendario, dado que la curaduría, aún no había emitido respuesta al Contratista Consultor.

V. ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN NO.1: El 1 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el Acta de Reinicio a la Suspensión No. 1. Debido a que fue necesario que el Contratista Consultor desistiera del trámite de la licencia ante la Curaduría Urbana No. 4 debido que, conforme a la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante la Sentencia No. 2022-00066 del 22 de agosto de 2022, el cual revocó el auto del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá del 14 de junio de 2022. Este auto había suspendido provisionalmente el Decreto Distrital 555 de 2021, que establece el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Por lo tanto, las causas que habían motivado la Suspensión No. 1, esto es, el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No. 4 el 2 de agosto de 2022 ya no estaban vigentes

VI. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2: El 1 de noviembre de 2022 se lleva a cabo la suscripción del Acta de Suspensión No.2 por un período de 80 días calendario, toda vez que se encontraba pendiente la expedición de la certificación de incorporación topográfica y cabida de linderos, trámite que se adelantaba ante el DADEP desde mayo de 2022 con alcance 2022ER36178 solicitado el 19 de octubre de 2022. En ese sentido, hasta tanto el DADEP y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), emitieran el acto administrativo de incorporación topográfica y cabida de linderos, no era posible iniciar nuevamente el trámite de licencia ante la Curaduría Urbana No. 4.

VII. PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2: El 20 de enero de 2023 se firma Prórroga No.1, con una extensión de 31 días calendario. Esta prórroga se justifica debido que las causas que motivaron la Suspensión No.2 no habían sido superadas.

VIII. ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN NO.2: El 20 de febrero de 2023 se procede a la firma del acta de reinicio a la Suspensión No.2. Esto se realiza tras recibir la comunicación 2023EE5043 del 10 de febrero de 2023, enviada por la Unidad

Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) a la SED, donde se acepta la incorporación del Plano Topográfico del Colegio La Palestina sede A – Centro de Estudios del Niño con CHIP AAA0061KUNX, ubicado en Cr 76 No.79 40.

IX. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.3: El 20 de abril de 2023 se formaliza el Acta de Suspensión No.3 por un período de 69 días calendario. Esta suspensión se lleva a cabo debido a que se radicó nuevamente el trámite de expedición de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No.4 bajo el expediente 11001-4-23-0845.

X. PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3: El 28 de junio de 2023, las partes suscriben Prórroga No.1, con una duración de 60 días calendario, considerando que la Curaduría Urbana No. 4 emitió un acta de observaciones al expediente el 13 de junio de 2023.

XI. PRÓRROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3: El día 25 de agosto de 2023, se suscribió prórroga No.2, por un término de 60 días calendario, teniendo en cuenta que el 23 de agosto de 2023 se dio respuesta al acta de observaciones expedida por la Curaduría Urbana el 13 de junio de 2023 y a que la Curaduría Urbana No. 4, mediante Resolución 11001-4-23-1571 del 18 de agosto de 2023, amplió el plazo para resolver sobre la solicitud de licencia de urbanismo y construcción para el predio ubicado en la Kr 76 79 40 de la localidad de Engativá. Por lo tanto, se continuó con el trámite de solicitud de licencia de construcción, siendo necesario mantener la suspensión de acuerdo con las condiciones contractuales.

XII. PRÓRROGA NO.3 A LA SUSPENSIÓN NO.3: El 26 de octubre de 2023 se procede a la suscripción de prórroga No.3, extendiendo el plazo de la suspensión por 45 días calendario más. Esta prórroga se fundamenta en la continuidad de las circunstancias que generaron la Suspensión No.3.

XIII. PRÓRROGA NO.4 A LA SUSPENSIÓN NO.3: El 7 de diciembre de 2023 se formaliza prórroga No.4 por un período adicional de 45 días calendario. Esta extensión se justifica en la persistencia de las causas que originaron la Suspensión No.3.

XIV. PRÓRROGA NO.5 A LA SUSPENSIÓN NO.3: El 24 de enero de 2024 se lleva a cabo la suscripción de la prórroga No.5, ampliando el plazo de la suspensión por 45 días calendario. Esta prórroga se fundamenta en la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No.3.

XV. REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN NO.3: El 23 de febrero de 2024 se formaliza el reinicio anticipado a la Suspensión No.3. Esta medida se toma tras la expedición de la Resolución No. 11001-4-23-2219 por parte de la Curaduría Urbana No.4 el 21 de febrero de 2024. Dicha resolución aprueba el Proyecto General Urbanístico y otorga la Licencia de Urbanización y Construcción para el desarrollo del proyecto del Colegio La Palestina Sede A en la Localidad de Engativá, lo que indica que las circunstancias que motivaron la Suspensión No.3 habían sido superadas.

XVI. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.4: El 13 de marzo de 2024 se procede a la firma del acta de suspensión No.4 por un período de 90 días calendario. Esta suspensión se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista de consultoría, que argumenta la insuficiencia de tiempo para la obtención de los permisos necesarios ante las empresas de servicios públicos, avalada por la interventoría.

Considerando lo expuesto anteriormente y la persistencia de las razones que originaron la suspensión No. 4, el consultor, a través del oficio No DARP-CLP-145 con fecha del 20 de mayo de 2024, solicita Prórroga No.1 a la Suspensión No.4. De igual manera, cumpliendo con las obligaciones contractuales, el interventor, mediante el oficio No LOGIA-SED-95LP-2022-081 del mismo día, presentado ante la SED mediante la comunicación E-2024-84642, evalúa y respalda dicha solicitud.

Que el supervisor del presente contrato mediante informe mensual manifiesta que el proyecto cuenta con un avance del 75%, razón por la cual avala la solicitud de Prórroga No.1 a la Suspensión No.4 y manifiesta que se realiza de manera consciente y voluntaria por parte de los firmantes, sin implicar ningún reconocimiento económico a favor de ninguna de las partes. En ese sentido, se solicita llevar a cabo la prórroga por un período de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 11 de junio de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024, o antes en caso de que las condiciones que motivan la suspensión sean superadas. Por lo tanto, las partes de mutuo acuerdo aceptan el reinicio automático del contrato el día 10 de agosto de 2024, fecha establecida en la presente solicitud de prorroga a la suspensión.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes a esta modificación y garantizar su suficiencia. Será responsabilidad del contratista el pago de todas las primas y demás gastos relacionados con la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de disminución o agotamiento debido a sanciones, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante sobre cualquier cambio en el riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones que no sean adiciones ni prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá enviar una copia al respectivo garante, según lo establecido en el Artículo 1060 del Código de Comercio, para que la aseguradora emita el certificado correspondiente y posteriormente sea remitido a la Oficina de Contratos para su archivo.

Nota 3: En caso de que la suspensión se extienda más allá de la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán iniciar el trámite de prórroga antes de esta fecha, siguiendo las directrices establecidas para dicho trámite.

VI. ESTADO DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO:

El contrato de consultoría No. 3143438 de 2021, fue suscrito el 31 de diciembre de 2021 actualmente cuenta con pólizas aprobadas en plataforma SECOP II.

A la fecha el proyecto presenta un avance de ejecutado del 95.06%, frente a un programado del 99.56%. lo que equivale a los componentes técnicos entregados de manera digital a la SED, así como la licencia de Construcción Ejecutoriada.

A la espera de aprobación de diseños definitivos de servicios públicos y entrega de consultoría física a planoteca.

VII. ANEXOS:

- Documentos del contratista consultor (Contrato 3143438 de 2021)
- Oficio No LOGIA-SED-95LP-2022-081 del 20 de mayo de 2024
- Actas de Suspensión suscritas.
- Informe de interventoría que da cuenta del estado de cumplimiento del contrato

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia -SED

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

Apoyo a la Supervisión
MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C. 52.533.792 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Zelenia Herrera – Abogada contratista DCCEE
Nelson Rubén Piñeres Senior – Abogado Contratista DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo – Abogada – Asesora SAP-SED

Elaboró: María Estela Herrera Mendoza – Apoyo a la Supervisión – Área Diseño y Construcción DCCEE-SED

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3143438 del 30 de diciembre de 2021

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 4

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con C.C. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de Supervisor, **MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA**, identificada con C.C. No 52.533.792 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión y **EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA** identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 900.436.622-8 en su condición de contratista, para suscribir el Acta de prórroga No.1 a la Suspensión Nº 4 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 01:	3 de agosto de 2022 a octubre 1 de 2022 (60 días Calendario)
PRORROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN 1	17 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (15 días calendario)
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN Nº 1	1 de noviembre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 02:	1 de noviembre de 2022 a enero 19 de 2023 (80 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 SUSPENSION Nº 2	20 de enero de 2023 a febrero 19 de 2023 (31 días calendario)
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	20 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN Nº 03	20 de abril de 2023 al 27 de junio de 2023 (69 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	28 de junio de 2023 a agosto 26 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	27 de agosto de 2023 a octubre 25 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	26 de octubre de 2023 a diciembre 9 de 2023 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	10 de diciembre de 2023 a enero 23 de 2024 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	24 de enero de 2024 a marzo 8 de 2024 (45 días Calendario)
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 3	Febrero 23 de 2024

SUSPENSIÓN Nº 04	13 de marzo de 2024 al 11 de junio de 2024 (90 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 4	11 de junio de 2024 al 09 de agosto de 2024 (60 días Calendario)
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	Agosto 10 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	**Agosto 10 de 2024**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN Nº 4	
	Durante la ejecución del contrato de Interventoría No. 3143438 de 2021, destinado a INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A), se han presentado circunstancias que han interferido con el desarrollo normal del proyecto, dando lugar a suspensiones. En este sentido, se han realizado ajustes en el cronograma de actividades para abordar las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato de consultoría objeto de la presente interventoría. En ese sentido, se advierte que las novedades contractuales surgidas en el desarrollo del contrato de consultoría No. 3126 de 2021 generaron los mismos efectos en el contrato de interventoría. Esto significa que las suspensiones y prorrogas a las mismas efectuadas en el contrato de consultoría fueron igualmente aplicadas al contrato de interventoría, asegurando la coherencia y el alineamiento de ambos acuerdos contractuales. Este enfoque garantiza que las responsabilidades, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría reflejen y se adapten a las mismas circunstancias y cambios experimentados por el contrato de consultoría. A continuación, la supervisión del mencionado contrato procede a sintetizar las novedades contractuales que lo preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Prórroga 1 a la Suspensión No.4, en los siguientes términos: **I. ACTA DE INICIO:** El 21 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3143438, suscrito el 30 de diciembre de 2021. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No.1**: El 3 de agosto de 2022, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un período de (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó en la radicación en debida forma del proyecto arquitectónico por parte del Contratista Consultor ante la Curaduría Urbana No. 4 el 2 de agosto de 2022, bajo expediente 11001-4-22-1780. **III. PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:** El 30 de septiembre de 2022, se suscribe Prórroga No.1 a la Suspensión No.1 por un término de 15 días calendario, debido a la falta de respuesta de la Curaduría Urbana No.4 respecto al expediente 11001-4-22-1780 al Contratista Consultor. **IV. PRÓRROGA No.2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1:** El 14 de octubre de 2022, se suscribió Prórroga No. 2 por un período de (15) días calendario, dado que la curaduría, aún no había emitido respuesta al Contratista Consultor.

	V. ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN NO.1: El 1 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el Acta de Reinicio a la Suspensión No. 1. Debido a que fue necesario que el Contratista Consultor desistiera del trámite de la licencia ante la Curaduría Urbana No. 4 debido que, conforme a la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante la Sentencia No. 2022-00066 del 22 de agosto de 2022, el cual revocó el auto del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá del 14 de junio de 2022. Este auto había suspendido provisionalmente el Decreto Distrital 555 de 2021, que establece el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Por lo tanto, las causas que habían motivado la Suspensión No. 1, esto es, el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No. 4 el 2 de agosto de 2022 ya no estaban vigentes **VI. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2:** El 1 de noviembre de 2022 se lleva a cabo la suscripción del Acta de Suspensión No.2 por un período de 80 días calendario, toda vez que se encontraba pendiente la expedición de la certificación de incorporación topográfica y cabida de linderos, trámite que se adelantaba ante el DADEP desde mayo de 2022 con alcance 2022ER36178 solicitado el 19 de octubre de 2022. En ese sentido, hasta tanto el DADEP y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), emitieran el acto administrativo de incorporación topográfica y cabida de linderos, no era posible iniciar nuevamente el trámite de licencia ante la Curaduría Urbana No. 4. **VII. PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2:** El 20 de enero de 2023 se firma Prórroga No.1, con una extensión de 31 días calendario. Esta prórroga se justifica debido que las causas que motivaron la Suspensión No.2 no habían sido superadas. **VIII. ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN NO.2:** El 20 de febrero de 2023 se procede a la firma del acta de reinicio a la Suspensión No.2. Esto se realiza tras recibir la comunicación 2023EE5043 del 10 de febrero de 2023, enviada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) a la SED, donde se acepta la incorporación del Plano Topográfico del Colegio La Palestina sede A – Centro de Estudios del Niño con CHIP AAA0061KUNX, ubicado en Cr 76 No.79 40. **IX. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.3**: El 20 de abril de 2023 se formaliza el Acta de Suspensión No.3 por un período de 69 días calendario. Esta suspensión se lleva a cabo debido a que se radicó nuevamente el trámite de expedición de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No.4 bajo el expediente 11001-4-23-0845. **X. PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3:** El 28 de junio de 2023, las partes suscriben Prórroga No.1, con una duración de 60 días calendario, considerando que la Curaduría Urbana No. 4 emitió un acta de observaciones al expediente el 13 de junio de 2023. **XI. PRÓRROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3**: El día 25 de agosto de 2023, se suscribió prórroga No.2, por un término de 60 días calendario, teniendo en cuenta que el 23 de agosto de 2023 se dio respuesta al acta de observaciones expedida por la Curaduría Urbana el 13 de junio de 2023 y a que la Curaduría Urbana No. 4, mediante Resolución 11001-4-23-1571 del 18 de agosto de 2023, amplió el plazo para resolver sobre la solicitud de licencia de urbanismo y construcción para el predio ubicado en la Kr 76 79 40 de la localidad de Engativá. Por lo tanto, se continuó con el trámite de solicitud de licencia de construcción, siendo necesario mantener la suspensión de acuerdo con las condiciones contractuales. **XII. PRÓRROGA NO.3 A LA SUSPENSIÓN NO.3:** El 26 de octubre de 2023 se procede a la suscripción de prórroga No.3, extendiendo el plazo de la suspensión por

	45 días calendario más. Esta prórroga se fundamenta en la continuidad de las circunstancias que generaron la Suspensión No.3. **XIII. PRÓRROGA NO.4 A LA SUSPENSIÓN NO.3:** El 7 de diciembre de 2023 se formaliza prórroga No.4 por un período adicional de 45 días calendario. Esta extensión se justifica en la persistencia de las causas que originaron la Suspensión No.3. **XIV. PRÓRROGA NO.5 A LA SUSPENSIÓN NO.3**: El 24 de enero de 2024 se lleva a cabo la suscripción de la prórroga No.5, ampliando el plazo de la suspensión por 45 días calendario. Esta prórroga se fundamenta en la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No.3. **XV. REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN NO.3:** El 23 de febrero de 2024 se formaliza el reinicio anticipado a la Suspensión No.3. Esta medida se toma tras la expedición de la Resolución No. 11001-4-23-2219 por parte de la Curaduría Urbana No.4 el 21 de febrero de 2024. Dicha resolución aprueba el Proyecto General Urbanístico y otorga la Licencia de Urbanización y Construcción para el desarrollo del proyecto del Colegio La Palestina Sede A en la Localidad de Engativá, lo que indica que las circunstancias que motivaron la Suspensión No.3 habían sido superadas. **XVI. ACTA DE SUSPENSIÓN NO.4:** El 13 de marzo de 2024 se procede a la firma del acta de suspensión No.4 por un período de 90 días calendario. Esta suspensión se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista de consultoría, que argumenta la insuficiencia de tiempo para la obtención de los permisos necesarios ante las empresas de servicios públicos, avalada por la interventoría. Considerando lo expuesto anteriormente y la persistencia de las razones que originaron la suspensión No. 4, el consultor, a través del oficio No DARP-CLP-145 con fecha del 20 de mayo de 2024, solicita Prórroga No.1 a la Suspensión No.4. De igual manera, cumpliendo con las obligaciones contractuales, el interventor, mediante el oficio No LOGIA-SED-95LP-2022-081 del mismo día, presentado ante la SED mediante la comunicación E-2024-84642, evalúa y respalda dicha solicitud. Que el supervisor del presente contrato mediante informe mensual manifiesta que el proyecto cuenta con un avance del 75%, razón por la cual avala la solicitud de Prórroga No.1 a la Suspensión No.4 y manifiesta que se realiza de manera consciente y voluntaria por parte de los firmantes, sin implicar ningún reconocimiento económico a favor de ninguna de las partes. En ese sentido, se solicita llevar a cabo la prórroga por un período de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 11 de junio de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024, o antes en caso de que las condiciones que motivan la suspensión sean superadas. Por lo tanto, las partes de mutuo acuerdo aceptan el reinicio automático del contrato el día 10 de agosto de 2024, fecha establecida en la presente solicitud de prorroga a la suspensión. **Nota 1:** De acuerdo con el artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes a esta modificación y garantizar su suficiencia. Será responsabilidad del contratista el pago de todas las primas y demás gastos relacionados con la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de disminución o agotamiento debido a sanciones, prórrogas o

	suspensiones, así como mantener informada a su garante sobre cualquier cambio en el riesgo asegurado. **Nota 2**: Para las modificaciones que no sean adiciones ni prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá enviar una copia al respectivo garante, según lo establecido en el Artículo 1060 del Código de Comercio, para que la aseguradora emita el certificado correspondiente y posteriormente sea remitido a la Oficina de Contratos para su archivo. **Nota 3:** En caso de que la suspensión se extienda más allá de la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán iniciar el trámite de prórroga antes de esta fecha, siguiendo las directrices establecidas para dicho trámite.

La presente suspensión, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.436.622-8
EHIDA JULIET RAMÍREZ GUINA
C.C. 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C. 52.533.792 de Bogotá D.C.
Contratista -DCCEE

Proyectó: – María Estela Herrera Mendoza– Área Diseño y Construcción DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero – DCCEE
Zelenia herrera Rodríguez – Abogada contratista DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla - Abogada contratista SAP

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas
NIT: 900436622-8

Bogotá, mayo 20de 2024

LOGIA-SED-95LP-2022-081

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Supervisor
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
Arquitecta
Apoyo a supervisión

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.3143438,** cuyo objeto es: "GRUPO Nº1 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A))"

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN 04 – TRAMITE PERMISOS E.S.P. DEL PROYECTO COLEGIO LA PALESTINA SEDE A.

De acuerdo a la solicitud recibida por el consultor DARP - DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.- vía mail el día 20 de mayo de 2024, con asunto "**SOLICITUD DE PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°4 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021";** manifiesta lo siguiente:

*"Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la **PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°4** del contrato **3126-2021**, la Suspensión N°4, fue suscrita el*

pasado 13 de marzo de 2024. los hechos que justifican la solicitud, es que persisten trámites ante entidades de servicio público, los cuales están en proceso y aún no han sido resueltos. Los hechos que motivan la solicitud, el estado de dichos trámites y los términos de la solicitud se presentan a continuación:

HECHOS

1. *Mediante el oficio DARP-CLP-139 de fecha 6 de marzo de 2024, la consultoría solicitó la SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021, bajo la justificación que el plazo restante de la consultoría era insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades prestadoras de servicios públicos. Así mismo, se solicitó incluir dentro del documento de Suspensión de manera específica, que durante el tiempo de suspensión, se pudiesen llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.*

2. *El 13 de marzo de 2024 se suscribió la SUSPENSIÓN N° del contrato de consultoría **No. 3126-2021**, dando cumplimiento a la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.*

3. *Se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos. El estado actual de las mismas es el siguiente:*

- VANTI

El pasado 29 de abril de 2024, mediante el oficio NEREV-1166289-2024 se obtuvo aprobación del proyecto por parte de la entidad, en los siguientes términos:

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al proyecto COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40 , bajo el número de revisión final NEDII-1166289-2024; encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Se adjunta carpeta con documentación correspondiente a la aprobación.

- EAAB. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

A. *El 18 de abril de 2024 se realizó la SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA, la cual fue radicada vía correo electrónico bajo el número de radicación E-2024-040325.*

Dicha solicitud, surge luego de la primera asesoría técnica virtual llevada a cabo con funcionarios de la EAAB, puesto que se puso en conocimiento de la entidad, que, pese a que fueron llevadas a cabo las labores de limpieza por parte de la EAAB, de las posibles redes de conexión (ver comunicado 3233002-S2024-029601 del 05 de febrero de 2024), las mismas seguían colmatadas, se presenta la opción de conexión a un punto distinto, la cual fue aceptada por la EAAB y fue notificado a nuestra firma a través del oficio 3210001- S-2024-123356 del 25 de abril de 2024, donde se indica lo siguiente:

Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de la redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.

De acuerdo a lo anterior, se realizaron los ajustes al levantamiento topográfico y la inspección CCTV de las redes, labores que culminaron en pasados días y cuyos resultados fueron entregados a nuestra empresa el 10 de mayo de 2024.
De acuerdo a los resultados de dichas exploraciones y al levantamiento ajustado, nuestro especialista realizará la radicación de la documentación requerida por la EAAB en el transcurso de esta semana, con el fin de dar continuidad al trámite.

4. *La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría 3126-2021 establece lo siguiente:*

"...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021 ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.

Así mismo, se solicita incluir dentro del documento de Prorroga a la Suspensión de manera específica, que, durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

Tiempo estimado: 60 días calendario a partir del día 11 de junio de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 10 de agosto de 2024.

Sin otro particular quedamos atentos.

Anexos

1. Soportes trámites ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)

2. Soportes ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para una Suspensión, por las siguientes circunstancias:

1. Que, NO se han superado las circunstancias que motivaron la Suspensión 04, y se continua el proceso de permisos y aprobaciones técnicas por parte de las Empresas de Servicio Públicos.
2. Que, es necesario, como parte de las obligaciones contractuales de la Consultoría realizar el trámite y obtención de permisos y licencias ante las empresas prestadoras de servicios públicos del Proyecto denominado Colegio La Palestina Sede A.
3. Que, las empresas prestadoras de servicios públicos pueden tomarse hasta 90 días hábiles en la revisión de un expediente para otorgar un permiso o viabilidad técnica de construcción o intervención en conformidad de la normativa vigente.
4. Que, en el tiempo que se toma la Curaduría en revisar un proyecto, No es posible adelantar trabajos técnicos, debido a que cualquier observación de ajuste técnico que genere cambios en el proyecto, podría presentarse reprocesos y/o implicaciones en otras especialidades que ocasionaría gastos adicionales de recursos no contemplados al desarrollo de la consultoría.
5. Que, el trámite de permisos y licencias de las empresas prestadoras de servicios públicos (EAAB, ENEL, VANTI) es ajeno y desarrollado por un tercero, y estos tiempos del trámite NO DEPENDE de alguna de las partes (Consultor, Interventoría, Entidad Contratante) involucradas y con obligaciones en el desarrollo del Proyecto Colegio La Palestina Sede A.
6. Finalmente, es recomendable no agotar los tiempos del plazo contractual de la Consultoría, a la ***ESPERA*** de permisos, viabilidades y/o licencias técnicas emitidas por un tercero.
7. Que, se han adelantado el trámite de cita para aprobaciones en las empresas prestadoras de servicios públicos iniciando con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB) y la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A
8. A la fecha, ya se cuenta con aprobación por parte de la Empresa Vanti S.A. al proyecto técnico de Gas de la consultoría Colegio La Palestina Sede A.
9. Al Suspender la Consultoría; es necesario suspender la Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.

A la fecha el proyecto presenta un avance de ejecución del 95.06%, frente a un programado del 99.56%, lo que equivale a los componentes técnicos entregados de manera digital a la SED, así como licencia de construcción ejecutoriada.

Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, **RECOMIENDA PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN 04** por 60 días calendario a los contratos 3126-2021 de Consultoría y CO1.PCCNTR.3143438 de Interventoría, desde el día miércoles 11 de junio de 2024 hasta el día sábado 10 de agosto de 2024 y/o hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión.

A esta solicitud se anexa:

- *Trazabilidad de "REVISIÓN DISEÑO DE REDES EXTERNAS" ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)*
- *Trazabilidad de "REVISIÓN DE DISEÑOS" ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.*

Sin otro particular.

Cordialmente,

EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: __102__ Archivos.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
interclpalestina@gmail.com

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

Medellín, 20 de mayo de 2024.

DARP-CLP-145

Señora
EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal
LOGIA 3 - Interventoría.

Señores
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Avenida el Dorado No. 66-63
Bogotá DC.

Ref.: Contrato No. 3126-2021
OBJETO: "*Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de colegios nuevos en diferentes localidades del distrito capital*", del Colegio La Palestina de la Localidad 10 – Engativá.

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°4 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021**

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la **PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°4** del contrato **3126-2021**, la Suspensión N°4, fue suscrita el pasado 13 de marzo de 2024. los hechos que justifican la solicitud, es que persisten trámites ante entidades de servicio público, los cuales están en proceso y aún no han sido resueltos. Los hechos que motivan la solicitud, el estado de dichos trámites y los términos de la solicitud se presentan a continuación:

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

HECHOS

1. Mediante el oficio DARP-CLP-139 de fecha 6 de marzo de 2024, la consultoría solicitó la SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021, bajo la justificación que el plazo restante de la consultoría era insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades prestadoras de servicios públicos. Así mismo, se solicitó incluir dentro del documento de Suspensión de manera específica, que durante el tiempo de suspensión, se pudiesen llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

2. El 13 de marzo de 2024 se suscribió la SUSPENSIÓN N° del contrato de consultoría **No. 3126-2021,** dando cumplimiento a la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

3. Se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos. El estado actual de las mismas es el siguiente:

- **VANTI**

El pasado 29 de abril de 2024, mediante el oficio NEREV-1166289-2024 se obtuvo aprobación del proyecto por parte de la entidad, en los siguientes términos:

> *Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al proyecto COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40 , bajo el número de revisión final NEDII-1166289-2024; encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.*

Se adjunta carpeta con documentación correspondiente a la aprobación.

- **EAAB. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.**

A. El 18 de abril de 2024 se realizó la SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA, la cual fue radicada vía correo electrónico bajo el número de radicación E-2024-040325.

Dicha solicitud, surge luego de la primera asesoría técnica virtual llevada a cabo con funcionarios de la EAAB, puesto que se puso en conocimiento de la entidad, que pese a que fueron llevadas a cabo las labores de limpieza por parte de la EAAB, de las posibles redes de

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

conexión (ver comunicado 3233002-S2024-029601 del 05 de febrero de 2024), las mismas seguían colmatadas, se presenta la opción de conexión a un punto distinto, la cual fue aceptada por la EAAB y fue notificado a nuestra firma a través del oficio 3210001- S-2024-123356 del 25 de abril de 2024, donde se indica lo siguiente:

> *Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de la redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.*

De acuerdo a lo anterior, se realizaron los ajustes al levantamiento topográfico y la inspección CCTV de las redes, labores que culminaron en pasados días y cuyos resultados fueron entregados a nuestra empresa el 10 de mayo de 2024.

De acuerdo a los resultados de dichas exploraciones y al levantamiento ajustado, nuestro especialista realizará la radicación de la documentación requerida por la EAAB en el transcurso de esta semana, con el fin de dar continuidad al trámite.

4. La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría **3126-2021** establece lo siguiente:

> *"...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"*

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la **PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021** ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.

Así mismo, se solicita incluir dentro del documento de Prorroga a la Suspensión de manera específica, que, durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

Tiempo estimado: *60 días calendario a partir del día 11 de junio de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 10 de agosto de 2024.*

Sin otro particular quedamos atentos.

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

Anexos

1. Soportes trámites ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)
2. Soportes ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.

Cordialmente,

Jaime E. Cabal M.

JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA
CC. 94.476.362 Buga – Valle.
Representante Legal
DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.
NIT: 900.735.488-1.

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2024-040325
18/04/2024 01:26 p. m.

Información de Radicacion

Nombre del Remitente:	ROJAS INGENIEROS - DIEGO A. ROJAS H.		
Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	
Dirección de correspondencia:		Dirección de Residencia:	
PQR:	○ Si ● No		
Correo Electronico:	rhingenieros@grupobasse.com		
Tipo Servicio		Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	N@C 3138522257	Cuenta Interna:	
Asunto:	SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA		
Centro Gestor:	3231003	Área:	Urbanizadores y Constructores Zona 2
Tipo de solicitud	S: Solicitud	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 8:08 a. m.
Número de Folios:	42	Nombre radicador:	Viviana Buitrago Gonzalez
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales. **FIRMA** _____

RV: SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA

Luis Eduardo Suarez Rojas <lesuarez@acueducto.com.co>

Jue 18/04/2024 9:19 AM

Para:notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>;Eliana Patricia Acosta Jimenez <eacosta@acueducto.com.co>
CC:rhingenieros@grupobasse.com <rhingenieros@grupobasse.com>

7 archivos adjuntos (5 MB)

3210001-_S-2023-066676_KR_76_79_40_Cert._de_viabilidad_y_disponibilidad_inmediata_de_servicios_publicos_KR_76_79_40_IED_LA_PALESTINA (1).pdf; SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676.pdf; E-2023-1065269.zip; PODER PARA TRAMITE EAB LA PALESTINA.pdf; AAA0061KUNX_1707445111.pdf; S-2024-029601 (1).pdf; DOCUMENTOS DEL DIRECTOR (1) (1).pdf;

Por favor radicar para dar respuesta , mil gracias

De: ROJAS INGENIEROS <rhingenieros@grupobasse.com>
Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 8:08 a. m.
Para: Luis Eduardo Suarez Rojas <lesuarez@acueducto.com.co>; uyczona2 <uyczona2@acueducto.com.co>; darp.lapalestina@gmail.com <darp.lapalestina@gmail.com>; jaimecabal@yahoo.com <jaimecabal@yahoo.com>; jorge.buitrago@darp.com.co <jorge.buitrago@darp.com.co>
Asunto: SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA

Buenos días,

Con base en lo acordado en nuestra asesoría técnica virtual, adjuntamos solicitud de alcance a la viabilidad y disponibilidad de servicio otorgada para el proyecto Colegio Distrital La Palestina.

Son dos solicitudes que agradecemos tener en cuenta según lo adjunto y lo explicado en la asesoría técnica.

Lo anterior para dar avance a la radicación de las redes externas.

Saludos,
--
DIEGO A. ROJAS H.
Director de Diseño
www.rhingenieros.com.co
Cel: 3138522257

Bogotá, 18 de Abril de 2024

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
ZONA 2
Ciudad

Referencia: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL", PARA EL COLEGIO LA PALESTINA SEDE A DE LA LOCALIDAD 10 – ENGATIVÁ

Asunto: SOLICITUD ALCANCE A LA VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO 3210001- S-2023-066676 DEL 28 DE MARZO DE 2023 COLEGIO LA PALESTINA CRA 76 # 79 – 40 BOGOTÁ.

Respetados Señores:

Dentro del alcance del Objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126 DE 2021 de la secretaria de educación *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL", PARA EL COLEGIO LA PALESTINA SEDE A DE LA LOCALIDAD 10 – ENGATIVÁ*, nosotros como consultores de diseño y con base en la asesoría previa virtual obtenido con profesionales de la dirección de apoyo técnico y de la zona 2, presentamos a ustedes las siguientes solicitudes para dar alcance de las mismas en la disponibilidad de servicio que se tiene vigente para el proyecto:

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Carrera 76 N° 79 - 40 del Barrio Santa María del Lago de Bogotá

1. Con base en la solicitud realizada por nosotros a la zona 2 de la limpieza y lavado debido a la alta colmatación de los colectores de aguas residuales y aguas pluviales, a los cuales nos debemos conectar según la viabilidad y disponibilidad de servicio otorgada, mediante radicado E-2023-1065269, donde la zona realizó la visita donde nos informan mediante el comunicado 3233002-S-2024-029601 del 05 de febrero de 2024, que ya habían realizado labores de mantenimiento. Sin embargo revisando nuevamente los pozos de inspección y colectores siguen con colmatación alta

como se evidencia en el registro fotográfico de la radicación realizada, por ende se vuelve a solicitar la limpieza por medio de PQR, sin embargo recibimos una llamada por parte de funcionarios de la zona 2 para realizar una visita conjunta al predio, donde nos informan que dichos colectores y pozos cuenta con una colmatación alta aguas abajo por lo que las labores de mantenimiento se pierden rápidamente, por lo que el propietario del proyecto es decir la secretaria de educación nos solicita buscar otras alternativas de conexión cercanas al predio.

A continuación, presentamos registro fotográfico, del estado de los pozos de inspección indicado, donde el nivel de colmatación supera la mitad de la altura del pozo, lo que no se logra apreciar el estado de los colectores, los cuales deben estar totalmente colmatados.





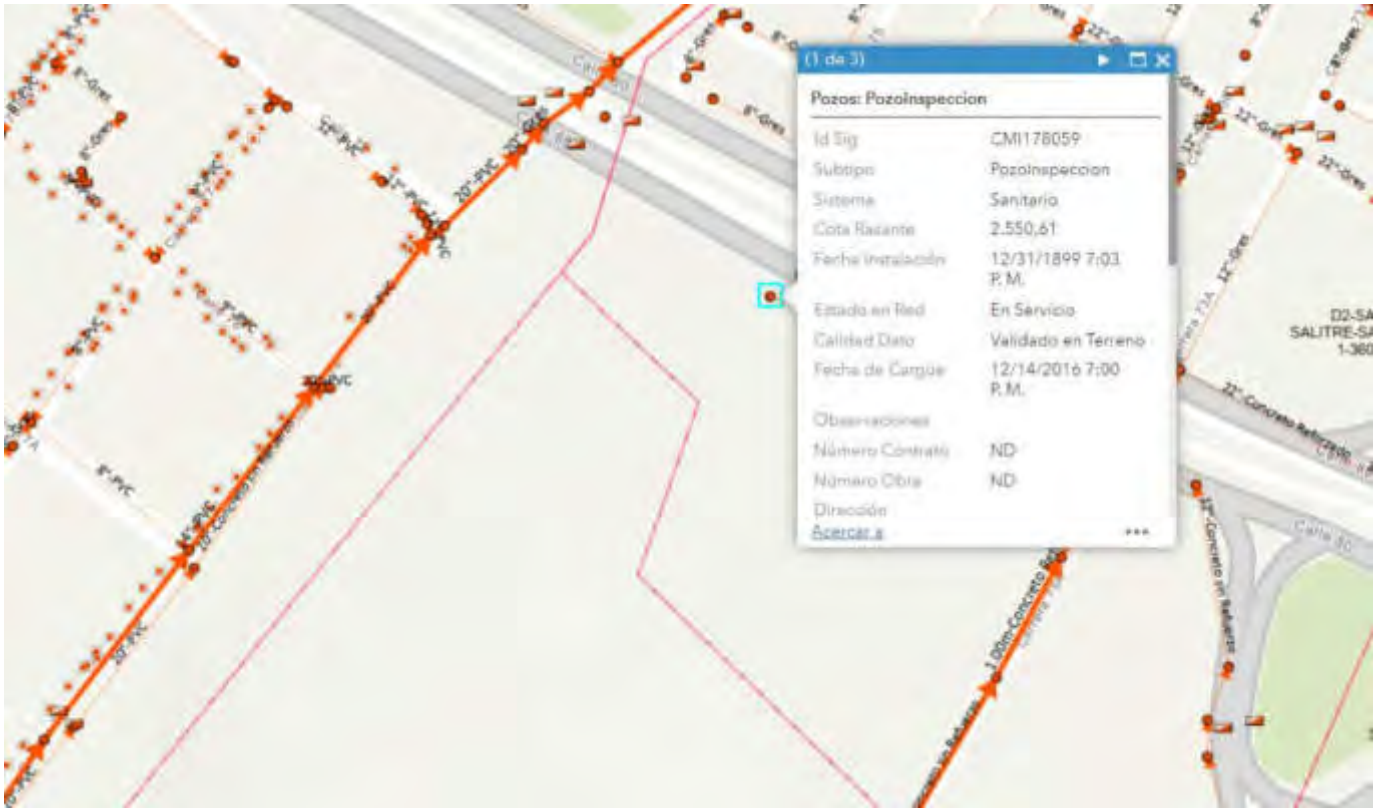




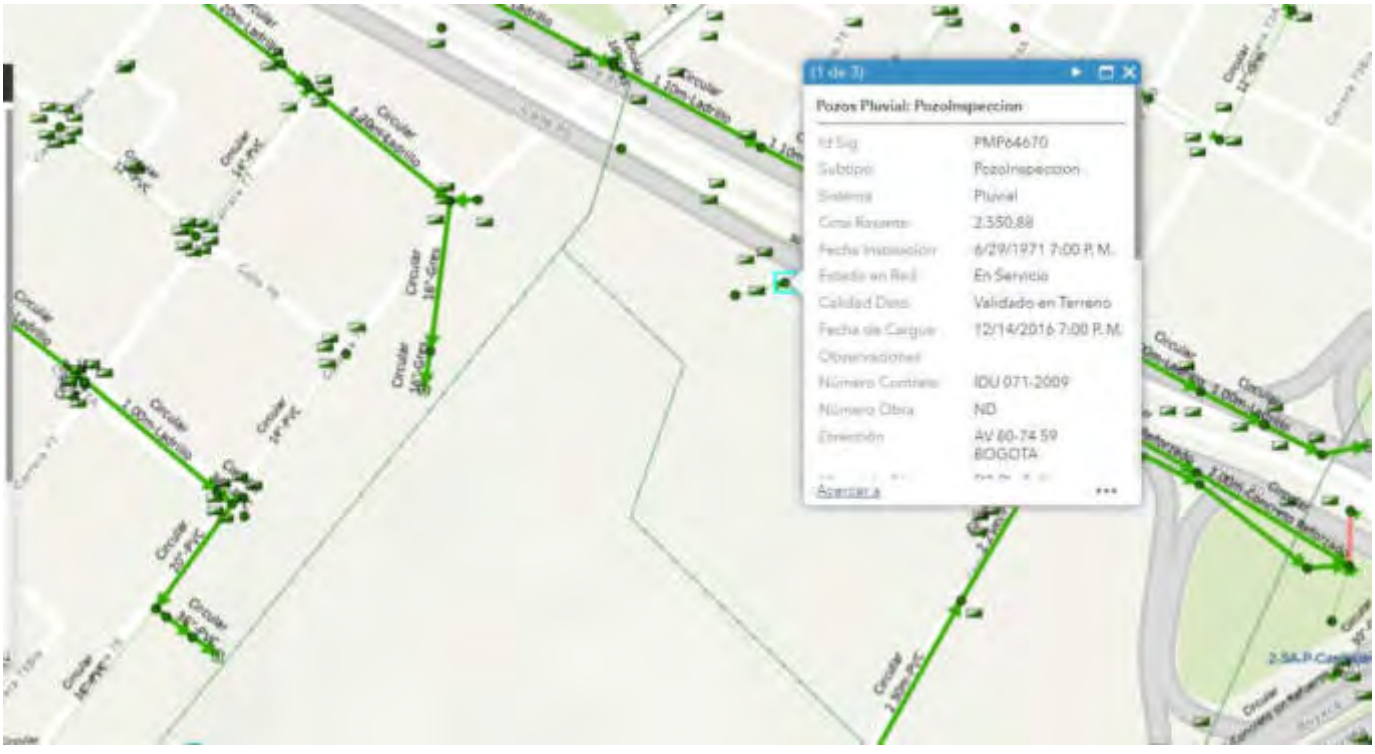
Como se puede evidenciar en las fotografías anteriores, el sistema de alcantarillado en estos tramos no esta funcionando por el estado de colmatación, por ende, impide cualquier trabajo de campo en levantamiento topográfico e inspección de redes.

Con base en lo anterior se encuentra una alternativa viable de conexión por gravedad para el proyecto tanto en aguas residuales como en aguas pluviales, a los siguientes pozos de inspección de la EAAB:

AGUAS RESIDUALES: POZO CMI178059



AGUAS PLUVIALES: POZO PMP64670



2. Por otra parte revisando las solicitudes de renovación de tuberías de acueducto, dispuestas en la viabilidad y disponibilidad de servicio del proyecto, y por solicitud del propietario la secretaria de educación, requerimos amablemente se revise la necesidad de renovar la tubería de 8" AC localizada en el andén oriental de la cra 76 entre calle 75 y 75 A, ya que es más de 5 cuadras debajo de la localización del predio y adicional se están renovaran todas los otros tramos solicitados en la viabilidad y disponibilidad de servicio.

Agradecemos la atención prestada, con el fin de dar avance a la radicación del diseño de redes externas.

Atentamente,



DIEGO A. ROJAS H.
Especialista Hidrosanitario, gas y RCI

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS

3210001- S-2023-066676
Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

Señor,
ANTONIO CARLOS DE LA BARRERA PORTO
Apoderado
Notificación Electrónica: darp.lapalestina@gmail.com
Medellín

Asunto: **E-2023-028626**

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	KR 76 79 40
PLANO TOPOGRÁFICO No.	20221118180-005602049001
ÁREA DEL PREDIO	11308,9 m^2
INTERLOCUTOR COMERCIAL	

APROVECHAMIENTOS Y USOS DEL PREDIO	
USO DEL SUELO	**Área**
COLEGIO IED LA PALESTINA	11308,9 m^2
TOTAL	11308,9 m^2

La presente certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se expide únicamente para continuar con los trámites de urbanismo ante la Curaduría Urbana, por lo tanto, **constituye autorización para presentar los diseños y NO constituye autorización para construcción de redes de acueducto y alcantarillado o desarrollo urbanístico**.

Vigencia de la presente disponibilidad de servicio: Tres (3) años a partir de su expedición.

Condiciones: La certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos queda supeditada a que el predio no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico, hidráulico o eléctrico; de acuerdo con el concepto técnico del IDIGER, en cumplimiento del Decreto 657 del 25 de octubre de 1.994 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente en los predios con rondas hidráulicas.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

- **En caso de resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, deberán presentar el estudio aprobado a la entidad competente para que el servicio por parte de la empresa de acueducto sea habilitado.**
- **Esta factibilidad queda supeditada a que el predio presente los estudios detallados y aprobados de las obras de mitigación y riesgos que defina la autoridad competente.**
- **La conexión efectiva de los servicios queda supeditada a la previa ejecución y cumplimiento de las obras de mitigación, las cuales deben estar debidamente aceptadas por la entidad respectiva de control.**
- **El urbanizador deberá tener en cuenta en los diseños de alcantarillado la topografía del sector, con el fin de que garantice que dentro de los sistemas no se presenten resaltos hidráulicos.**
- **En caso de no resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, la Factibilidad de Servicios quedara sin validez para las zonas de remoción en masa alta.**
- Es importante mencionar que el Urbanizador y/o Urbanizador deberá tener en cuenta, los riesgos por inundación en periodos invernales y acometer las obras que el IDIGER y/o la CAR consideren necesarias para mitigar el riesgo por inundación o desbordamiento. Destacamos que los sistemas de drenaje del Acueducto de Bogotá EAAB-ESP no están diseñados y construidos para evacuar inundaciones como consecuencia de crecientes extraordinarias.

En caso que la clase de uso para la cual se destine el proyecto no se encuentre dentro de la normatividad estipulada por el Acueducto de Bogotá en su norma NS-085 “Criterios de Diseño de Sistemas de Alcantarillado” y/o si el uso de éste sea para eventos multitudinarios, el diseñador está obligado a presentar un estudio previo que defina los requerimientos de acueducto y alcantarillado sanitario para el proyecto, para lo cual deberán presentar nuevamente solicitud de Factibilidad de Servicios, caso en el cual no serán válidas las condiciones de esta comunicación.

Es importante señalar que la localización de las redes de Acueducto y Alcantarillado que se mencionan en esta comunicación se debe corroborar en el terreno mediante levantamiento topográfico por parte de los interesados.

DATOS TÉCNICOS PARTICULARES

A continuación, se informa que el predio referido, según la localización enviada, tiene como coordenada del punto medio la siguiente:

Plancha 227-IV-B-25 de Acueducto Plancha E89 de Alcantarillado	Norte = 111122.43 Este = 98259.51

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

El predio tiene **certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos**, y para continuar con el proceso debe tener en cuenta la información que se presenta en este documento y las indicaciones contenidas en el formato MPMU0101F05" **DATOS TÉCNICOS GENERALES"**, los cuales dan lineamientos en las normas y actividades de diseño.

ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS

Las zonas libres están definidas en las normas del Acueducto de Bogotá NS-139.

Tipo de servicio	Estado*	Diámetro de la tubería	Localización
Acueducto	1	Ø 8 AC	KR 76, entre AC 80 y CL 78, andén occidental.
		Ø 4" PVC	KR 76, entre CL 79 y CL 78, andén occidental.
		Ø 8" PVC	KR 76, entre CL 79 y CL 75, andén oriental.
		Ø 8" PVC	AC 80, entre KR 76 y KR 73, andén sur.
Alcantarillado Pluvial	1	Ø 1.2 metros, LADRILLO	CL 79, entre KR 76 y KR 77, localizada en calzada.
		Ø 16" GRES	Ingresando por el costado occidental del predio KR 76, entregando al HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO.
		Ø 36" CONCRETO	AC 80, entre KR 76 y KR 73, localizada en calzada.
Alcantarillado Sanitario	1	Ø 20" PVC	KR 76, entre AC 80 y CL 78, localizada en calzada.
		Ø 14" PVC	KR 76, entre CL 78 y CL 79, localizada en calzada.
	3	No existe ni está proyectada	AC 80.

*(**1:** Construida, **2:** Proyectada, **3:** No existe ni está proyectada)

POSIBILIDADES DE CONEXIÓN

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO SANITARIO

Para la conexión del sistema sanitario del proyecto el urbanizador deberá tener en cuenta:

Para el drenaje sanitario, deberá realizar el estudio de capacidad hidráulica y estado estructural de las redes existentes sobre todos los frentes del predio, y dos tramos adelante y atrás de las redes relacionadas en el cuadro "***ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS***", por medio de una inspección de CCTV, cumpliendo lo establecido en las normas de servicio **NS-058** "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE*

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV" y **NS-151** "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Por los daños causados a las calzadas y andenes en todos los frentes de los predios, por la actividad de pilotaje en el proyecto, deberá evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador, todas las redes existentes en andenes deben ser reubicadas en calzada, según lo indicado en la norma técnica de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Debe evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador.

- Ø 20" PVC, localizada en la calzada de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.
- Ø 14" PVC, localizada en la calzada de la KR 76, entre CL 78 y CL 79.

El diseño debe incluir las áreas propias del polígono, para lo cual podrá consultar en la Planoteca de la Empresa las planchas Alcantarillado, entre otras y realizar las investigaciones de las diferentes redes en terreno. Para las redes internas deberá diseñar y construir los dos sistemas por separado, justificando la conexión de las domiciliarias de alcantarillado.

Igualmente, los diseños y construcción de las conexiones domiciliarias sanitarias serán de total responsabilidad del constructor. Estas deberán ajustarse al Reglamento de Urbanizadores y Constructores vigente, la norma **NS-068** "*CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS*", para la ejecución de estas deberá contar con la aprobación de la EAAB-ESP y contar con los diferentes permisos y licenciamientos que apliquen de acuerdo con las normas distritales.

ALCANTARILLADO PLUVIAL

Para el desarrollo del predio debe tener en cuenta:

Para el drenaje pluvial, deberá realizar el estudio de capacidad hidráulica y estado estructural de las redes existentes sobre todos los frentes del predio, y dos tramos adelante y atrás de las redes relacionadas en el cuadro "***ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS*"**, por medio de una inspección de CCTV, cumpliendo lo establecido en las normas de servicio **NS-058** "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV*" y **NS-151** "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Por los daños causados a las calzadas y andenes en todos los frentes de los predios, por la actividad de pilotaje en el proyecto, deberá evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador, todas las redes existentes en andenes deben ser reubicadas en calzada, según lo indicado en la norma técnica de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Debe evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador.

- Ø 1.2 metros, LADRILLO, localizada en la calzada de la CL 79, entre KR 76 y KR 77.
- Ø 16" GRES, localizada en la calzada, Ingresando (afectación) por el costado occidental del predio KR 76, entregando al HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO.
- Ø 36" CONCRETO, localizada en la calzada de la AC 80, entre KR 76 y KR 73.

Debe diseñar y construir redes de alcantarillado pluvial con sus respectivos sumideros, sobre las calzadas de la KR 76 con AC 80, teniendo en cuenta las áreas de drenaje del predio, así como las áreas que por topografía drenen a este. Entregando el caudal al colector pluvial de Ø 1.2 metros LADRILLO, localizada en la calzada de la CL 79, entre KR 76 y KR 77, aplicar lo contenido en la norma de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Por capacidad los sumideros que debe contemplar en el diseño son los contenidos en la norma de servicio **NS-047** "*SUMIDEROS*" de doble cajón y doble captación, adicionalmente, debe aplicar lo contenido en las normas de servicio **NP-023** "*REJILLAS Y TAPAS PARA SUMIDEROS*", **NS-029** "*POZOS Y CÁMARAS DE CONEXIÓN E INSPECCIÓN PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. CRITERIOS DE DISEÑO*" y **NP-074** "*POZOS Y CÁMARAS DE CONEXIÓN E INSPECCIÓN PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA CONSTRUCCIÓN*".

Se deben plantear una serie de alternativas de solución dentro de los sistemas de drenaje sostenible SUDS con el objeto de detener, retener y reutilizar las aguas lluvias y así minimizar los impactos en el sistema en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía, Dichas Tecnologías deben propender por replicar de manera fiel el comportamiento hidrológico previo a la intervención antrópica, enmarcando las características particulares del desarrollo en lo relacionado con los desarrollos urbanísticos por Renovación. La construcción de las edificaciones debe tener en cuenta que el drenaje pluvial interno deberá incluir en el diseño y construcción sistemas de desarenadores antes de la disposición final a las redes oficiales. Lo anterior, aplicando lo contenido en la norma **NS-166** "*CRITERIOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS*)".

El diseño debe incluir las áreas propias del polígono y las que por topografía drenen a este, para lo cual podrá consultar en la Planoteca de la Empresa las planchas Alcantarillado, entre otras y realizar las investigaciones de las diferentes redes en terreno. Para las redes internas deberá diseñar y construir los dos sistemas por separado, justificando la conexión de las domiciliarias de alcantarillado.

Igualmente, los diseños y construcción de las conexiones domiciliarias pluviales serán de total responsabilidad del constructor. Estas deberán ajustarse al Reglamento de Urbanizadores y Constructores vigente, la norma **NS-068** "*CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS*", para la ejecución de estas deberá contar con la aprobación de la EAAB-ESP y contar con los diferentes permisos y licenciamientos que apliquen de acuerdo con las normas distritales.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Para el cálculo de los colectores de aguas lluvias se tendrá en cuenta la intensidad calculada mediante la siguiente ecuación, para la cual se utilizan las coordenadas del nodo más próximo que son:

N: 111122.43 E: 98259.51

Ecuación a emplear es:

I = 5004.90949 (d+ 28.6) $^{- 1.11617}$; para 3 años

I = 6010.39363 (d+ 29.7) $^{- 1.12458}$; para 5 años

I = 7141.88038 (d+ 30.6) $^{- 1.12798}$; para 10 años

I = 8816.51342 (d+ 31.6) $^{- 1.13744}$; para 25 años

I = 10674.43966 (d+ 33.5) $^{- 1.15096}$; para 50 años

I = 11452.54764 (d+ 33.4) $^{- 1.14685}$; para 100 años

Donde:

I = Intensidad en mm/hora

d = Duración en minutos

Es importante tener en cuenta que los resultados de la ecuación están dados en mm/hora; para obtener la intensidad en l/ha/s, se debe multiplicar por un factor de conversión de 2.77.

ACUEDUCTO

Para el desarrollo del predio debe tener en cuenta:

- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden sur de la AC 80 entre KR 76 y KR 73.
- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden oriental de la KR 76, entre CL 79 y CL 75.
- Red de Ø 4” PVC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre CL 79 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.

Deberá renovar, en un diámetro no menor a Ø8” en Polietileno de Alta Densidad y/o PVC y sus respectivos accesorios, realizando los empates requeridos así:

- Red de Ø 4” PVC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre CL 79 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden oriental de la KR 76 entre CL 75 y CL 75A.

Deberá Diseñar y Construir, en un diámetro no menor a Ø8” en Polietileno de Alta Densidad y/o PVC y sus respectivos accesorios, realizando los empates requeridos así:

- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden oriental de la KR 76 entre AC 80 y CL 78.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

- El predio está ubicado en el sector hidráulico 227-IV-B-25.

Todas las acometidas que se encuentran en cobre o Hierro Galvanizado deberán ser renovadas en su totalidad por materiales flexibles, específicamente Polietileno de Alta densidad.

Debe aplicar las normas **NS-027** "*INSTALACIÓN DE HIDRANTES Y SISTEMAS PARA VÁLVULAS EN REDES SECUNDARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO*" y **NP-060** "*HIDRANTES*" para su localización e instalación.

Es responsabilidad de quien realice el diseño y construcción a realizar las consultas necesarias tanto a la Dirección Red Troncal y Dirección de Red Matriz de la EAAB-ESP. Es de anotar que para la disponibilidad de servicio del predio se debe seguir las recomendaciones de la norma NS-036 "Criterios de Diseño de red de Acueducto secundaria y menor de distribución".

Para todo efecto del proceso de diseño, construcción y entrega, el urbanizador deberá dar estricto cumplimiento de las normas y especificaciones de la EAAB- ESP del sistema de Normalización Técnica SISTEC, al igual que será su responsabilidad llevar a cabo toda la investigación de oficina y campo, para identificar las redes existentes de acueducto.

El constructor deberá informar a través de la presentación de la licencia de construcción las unidades y número de pisos a levantar, con el objeto de que la EAAB-ESP, proceda a analizar la capacidad de abastecimiento real de las redes existentes de acueducto, a través de la toma de presiones y caudales en terreno, durante 24 horas, para determinar el comportamiento de la red en los parámetros hidráulicos de presión y caudal, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CSP sobre condiciones mínimas de servicio.

Debe tener en cuenta lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. 0651 de 08 JUL. 2019. CAPÍTULO IV. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO. ARTÍCULO 67. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS SOLICITANTES.** (…) **"*PARÁGRAFO 1.*** *El medidor totalizador y/o acometida de acueducto debe quedar ubicada frente al acceso del predio con nomenclatura oficial, según lo establecido en el Certificado Catastral*." (…).

LINEAMIENTOS TÉCNICOS REDES INTERNAS

1. El diseño y construcción de las redes de instalaciones interiores de acueducto (redes contra incendio) y alcantarillado pluvial y sanitario son de entera responsabilidad del urbanizador, por lo tanto, deberá garantizar dentro del predio la eficiente prestación interna de los servicios tanto de acueducto como alcantarillado.

2. Las instalaciones internas del servicio de alcantarillado deberán manejarse en forma separada (industrial, sanitaria y pluvial).

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

3. Cuando la red de alcantarillado no pueda recibir las aguas servidas o aguas lluvias por gravedad por estar el drenaje por debajo de la cota de la red se deberá proveer de equipos de eyectores para su correcto y buen funcionamiento.

4. Los desagües de aguas lluvias podrán descargar a la calzada y por esta conducirse hacia los sumideros existentes dependiendo de la concepción del diseño del proyecto.

5. Lo correspondiente a la instalación de los medidores tanto totalizadoras como de las redes internas de acueducto deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas del ACUEDUCTO.

6. Se debe tener en cuenta la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, “por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”.

COBROS Y COMPROMISOS ESPECIALES

El urbanizador y/o urbanizador responsable pagará lo correspondiente a los compromisos especiales de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Compromiso.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Si el predio presenta cambios morfológicos, disposición de escombros, rellenos que deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo al uso del suelo y los demás temas relacionados con el desarrollo de los predios en cuanto las actuales disposiciones ambientales debe tramitar ante La Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente los permisos respectivos.

2. El urbanizador y/o urbanizador deberá realizar apiques para localizar e inspeccionar en terreno las redes antes mencionadas. Así mismo, deberá revisar la capacidad hidráulica de aquellas a las que se va a conectar teniendo en cuenta los usos del suelo y la redensificación. En caso de que se requiere mayor capacidad hidráulica de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, el urbanizador y/o urbanizador deberá presentar a consideración del EAAB las alternativas de diseño que garanticen el correcto funcionamiento hidráulico de las redes y posteriormente llevar a cabo su construcción. Lo anterior, en concordancia con las normas vigentes de la EAAB.

3. En caso de requerir servidumbre, el urbanizador y/o urbanizador deberá tramitarla ante la entidad competente.

El urbanizador y/o urbanizador deberá continuar ante la EAAB con el trámite de solicitud de revisión de diseños proyecto redes externas de acueducto y alcantarillado para todo el predio. Dentro del mismo, debe presentar los detalles de las conexiones domiciliaras tanto de acueducto como alcantarillado sanitario y pluvial, para lo cual debe anexar una (1) copia de la licencia de urbanismo con su respectivo plano; este plano debe tener georeferrenciadas las áreas de reserva ambiental, las zonas de ronda y ZMPA de cuerpos de agua del sistema hídrico y de las demás áreas que hagan parte de la estructura ecológica principal y todas las demás afectaciones. El trámite se realiza mediante solicitud según Formato MPMU0101F06 "**SOLICITUD DE REVISIÓN DE DISEÑOS PROYECTO REDES EXTERNAS**", allegando los documentos allí relacionados.

En el presente documento se han recopilado las posibles redes existentes y proyectadas que se deberán tener en cuenta para la elaboración de los diseños detallados de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y diseños estructurales; sin embargo, es deber del diseñador analizar y verificar las condiciones de operación de las redes tanto existentes como proyectadas y aún cuando se haya suministrado información de posibles conexiones, estas deberán ser revisadas y en caso de que no cumplan con las condiciones técnicas de conexión, deberán presentar propuestas alternativas para las modificaciones.

Adicional a la presente Disponibilidad de Servicio, hace parte integral de ésta, el formato "**MPMU0101F05 Anexo Normas Técnicas**, los cuales puede adquirir en la Planoteca de la EAAB y en la Página WEB de la EAAB.

Cordialmente,

Firmado por ANDRES FELIPE TAMAYO RIOS el 30/03/2023 a las 07:09:09 COT

ANDRÉS FELIPE TAMAYO RÍOS
Gerente Zona 2 (E)

Proyectó: Ing. Brayan Armando Jara Cuervo – Profesional Urbanismo Gerencia Zona 2
Revisó: Ing. Luis Eduardo Suárez Rojas – Profesional Especializado Zona 2
Revisó: Ing. Jaime José Valle – División Servicio Alcantarillado Zona 2.
Revisó: Ing. Víctor Firstman M. – Jefe de División Servicio Acueducto Zona 2.
Aprobó: Ing. Andrés Felipe Tamayo Ríos – Gerente Zona 2 (E).

Firmado por LUIS EDUARDO SUAREZ ROJAS el 29/03/2023 a las 15:41:42 COT

Firmado por JAIME JOSE VALLE VASQUEZ el 29/03/2023 a las 16:30:29 COT

Firmado por VICTOR FIRSTMAN MIZRACHI el 29/03/2023 a las 16:59:31 COT

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

3233002-S-2024-029601
Bogotá, 5 de febrero del 2024

Señor
DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA
Carrera 20 # 133 – 62
gerencia@rhingenieros.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Oficio No. **E-2024-10002805**, solicitud de revisión de redes en el sector de la **KR 76 79 40**.

Cordial saludo señor Rojas,

En atención a la comunicación objeto del asunto, mediante la cual solicita a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB. E.S.P.), se realice la revisión de redes en el sector de la **KR 76 79 40**, le informamos lo siguiente:

El día 3 de febrero del 2024, funcionarios del área de Alcantarillado Zona 2, realizaron el mantenimiento en el sector citado. Las redes quedaron trabajando en condiciones hidráulicas normales. Aviso SAP No. **2001376207**.

Cordialmente,

JUAN EDILBERTO DIAZ MARTINEZ
Ingeniero División Servicio Alcantarillado Zona 2

Copias: **CAU: 3231001**/, Consecutivo, Ing. J Díaz M.
Transcribió: J. Díaz M.
Aprobó / **Revisó**: J. Díaz M.

Bogotá martes, 7 noviembre de 2023
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

NUMERO DE RADICACIÓN: **E-2023-1065269**

Tipo solicitud: **Petición**

Conserve este consecutivo para futuras consultas.

datos de contacto solicitante:

Nombre y Apellidos:	DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA
No. de identificación:	1049612642
Teléfono fijo:	
Teléfono celular:	3138522257

Autorizo de forma libre, previa, expresa e informada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) para tratar mis datos personales aquí suministrados con la finalidad de atender, gestionar y responder la Petición presentada. Conozco mis derechos como Titular de la información a conocer, actualizar o suprimir mis datos personales, los cuales podré ejercer mediante la radicación de una consulta o reclamo a través de los canales de atención oficiales dispuestos por la EAAB, disponibles en la Política de Gestión de Tratamiento de datos personales de la EAAB, la cual puedo consultar en la sección “Ley de transparencia y acceso a la información pública” de la página web www.acueducto.com.co

Bogotá martes, 7 noviembre de 2023

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP (EAAB-ESP)
Atención al cliente zona ZN02
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN CUENTA CONTRATO No. 10264654

Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me dirijo a ustedes para formular la siguiente (señale con una X, la opción que corresponda):

Petición:	X	Queja:		Reclamo:		Sugerencia:	

HECHOS:

CON BASE EN LA VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO OTORGADA PARA EL PROYECTO COLEGIO DISTRITAL LA PALESTINA 3210001- S-2023-066676, SOLICITAMOS AMABLEMENTE LA LIMPIEZA Y DESTAPADO DE COLECTORES Y POZOS DE INSPECCIÓN PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE CCTV Y TOPOGRAFIA CON EL FIN DE PODER REALIZAR LOS DISEÑOS DE REDES EXTERNAS Y CONEXIÓN DEL PROYECTO

PRETENSIONES:

PRETENDEMOS OBTENER LA LIMPIEZA DE COLECTORES Y POZOS RELACIONADOS EN EL ANEXO CON EL FIN DE PODER CONTINUAR CON LAS LABORES DE DISEÑO DE REDES EXTERNAS PARA EL NUEVO COLEGIO DISTRITAL LA PALESTINA

ANEXOS:

- SOLICITUD LIMPIEZA POZOS LA PALESTINA.pdf

Seleccione con una X, una de las siguientes opciones de notificación:

1. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: [X]

Yo, DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA acepto que la EAAB-ESP realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico: gerencia@rhingenieros.com.co

2. NOTIFICACIÓN PERSONAL: [ ]

Yo, acepto que la EAAB-ESP realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar a la siguiente dirección y ciudad. Dirección de notificación:

Declaro que los datos aquí consignados son correctos, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 " Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

Nombre y Apellidos completos:	DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA
No. de identificación:	1049612642
Teléfono fijo:	
Teléfono celular:	3138522257

Autorizo de forma libre, previa, expresa e informada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) para tratar mis datos personales aquí suministrados con la finalidad de atender, gestionar y responder la Petición presentada. Conozco mis derechos como Titular de la información a conocer, actualizar o suprimir mis datos personales, los cuales podré ejercer mediante la radicación de una consulta o reclamo a través de los canales de atención oficiales dispuestos por la EAAB, disponibles en la Política de Gestión de Tratamiento de datos personales de la EAAB, la cual puedo consultar en la sección "Ley de transparencia y acceso a la información pública" de la página web www.acueducto.com.co

Bogotá, 07 de noviembre de 2023

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
ZONA 2
Ciudad

Referencia: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL", PARA EL COLEGIO LA PALESTINA SEDE A DE LA LOCALIDAD 10 – ENGATIVÁ

Asunto: SOLICITUD DE LIMPIEZA POZOS DE INSPECCIÓN Y COLECTORES AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ESTOS, CON BASE EN LO SOLICITADO EN VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO 3210001- S-2023-066676

Respetados Señores:

Dentro del alcance del Objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126 DE 2021 de la secretaria de educación *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL", PARA EL COLEGIO LA PALESTINA SEDE A DE LA LOCALIDAD 10 – ENGATIVÁ*, nosotros como consultores de diseño para la LICENCIA DE URBANISMO que se está adelantando, y con base en los acercamientos que se ha tenido con la Zona 2, para la conexión más viable del proyecto en aguas residuales y pluviales, y como lo solicita la viabilidad y disponibilidad de servicio para el proyecto, solicitamos amablemente, por parte de la EAAB, realicen la limpieza y lavado de unos pozos de inspección y colectores de aguas residuales y pluviales existentes, a los cuales se plantea la conexión del proyecto y que evidenciamos se encuentran en un estado alto de colmatación, imposibilitando las labores de CCTV y levantamiento topográfico de redes.

A continuación, presentamos los pozos y colectores que se requiere limpieza para poder identificar, cotas, diámetros y estado de estos:

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Carrera 76 N° 79 - 40 del Barrio Santa María del Lago de Bogotá

ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES:

TRAMO 1: CMP167045 A CMP42000 (PVC 20")

TRAMO 2: CMP42000 A CMP167036 (PVC 20")

TRAMO 3: CMP42000 A CMP41904 (PVC 20")

TRAMO 4: CMP41904 A CMP41861 (PVC 20")



A continuación, presentamos registro fotográfico, del estado de los pozos de inspección indicado, donde el nivel de colmatación supera la mitad de la altura del pozo, lo que no se logra apreciar el estado de los colectores, los cuales deben estar totalmente colmatados.









Como se puede evidenciar en las fotografías anteriores, el sistema de alcantarillado en estos tramos no esta funcionando por el estado de colmatación, por ende, impide cualquier trabajo de campo en levantamiento topográfico e inspección de redes.

ALCANTARILLADO AGUAS PLUVIALES:

TRAMO 1: CMP129569 A CMP130695 (CONCRETO 36")



A continuación, presentamos registro fotográfico, del estado de los pozos de inspección indicado, donde el nivel de colmatación supera la mitad de la altura del pozo, lo que no se logra apreciar el estado de los colectores, los cuales deben estar totalmente colmatados.





Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



DIEGO A. ROJAS H.
Especialista Hidrosanitario, gas y RCI

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS

3210001- S-2023-066676
Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

Señor,
ANTONIO CARLOS DE LA BARRERA PORTO
Apoderado
Notificación Electrónica: darp.lapalestina@gmail.com
Medellín

Asunto: **E-2023-028626**

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	KR 76 79 40
PLANO TOPOGRÁFICO No.	20221118180-005602049001
ÁREA DEL PREDIO	11308,9 m^2
INTERLOCUTOR COMERCIAL	

APROVECHAMIENTOS Y USOS DEL PREDIO	
USO DEL SUELO	**Área**
COLEGIO IED LA PALESTINA	11308,9 m^2
TOTAL	11308,9 m^2

La presente certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se expide únicamente para continuar con los trámites de urbanismo ante la Curaduría Urbana, por lo tanto, **constituye autorización para presentar los diseños y NO constituye autorización para construcción de redes de acueducto y alcantarillado o desarrollo urbanístico**.

Vigencia de la presente disponibilidad de servicio: Tres (3) años a partir de su expedición.

Condiciones: La certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos queda supeditada a que el predio no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico, hidráulico o eléctrico; de acuerdo con el concepto técnico del IDIGER, en cumplimiento del Decreto 657 del 25 de octubre de 1.994 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente en los predios con rondas hidráulicas.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

- **En caso de resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, deberán presentar el estudio aprobado a la entidad competente para que el servicio por parte de la empresa de acueducto sea habilitado.**
- **Esta factibilidad queda supeditada a que el predio presente los estudios detallados y aprobados de las obras de mitigación y riesgos que defina la autoridad competente.**
- **La conexión efectiva de los servicios queda supeditada a la previa ejecución y cumplimiento de las obras de mitigación, las cuales deben estar debidamente aceptadas por la entidad respectiva de control.**
- **El urbanizador deberá tener en cuenta en los diseños de alcantarillado la topografía del sector, con el fin de que garantice que dentro de los sistemas no se presenten resaltos hidráulicos.**
- **En caso de no resultar mitigables los riesgos por remoción en masa, la Factibilidad de Servicios quedara sin validez para las zonas de remoción en masa alta.**
- Es importante mencionar que el Urbanizador y/o Urbanizador deberá tener en cuenta, los riesgos por inundación en periodos invernales y acometer las obras que el IDIGER y/o la CAR consideren necesarias para mitigar el riesgo por inundación o desbordamiento. Destacamos que los sistemas de drenaje del Acueducto de Bogotá EAAB-ESP no están diseñados y construidos para evacuar inundaciones como consecuencia de crecientes extraordinarias.

En caso que la clase de uso para la cual se destine el proyecto no se encuentre dentro de la normatividad estipulada por el Acueducto de Bogotá en su norma NS-085 “Criterios de Diseño de Sistemas de Alcantarillado” y/o si el uso de éste sea para eventos multitudinarios, el diseñador está obligado a presentar un estudio previo que defina los requerimientos de acueducto y alcantarillado sanitario para el proyecto, para lo cual deberán presentar nuevamente solicitud de Factibilidad de Servicios, caso en el cual no serán válidas las condiciones de esta comunicación.

Es importante señalar que la localización de las redes de Acueducto y Alcantarillado que se mencionan en esta comunicación se debe corroborar en el terreno mediante levantamiento topográfico por parte de los interesados.

DATOS TÉCNICOS PARTICULARES

A continuación, se informa que el predio referido, según la localización enviada, tiene como coordenada del punto medio la siguiente:

Plancha 227-IV-B-25 de Acueducto Plancha E89 de Alcantarillado	Norte = 111122.43 Este = 98259.51

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

El predio tiene **certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos**, y para continuar con el proceso debe tener en cuenta la información que se presenta en este documento y las indicaciones contenidas en el formato MPMU0101F05" **DATOS TÉCNICOS GENERALES"**, los cuales dan lineamientos en las normas y actividades de diseño.

ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS

Las zonas libres están definidas en las normas del Acueducto de Bogotá NS-139.

Tipo de servicio	Estado*	Diámetro de la tubería	Localización
Acueducto	1	Ø 8 AC	KR 76, entre AC 80 y CL 78, andén occidental.
		Ø 4" PVC	KR 76, entre CL 79 y CL 78, andén occidental.
		Ø 8" PVC	KR 76, entre CL 79 y CL 75, andén oriental.
		Ø 8" PVC	AC 80, entre KR 76 y KR 73, andén sur.
Alcantarillado Pluvial	1	Ø 1.2 metros, LADRILLO	CL 79, entre KR 76 y KR 77, localizada en calzada.
		Ø 16" GRES	Ingresando por el costado occidental del predio KR 76, entregando al HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO.
		Ø 36" CONCRETO	AC 80, entre KR 76 y KR 73, localizada en calzada.
Alcantarillado Sanitario	1	Ø 20" PVC	KR 76, entre AC 80 y CL 78, localizada en calzada.
		Ø 14" PVC	KR 76, entre CL 78 y CL 79, localizada en calzada.
	3	No existe ni está proyectada	AC 80.

*(**1:** Construida, **2:** Proyectada, **3:** No existe ni está proyectada)

POSIBILIDADES DE CONEXIÓN

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO SANITARIO

Para la conexión del sistema sanitario del proyecto el urbanizador deberá tener en cuenta:

Para el drenaje sanitario, deberá realizar el estudio de capacidad hidráulica y estado estructural de las redes existentes sobre todos los frentes del predio, y dos tramos adelante y atrás de las redes relacionadas en el cuadro "***ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS***", por medio de una inspección de CCTV, cumpliendo lo establecido en las normas de servicio **NS-058** "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE*

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV" y **NS-151** "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Por los daños causados a las calzadas y andenes en todos los frentes de los predios, por la actividad de pilotaje en el proyecto, deberá evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador, todas las redes existentes en andenes deben ser reubicadas en calzada, según lo indicado en la norma técnica de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Debe evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador.

- Ø 20" PVC, localizada en la calzada de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.
- Ø 14" PVC, localizada en la calzada de la KR 76, entre CL 78 y CL 79.

El diseño debe incluir las áreas propias del polígono, para lo cual podrá consultar en la Planoteca de la Empresa las planchas Alcantarillado, entre otras y realizar las investigaciones de las diferentes redes en terreno. Para las redes internas deberá diseñar y construir los dos sistemas por separado, justificando la conexión de las domiciliarias de alcantarillado.

Igualmente, los diseños y construcción de las conexiones domiciliarias sanitarias serán de total responsabilidad del constructor. Estas deberán ajustarse al Reglamento de Urbanizadores y Constructores vigente, la norma **NS-068** "*CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS*", para la ejecución de estas deberá contar con la aprobación de la EAAB-ESP y contar con los diferentes permisos y licenciamientos que apliquen de acuerdo con las normas distritales.

ALCANTARILLADO PLUVIAL

Para el desarrollo del predio debe tener en cuenta:

Para el drenaje pluvial, deberá realizar el estudio de capacidad hidráulica y estado estructural de las redes existentes sobre todos los frentes del predio, y dos tramos adelante y atrás de las redes relacionadas en el cuadro "***ZONAS LIBRES PARA REDES CONSTRUIDAS Y PROYECTADAS*"**, por medio de una inspección de CCTV, cumpliendo lo establecido en las normas de servicio **NS-058** "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV*" y **NS-151** "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Por los daños causados a las calzadas y andenes en todos los frentes de los predios, por la actividad de pilotaje en el proyecto, deberá evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador, todas las redes existentes en andenes deben ser reubicadas en calzada, según lo indicado en la norma técnica de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Debe evaluar las condiciones de funcionamiento actual de la infraestructura de alcantarillado, de ser necesario rehabilitar o construir redes, estas estarán a cargo del urbanizador.

- Ø 1.2 metros, LADRILLO, localizada en la calzada de la CL 79, entre KR 76 y KR 77.
- Ø 16" GRES, localizada en la calzada, Ingresando (afectación) por el costado occidental del predio KR 76, entregando al HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO.
- Ø 36" CONCRETO, localizada en la calzada de la AC 80, entre KR 76 y KR 73.

Debe diseñar y construir redes de alcantarillado pluvial con sus respectivos sumideros, sobre las calzadas de la KR 76 con AC 80, teniendo en cuenta las áreas de drenaje del predio, así como las áreas que por topografía drenen a este. Entregando el caudal al colector pluvial de Ø 1.2 metros LADRILLO, localizada en la calzada de la CL 79, entre KR 76 y KR 77, aplicar lo contenido en la norma de servicio **NS-085** "*CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*".

Por capacidad los sumideros que debe contemplar en el diseño son los contenidos en la norma de servicio **NS-047** "*SUMIDEROS*" de doble cajón y doble captación, adicionalmente, debe aplicar lo contenido en las normas de servicio **NP-023** "*REJILLAS Y TAPAS PARA SUMIDEROS*", **NS-029** "*POZOS Y CÁMARAS DE CONEXIÓN E INSPECCIÓN PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. CRITERIOS DE DISEÑO*" y **NP-074** "*POZOS Y CÁMARAS DE CONEXIÓN E INSPECCIÓN PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA CONSTRUCCIÓN*".

Se deben plantear una serie de alternativas de solución dentro de los sistemas de drenaje sostenible SUDS con el objeto de detener, retener y reutilizar las aguas lluvias y así minimizar los impactos en el sistema en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía, Dichas Tecnologías deben propender por replicar de manera fiel el comportamiento hidrológico previo a la intervención antrópica, enmarcando las características particulares del desarrollo en lo relacionado con los desarrollos urbanísticos por Renovación. La construcción de las edificaciones debe tener en cuenta que el drenaje pluvial interno deberá incluir en el diseño y construcción sistemas de desarenadores antes de la disposición final a las redes oficiales. Lo anterior, aplicando lo contenido en la norma **NS-166** "*CRITERIOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS*)".

El diseño debe incluir las áreas propias del polígono y las que por topografía drenen a este, para lo cual podrá consultar en la Planoteca de la Empresa las planchas Alcantarillado, entre otras y realizar las investigaciones de las diferentes redes en terreno. Para las redes internas deberá diseñar y construir los dos sistemas por separado, justificando la conexión de las domiciliarias de alcantarillado.

Igualmente, los diseños y construcción de las conexiones domiciliarias pluviales serán de total responsabilidad del constructor. Estas deberán ajustarse al Reglamento de Urbanizadores y Constructores vigente, la norma **NS-068** "*CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS*", para la ejecución de estas deberá contar con la aprobación de la EAAB-ESP y contar con los diferentes permisos y licenciamientos que apliquen de acuerdo con las normas distritales.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Para el cálculo de los colectores de aguas lluvias se tendrá en cuenta la intensidad calculada mediante la siguiente ecuación, para la cual se utilizan las coordenadas del nodo más próximo que son:

N: 111122.43 E: 98259.51

Ecuación a emplear es:

I = 5004.90949 (d+ 28.6) $^{- 1.11617}$; para 3 años

I = 6010.39363 (d+ 29.7) $^{- 1.12458}$; para 5 años

I = 7141.88038 (d+ 30.6) $^{- 1.12798}$; para 10 años

I = 8816.51342 (d+ 31.6) $^{- 1.13744}$; para 25 años

I = 10674.43966 (d+ 33.5) $^{- 1.15096}$; para 50 años

I = 11452.54764 (d+ 33.4) $^{- 1.14685}$; para 100 años

Donde:

I = Intensidad en mm/hora

d = Duración en minutos

Es importante tener en cuenta que los resultados de la ecuación están dados en mm/hora; para obtener la intensidad en l/ha/s, se debe multiplicar por un factor de conversión de 2.77.

ACUEDUCTO

Para el desarrollo del predio debe tener en cuenta:

- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden sur de la AC 80 entre KR 76 y KR 73.
- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden oriental de la KR 76, entre CL 79 y CL 75.
- Red de Ø 4” PVC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre CL 79 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.

Deberá renovar, en un diámetro no menor a Ø8” en Polietileno de Alta Densidad y/o PVC y sus respectivos accesorios, realizando los empates requeridos así:

- Red de Ø 4” PVC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre CL 79 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden occidental de la KR 76, entre AC 80 y CL 78.
- Red de Ø 8” AC, localizada en anden oriental de la KR 76 entre CL 75 y CL 75A.

Deberá Diseñar y Construir, en un diámetro no menor a Ø8” en Polietileno de Alta Densidad y/o PVC y sus respectivos accesorios, realizando los empates requeridos así:

- Red de Ø 8” PVC, localizada en anden oriental de la KR 76 entre AC 80 y CL 78.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

- El predio está ubicado en el sector hidráulico 227-IV-B-25.

Todas las acometidas que se encuentran en cobre o Hierro Galvanizado deberán ser renovadas en su totalidad por materiales flexibles, específicamente Polietileno de Alta densidad.

Debe aplicar las normas **NS-027** "*INSTALACIÓN DE HIDRANTES Y SISTEMAS PARA VÁLVULAS EN REDES SECUNDARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO*" y **NP-060** "*HIDRANTES*" para su localización e instalación.

Es responsabilidad de quien realice el diseño y construcción a realizar las consultas necesarias tanto a la Dirección Red Troncal y Dirección de Red Matriz de la EAAB-ESP. Es de anotar que para la disponibilidad de servicio del predio se debe seguir las recomendaciones de la norma NS-036 "Criterios de Diseño de red de Acueducto secundaria y menor de distribución".

Para todo efecto del proceso de diseño, construcción y entrega, el urbanizador deberá dar estricto cumplimiento de las normas y especificaciones de la EAAB- ESP del sistema de Normalización Técnica SISTEC, al igual que será su responsabilidad llevar a cabo toda la investigación de oficina y campo, para identificar las redes existentes de acueducto.

El constructor deberá informar a través de la presentación de la licencia de construcción las unidades y número de pisos a levantar, con el objeto de que la EAAB-ESP, proceda a analizar la capacidad de abastecimiento real de las redes existentes de acueducto, a través de la toma de presiones y caudales en terreno, durante 24 horas, para determinar el comportamiento de la red en los parámetros hidráulicos de presión y caudal, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CSP sobre condiciones mínimas de servicio.

Debe tener en cuenta lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. 0651 de 08 JUL. 2019. CAPÍTULO IV. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO. ARTÍCULO 67. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS SOLICITANTES.** (…) **"*PARÁGRAFO 1.*** *El medidor totalizador y/o acometida de acueducto debe quedar ubicada frente al acceso del predio con nomenclatura oficial, según lo establecido en el Certificado Catastral*." (…).

LINEAMIENTOS TÉCNICOS REDES INTERNAS

1. El diseño y construcción de las redes de instalaciones interiores de acueducto (redes contra incendio) y alcantarillado pluvial y sanitario son de entera responsabilidad del urbanizador, por lo tanto, deberá garantizar dentro del predio la eficiente prestación interna de los servicios tanto de acueducto como alcantarillado.

2. Las instalaciones internas del servicio de alcantarillado deberán manejarse en forma separada (industrial, sanitaria y pluvial).

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

3. Cuando la red de alcantarillado no pueda recibir las aguas servidas o aguas lluvias por gravedad por estar el drenaje por debajo de la cota de la red se deberá proveer de equipos de eyectores para su correcto y buen funcionamiento.

4. Los desagües de aguas lluvias podrán descargar a la calzada y por esta conducirse hacia los sumideros existentes dependiendo de la concepción del diseño del proyecto.

5. Lo correspondiente a la instalación de los medidores tanto totalizadoras como de las redes internas de acueducto deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas del ACUEDUCTO.

6. Se debe tener en cuenta la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, “por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”.

COBROS Y COMPROMISOS ESPECIALES

El urbanizador y/o urbanizador responsable pagará lo correspondiente a los compromisos especiales de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Compromiso.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Si el predio presenta cambios morfológicos, disposición de escombros, rellenos que deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo al uso del suelo y los demás temas relacionados con el desarrollo de los predios en cuanto las actuales disposiciones ambientales debe tramitar ante La Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente los permisos respectivos.

2. El urbanizador y/o urbanizador deberá realizar apiques para localizar e inspeccionar en terreno las redes antes mencionadas. Así mismo, deberá revisar la capacidad hidráulica de aquellas a las que se va a conectar teniendo en cuenta los usos del suelo y la redensificación. En caso de que se requiere mayor capacidad hidráulica de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, el urbanizador y/o urbanizador deberá presentar a consideración del EAAB las alternativas de diseño que garanticen el correcto funcionamiento hidráulico de las redes y posteriormente llevar a cabo su construcción. Lo anterior, en concordancia con las normas vigentes de la EAAB.

3. En caso de requerir servidumbre, el urbanizador y/o urbanizador deberá tramitarla ante la entidad competente.

El urbanizador y/o urbanizador deberá continuar ante la EAAB con el trámite de solicitud de revisión de diseños proyecto redes externas de acueducto y alcantarillado para todo el predio. Dentro del mismo, debe presentar los detalles de las conexiones domiciliaras tanto de acueducto como alcantarillado sanitario y pluvial, para lo cual debe anexar una (1) copia de la licencia de urbanismo con su respectivo plano; este plano debe tener georeferrenciadas las áreas de reserva ambiental, las zonas de ronda y ZMPA de cuerpos de agua del sistema hídrico y de las demás áreas que hagan parte de la estructura ecológica principal y todas las demás afectaciones. El trámite se realiza mediante solicitud según Formato MPMU0101F06 "**SOLICITUD DE REVISIÓN DE DISEÑOS PROYECTO REDES EXTERNAS**", allegando los documentos allí relacionados.

En el presente documento se han recopilado las posibles redes existentes y proyectadas que se deberán tener en cuenta para la elaboración de los diseños detallados de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y diseños estructurales; sin embargo, es deber del diseñador analizar y verificar las condiciones de operación de las redes tanto existentes como proyectadas y aún cuando se haya suministrado información de posibles conexiones, estas deberán ser revisadas y en caso de que no cumplan con las condiciones técnicas de conexión, deberán presentar propuestas alternativas para las modificaciones.

Adicional a la presente Disponibilidad de Servicio, hace parte integral de ésta, el formato "**MPMU0101F05 Anexo Normas Técnicas**, los cuales puede adquirir en la Planoteca de la EAAB y en la Página WEB de la EAAB.

Cordialmente,

Firmado por ANDRES FELIPE TAMAYO RIOS el 30/03/2023 a las 07:09:09 COT

ANDRÉS FELIPE TAMAYO RÍOS
Gerente Zona 2 (E)

Proyectó: Ing. Brayan Armando Jara Cuervo – Profesional Urbanismo Gerencia Zona 2
Revisó: Ing. Luis Eduardo Suárez Rojas – Profesional Especializado Zona 2
Revisó: Ing. Jaime José Valle – División Servicio Alcantarillado Zona 2.
Revisó: Ing. Víctor Firstman M. – Jefe de División Servicio Acueducto Zona 2.
Aprobó: Ing. Andrés Felipe Tamayo Ríos – Gerente Zona 2 (E).

Firmado por LUIS EDUARDO SUAREZ ROJAS el 29/03/2023 a las 15:41:42 COT

Firmado por JAIME JOSE VALLE VASQUEZ el 29/03/2023 a las 16:30:29 COT

Firmado por VICTOR FIRSTMAN MIZRACHI el 29/03/2023 a las 16:59:31 COT

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Certificación Catastral

Radicación No. W-124201
Fecha: 08/02/2024
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N	899999061	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	711	2001-05-30	BOGOTA D.C.	27	050C00339278

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 76 79 40 - Código Postal: 111051.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 76 79 30

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005602 49 01 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 75 74 3
CHIP: AAA0061KUNX
Número Predial Nal: 11001015610020049000130000000 0

Destino Catastral : 04 DOTACIONAL PÚBLICO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** DISTRITAL

Uso: COLEGIOS Y UNIVERSIDADES 1 A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
11,308.9	1,651.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	17,856,194,000	2024
1	17,601,206,000	2023
2	16,979,931,000	2022
3	15,929,840,000	2021
4	15,812,825,000	2020
5	14,077,556,000	2019
6	12,949,504,000	2018
7	13,588,735,000	2017
8	13,573,964,000	2016
9	12,277,508,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **925840E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE POSESIÓN Nº 705

En Bogotá, Distrito Capital, el 01 de junio de 2020, compareció ante la señora Secretaria de Educación del Distrito, el(la) doctor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 11.339.805,** para tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución Nº 0782 de 12 de mayo de 2020, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, con una asignación básica mensual de $ 6.426.390.

Fecha de efectividad: **01 de junio de 2020**

La Jefe de la Oficina de Personal verificó el cumplimiento de todos los requisitos y la Oficina de Personal, mediante certificación de fecha 6 de mayo de 2020, hace constar que el(la) doctor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 11.339.805,** cumple con lo exigido en la resolución Nº 0225 del 4 de febrero de 2020 y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto Nº 648 de 19 de abril de 2017, para el desempeño del empleo denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, de la planta de empleos de esta Secretaría, por lo tanto, se realiza la posesión ante la Secretaria de Educación del Distrito, conforme a las facultades que le confiere el Decreto Nº 001 del 1 de enero de 2020 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el Artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
Secretaria de Educación del Distrito

El posesionado: _____

C.C. Nº: 11.339.805

Dirección: Calle 97 # 70C-69 Apto 1001 T4

Teléfono: 3142930128

Revisó y Aprobó: Celmira Martín Lizarazo
Directora de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Marta Teresa Méndez Granados
Jefe Oficina de Personal
Proyectó y Elaboró: Clara Alicia Parra Ramírez
Profesional – Contratista

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código Único Disciplinario Ley 734 del 2002 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en: www.alcaldiabogota.gov.co

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.339.805

PINZON PARRA
APELLIDOS

LUIS ANTONIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1962
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ABR-1980 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500100-42114272-M-0011338805-20030820 01072 082328 01 145750008

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN Nº. 0782 **12 MAY 2020**

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nº 101 de abril 13 de 2004 y Nº 001 del 1 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario.

Que el cargo denominado Director Técnico código 009 grado 06, de libre nombramiento y remoción, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que mediante la Resolución No 721 del 20 de abril de 2020 se encargó al servidor público **CALIXTO ALFONSO SÚAREZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 79.146.477** en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito hasta que se provea de manera definitiva el empleo.

Que atendiendo la necesidad del servicio y de conformidad con la normativa vigente, se hace necesario proveer el cargo en mención para garantizar la prestación del servicio público educativo.

Que la Secretaría de Educación del Distrito, solicita adelantar los trámites necesarios para nombrar al señor **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 11.339.805**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la Jefe de la Oficina de Personal mediante certificación expedida el 6 de mayo de 2020, manifiesta que el señor **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 11.339.805,** cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 0225 del 4 de febrero de 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, procede el nombramiento del señor **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, este despacho,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0782 12 MAY 2020

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 11.339.805,** en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, financiado con recursos propios y asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del señor **PINZÓN PARRA.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 MAY 2020

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Raúl Javier Fernando Vacca	Asesor Despacho	Revisó y Aprobó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica – 1300	Revisó y Aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaria de Gestión Institucional - 5000	Revisó y Aprobó
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó
Clara Alicia Parra Ramírez	Profesional Contratista	Proyectó y Elaboró

269573 17

RESOLUCION No. 4730 18 DIC 2008

"Por la cual se delega en el Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital la realización de los trámites ante las respectivas entidades de legalización de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, teléfono y gas natural, en los diferentes establecimientos educativos del Distrito Capital."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL,
En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 854 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 221 del 4 de febrero de 1999 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se delegó en el Subdirector de Plantas Físicas de la entidad, la realización de todos los trámites ante las respectivas entidades para la legalización de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, teléfono y gas natural, en los diferentes establecimientos educativos del Distrito Capital, disposición que obedeció a la organización administrativa y funcional de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, establecidos en el Decreto Distrital 816 de 2001.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 330 de 2008, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, y el Decreto 331 de 2008, por el cual se modifica la planta administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Que el Decreto 816 de 2001 fue derogado por el Decreto 330 de 2008, en consecuencia se hace necesario ajustar la normatividad y derogar la Resolución 221 del 4 de febrero de 1999.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Distrito Capital la realización de los trámites ante las respectivas entidades de legalización de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, teléfono y gas natural, en los diferentes establecimientos educativos del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 221 del 4 de febrero de 1999 de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 DIC 2008

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Secretario de Educación Distrital

Revisó Carlos Mauricio Campo Guerrero
OSA Elizabeth Fuentes Murillo
DCCEE Carlos Fernando Gonzáles

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. febrero de 2024

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB
Ciudad

Referencia: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO COLEGIO PALESTINA.

Asunto: **Autorización a ingeniero hidrosanitario para realización de trámites ante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.**

Respetados Señores,

Yo, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.339.805 expedida en Zipaquirá – Cundinamarca, , en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, nombrado mediante Resolución No. 0782 expedida el 12 de mayo de 2020 y posesionado el 1 de junio de 2020, facultado para expedir la presente autorización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 310 de 2022 en concordancia con el artículo primero de la Resolución No. 4730 de 2008 para actuar en nombre del Distrito Capital, propietario del del predio donde funcionará el colegio **IED COLEGIO LA PALESTINA.**

Por medio de la presente Autorizo al ingeniero **DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.642 de Bogotá, para que en nombre de La Secretaría de Educación del Distrito, y en virtud del contrato de consultoría No. 3126-2021, pueda adelantar y completar todos los trámites referentes a la factibilidad, trámite de aprobación diseño de redes externas, datos técnicos y/o disponibilidad del servicio ante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA** para el predio IED COLEGIO LA PALESTINA ubicado en la Carrera 76 No 79-40 de la localidad 10 Engativá.

El autorizado queda facultado para suscribir solicitudes, formularios, firmar lo planos correspondientes, anexar documentos, cumplir con los requerimientos que haya durante el trámite, notificarse y recibir cualquier tipo de documento que expida la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención de la documentación solicitada.

Sin embargo, se señala que el autorizado no tiene facultades para desistir voluntariamente el trámite de solicitud de aprobación, para para lo cual la entidad deberá otorgar un poder adicional especial para ello.

Se anexa copia de la cédula de ciudadanía y matrícula profesional del autorizado.

El Solicitante,

Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Adjunto: Resolución 0782 del 12/05/2020,
Acta de Posesión No. 705 del 01/06/202,
Cédula director
Certificado catastral
Certificado de tradición y libertad

Revisión jurídica: Andrea Leguizamo – Abogada Contratista DCCEE
Revisión: Gysella Beltrán
Proyectó: María Estela Herrera Mendoza – Contratista DCCEE

3210001- S-2024-123356
Bogotá D.C., abril 25 de 2024

Señor,
DIEGO A. ROJAS H.
Usuario
Notificación electrónica: rhingenieros@grupobasse.com
Teléfono: 3138522257
Bogotá D.C.

Asunto: **E-2024-040325 ALCANCE CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA CARRERA 76 79-40.**
IC: 12657426

En atención a su solicitud con radicados No. **E E-2024-040325** del 18 de abril de 2024, mediante la cual, hace "*SOLICITUD ALCANCE A LA VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO 3210001- S-2023-066676 DEL 28 DE MARZO DE 2023 COLEGIO LA PALESTINA CRA 76 # 79 – 40 BOGOTÁ*" Se comunica que:

1. El proyecto "***COLEGIO LA PALESTINA***" cuenta con **CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° S-2023-066676**, expedida el 28 de marzo de 2023.

2. Por lo anterior, debe tener en cuenta que, la **CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° S-2023-066676, expedida el 28 de marzo de 2023**, está sujeta a lo normado en la "***RESOLUCION No. 0651 de 08 JUL 2019. Por la cual se adopta el Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.*** *(…)* ***CAPITÚLO II. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.***

> ***ARTÍCULO 15. VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOSPUBLICOS PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN****. La solicitud de la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios es un requisito para que el urbanizador obtenga la licencia de urbanismo, tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de su expedición y prorrogables por un (1) año más, siempre y cuando se mantengan las condiciones generales,*

parámetros, especificaciones y normas técnicas que se tendrán en cuenta para elaborar los diseños de las redes de servicios. (…).

(…) ***ARTÍCULO 17. EFECTOS JURÍDICOS DE LA CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.*** *La Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos para Proyectos de Urbanización expedida por la EAAB-ESP, queda sujeta al cumplimiento de las especificaciones y datos técnicos, exigidos por la EAAB-ESP al urbanizador responsable, como requisito para el desarrollo del predio y posterior solicitud del servicio de acueducto y alcantarillado.*

La Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos para Proyectos de urbanización se expide únicamente para continuar con los tramites de urbanismo ante la Secretaría de Planeación Municipal o Curaduría Urbana, pues en dicha viabilidad y disponibilidad sólo se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio. Solo hasta la obtención de la licencia urbanística, el urbanizador responsable estará en la obligación de elaborar y someter a aprobación de la EAAB-ESP, los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE DISEÑOS DE REDES EXTERNAS.

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN DE DISEÑOS DE REDES EXTERNAS. *Una vez se obtenga la licencia urbanística, el urbanizador responsable está en la obligación de elaborar y someter a aprobación de la EAAB-ESP los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras.*

El urbanizador elabora y presenta para aprobación los diseños de redes externas de acueducto y alcantarillado para todo el predio, de acuerdo con lo informado en la Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos, la alternativa técnica que considere conveniente y se ajuste a las normas técnicas de la EAAB-ESP.

La EAAB-ESP revisará y aprobará técnicamente los diseños de acuerdo con las disposiciones vigentes. La revisión, aprobación de los diseños y firma de los planos está a cargo de la Dirección de Apoyo Técnico, previa presentación a la gerencia de zona respectiva.

Para la radicación de revisión de proyecto de redes externas se tiene que realizar la aprobación del levantamiento topográfico de redes existentes por parte de la Dirección de Información Técnica y Geográfica (DITG)" (…).

3. Según lo anterior, se da respuesta a las pretensiones del usuario:

- **Primera Pretensión:** "*Con base en la solicitud realizada por nosotros a la zona 2 de la limpieza y lavado debido a la alta colmatación de los colectores de aguas residuales y aguas pluviales, a los cuales nos debemos conectar según la viabilidad y disponibilidad de servicio otorgada, mediante radicado E-2023-1065269, donde la zona realizó la visita donde nos informan mediante el comunicado 3233002-S-2024-029601 del 05 de febrero de 2024, que ya habían realizado labores de mantenimiento. Sin embargo, revisando nuevamente los pozos de inspección y colectores siguen con colmatación alta, como se evidencia en el registro fotográfico de la radicación realizada, por ende se vuelve a solicitar la limpieza por medio de PQR, sin embargo recibimos una llamada por parte de funcionarios de la zona 2 para realizar una visita conjunta al predio, donde nos informan que dichos colectores y pozos cuenta con una colmatación alta aguas abajo por lo que las labores de mantenimiento se pierden rápidamente, por lo que el propietario del proyecto es decir la secretaria de educación nos solicita buscar otras alternativas de conexión cercanas al predio*".

Respuesta EAAB-ESP Primera Pretensión: Es responsabilidad y obligación del PROMOTOR / URBANIZADOR / CONSTRUCTOR ejecutar toda maniobra de limpieza, inspección y pruebas técnicas, que sean requeridas para realizar el diseño de redes externas, debe tener en cuenta de las Normas Técnicas de Servicio de la EAAB-ESP, relacionadas a continuación:

NE-012 "*PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD EN REDES DE ALCANTARILLADO*".
NS-058 "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV*".
NS-073 "*INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE RECIBO DE REDES DE ALCANTARILLADO*".
NS-151 "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de la redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.

Es importante mencionar que todas las redes frente al predio o frentes del predio deberán quedar en funcionamiento, el urbanizador deberá cumplir con las actividades que se requieran para que las redes cumplan con las normas técnicas en cuanto funcionamiento y operación.



- **Segunda Pretensión:** "Por otra parte revisando las solicitudes de renovación de tuberías de acueducto, dispuestas en la viabilidad y disponibilidad de servicio del proyecto, y por solicitud del propietario la secretaria de educación, requerimos amablemente se revise la necesidad de renovar la tubería de 8" AC localizada en el andén oriental de la cra 76 entre calle 75 y 75 A, ya que es más de 5 cuadras debajo de la localización del predio y adicional se están renovaran todas los otros tramos solicitados en la viabilidad y disponibilidad de servicio".

Respuesta EAAB-ESP Segunda Pretensión: Todas las **CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS** son expedidas según los resultados de las respectivas modelaciones hidráulicas realizadas a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado existentes, por lo anterior, el PROMOTOR / URBANIZADOR / CONSTRUCTOR debe incluir dichos requerimientos técnicos, incluyendo las respectivas renovaciones y diseño de la infraestructura adicional solicitada (renovaciones y cierre de circuitos), como requisito, estableciendo como objetivo mantener y mejorar la calidad en la prestación del servicio en el sector.

Para este caso específico, deberá renovar la red de acueducto de 8" en AC a 8" en PVC o similar según las normas técnicas de la Empresa de la calle 80 a la calle 78 por carrera 76, diseños que deberán ser presentados a la Empresa a través de la Dirección de Apoyo

Técnico dando cumplimento a lo establecido en el Reglamento de urbanizadores y constructores resolución 0651 de julio de 2019.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, sigue trabajando con el fin de dar un mejor servicio a sus usuarios. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

"Te invitamos a pasarte a "LA FACTURA VIRTUAL" en la página web www.acueducto.com.co".

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE TAMAYO RÍOS
Gerente Zona 2 (E)

Proyectó: Ing. Brayan Armando Jara Cuervo – Profesional Urbanismo Gerencia Zona 2.
Revisó: Ing. Luis Eduardo Suárez Rojas – Profesional Especializado Zona 2
Revisó: Ing. Jime José Valle División Servicio Alcantarillado Zona 2
Revisó: Ing. Jorge Iván Chacón Jefe de División Servicio Acueducto Zona 2 (E)
Aprobó: Ing. Andrés Felipe Tamayo Ríos – Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2.

3. Según lo anterior, se da respuesta a las pretensiones del usuario:

- **Primera Pretensión:** "*Con base en la solicitud realizada por nosotros a la zona 2 de la limpieza y lavado debido a la alta colmatación de los colectores de aguas residuales y aguas pluviales, a los cuales nos debemos conectar según la viabilidad y disponibilidad de servicio otorgada, mediante radicado E-2023-1065269, donde la zona realizó la visita donde nos informan mediante el comunicado 3233002-S-2024-029601 del 05 de febrero de 2024, que ya habían realizado labores de mantenimiento. Sin embargo, revisando nuevamente los pozos de inspección y colectores siguen con colmatación alta, como se evidencia en el registro fotográfico de la radicación realizada, por ende se vuelve a solicitar la limpieza por medio de PQR, sin embargo recibimos una llamada por parte de funcionarios de la zona 2 para realizar una visita conjunta al predio, donde nos informan que dichos colectores y pozos cuenta con una colmatación alta aguas abajo por lo que las labores de mantenimiento se pierden rápidamente, por lo que el propietario del proyecto es decir la secretaria de educación nos solicita buscar otras alternativas de conexión cercanas al predio*".

Respuesta EAAB-ESP Primera Pretensión: Es responsabilidad y obligación del PROMOTOR / URBANIZADOR / CONSTRUCTOR ejecutar toda maniobra de limpieza, inspección y pruebas técnicas, que sean requeridas para realizar el diseño de redes externas, debe tener en cuenta de las Normas Técnicas de Servicio de la EAAB-ESP, relacionadas a continuación:

NE-012 "*PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD EN REDES DE ALCANTARILLADO*".
NS-058 "*ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE CCTV*".
NS-073 "*INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE RECIBO DE REDES DE ALCANTARILLADO*".
NS-151 "*SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES, SUMIDEROS Y POZOS DE ALCANTARILLADO*".

Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de la redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.

Es importante mencionar que todas las redes frente al predio o frentes del predio deberán quedar en funcionamiento, el urbanizador deberá cumplir con las actividades que se requieran para que las redes cumplan con las normas técnicas en cuanto funcionamiento y operación.

Gmail J Buitrago <depaisaje@gmail.com>

VIDEOS DE INSPECCION CCTV COLEGIO IED LA PALESTINA

2 mensajes

GUIBAR <tecniguibar@gmail.com> 10 de mayo de 2024, 14:29
Para: J Buitrago <jorge.buitrago@darp.com.co>

Buenas Tardes

Cordial Saludo

Adjunto nos permitimos enviar los videos de inspeccion CCTV realizados el dia 25 de abril de 2024 en el proyecto Colegio IED La palestina de la ciudad de Bogota.

Agradecemos la atención prestada.

- 2024-04-23T2239_PLS836254_ALL_C-FLUJO.mp4
- 2024-04-23T2301_PLS836255_ALL_FLUJO.mp4
- 2024-04-23T2336_CLS185805_AS_FLUJO.mp4
- 2024-04-24T0025_CLS185805_AS_C-FLUJO.mp4
- 2024-04-24T0057_CLS185802_AS_FLUJO.mp4
- 2024-04-24T0108_PLS836255_ALL_C-FLUJO.mp4
- 2024-04-24T0131_PLT53549_ALL_FLUJO.mp4

En espera de poder servirles,

GUIBAR
Tecnología Hidrosanitaria
Email: tecniguibar@gmail.com
TEL: 4208041 – 4205507 -3002588772
Transversal. 53 Bis No. 1- 41 - Camelia
www.tecniguibar.com



Dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes que hagan referencia a la Protección de Datos Personales, Tecnihidraulicas GUIBAR Y TECNIGUIBAR SAS., en adelante GUIBAR, informa que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado con la finalidad de desarrollar actividades propias de la ejecución de su objeto social. Manifiesta además que el uso y tratamiento dado a los datos personales recopilados, se efectúa teniendo en cuenta los principios constitucionales y normativos, dentro de los cuales se encuentra el respeto al derecho de información, el principio

de seguridad, confidencialidad y transparencia. Los datos que se registran en nuestras bases de datos son, entre otros, datos correspondientes a la dirección, teléfonos y correos electrónicos. Si Usted desea consultar y/o solicitar la supresión de sus datos personales contenidos en nuestras bases de datos, lo invitamos a comunicarse con nosotros dentro de los 30 días siguientes a la publicación y/o envío del presente aviso, a través de los canales de atención dispuestos en nuestra Política de Tratamiento de Datos, la cual podrá solicitar a través del correo electrónico administrador@tecniguibar.com o visualizarla en la página www.tecniguibar.com. Si decide no presentar las solicitudes referidas dentro del plazo informado de 30 días, GUIBAR. se considerará autorizada para el tratamiento de sus datos personales, teniendo en cuenta las finalidades contempladas en su Política de Tratamiento de Datos Personales. Lo anterior, sin perjuicio de que, como titular de la información, pueda ejercer el derecho que le asiste para realizar consultas, actualizaciones, rectificaciones, reclamos, supresiones o revocatoria de autorización para el tratamiento de sus datos personales.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. No está permitida cualquier publicación o uso no autorizado del mismo. Si este mensaje es recibido por error, favor avísenos inmediatamente devolviéndolo y borrando el mensaje. Gracias.

J Buitrago <jorge.buitrago@darp.com.co> 10 de mayo de 2024, 14:31
Para: Sergio Josué Pinto <sergiojpinto@gmail.com>, david julián carmona garcía <dcarmonagarcia@gmail.com>, gerencia@rhingenieros.com.co, jaime cabal <jaimecabal@yahoo.com>

JORGE BUITRAGO
Director de Proyectos

DARP
DE ARQUITECTURA Y PAISAJE
www.darp.com

Carrera 30 # 10C 228 Oficina 921
Edificio Interplaza
Medellín Colombia

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **GUIBAR** <tecniguibar@gmail.com>
Fecha: El vie, 10 may 2024 a las 14:29
Asunto: VIDEOS DE INSPECCION CCTV COLEGIO IED LA PALESTINA
Para: J Buitrago <jorge.buitrago@darp.com.co>
[El texto citado está oculto]

NEREV-1166289-2024
Primera Revisión
Expediente: 568938

Bogotá; lunes, 29 de abril de 2024

Respetados señores:

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al proyecto **COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40** , bajo el número de revisión final **NEDII-1166289-2024**; encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

A continuación, algunas observaciones con relación al proceso de revisión de diseños y del seguimiento de estos en la ejecución de las obras:

1. Cualquier modificación que afecte los parámetros técnicos y de diseño verificados por Vanti S.A. ESP. , deberá ser comunicada y registrada ante el área que emite el concepto de revisión final, con anterioridad a la Certificación de Conformidad de la instalación o conjunto de instalaciones que agrupa el diseño presentado.
2. Es responsabilidad del diseñador o constructor del proyecto de gas natural, realizar los ajustes a los diseños, documentos técnicos de soporte y condiciones constructivas en obra del proyecto de gas natural, conforme a las disposiciones establecidas en la expedición de nuevas reglamentaciones o actualizaciones normativas, con posterioridad a la fecha en que se emite la revisión final de diseños.
3. La presente revisión final de diseños no constituye obligación para Vanti S.A. ESP., de prestación de servicio al proyecto de la referencia.

Cordialmente,

Nueva Edificación
Vanti S.A. ESP.

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

NEREV-1166289-2024
Primera Revisión
Expediente: 568938

Bogotá; lunes, 29 de abril de 2024

Respetados señores:

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al proyecto **COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40** , bajo el número de revisión final **NEDII-1166289-2024**; encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

A continuación, algunas observaciones con relación al proceso de revisión de diseños y del seguimiento de estos en la ejecución de las obras:

4. Cualquier modificación que afecte los parámetros técnicos y de diseño verificados por Vanti S.A. ESP. , deberá ser comunicada y registrada ante el área que emite el concepto de revisión final, con anterioridad a la Certificación de Conformidad de la instalación o conjunto de instalaciones que agrupa el diseño presentado.
5. Es responsabilidad del diseñador o constructor del proyecto de gas natural, realizar los ajustes a los diseños, documentos técnicos de soporte y condiciones constructivas en obra del proyecto de gas natural, conforme a las disposiciones establecidas en la expedición de nuevas reglamentaciones o actualizaciones normativas, con posterioridad a la fecha en que se emite la revisión final de diseños.
6. La presente revisión final de diseños no constituye obligación para Vanti S.A. ESP., de prestación de servicio al proyecto de la referencia.

Cordialmente,

Nueva Edificación
Vanti S.A. ESP.

Recibido

Firma: 

Nombre: ING. DIEGO A. ROJAS H.

Fecha: 29/04/2024

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA

FICHA TECNICA

EQUIPOS DE PRODUCCION ALIMENTARIA

Ítem No.	
Nombre del Equipo	**ESTUFA ENANA**
Nombre Comercial	**ESTUFON**
Tipo de Funcionamiento	**GAS NATURAL**
Cantidad Solicitada	**Unidad**
Capacidad del Equipo	**ENTRE 60.000 Y 85.000 BTU / h**
Código Bienes y Servicios	

FOTO GUIA O ILUSTRACION
Imágenes Solo como Referencia



DESCRIPCION	DIMENSIONES
Alto	Entre 60 y 70 cm
Ancho	Entre 70 y 80 cm
Profundidad	Entre 70 y 80 cm
Potencia.	60.000 y 85.000 BTU /h

DESCRIPCION DEL EQUIPO

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIONES GENERALES	ACABADO
Cuerpo y Estructura	Acero inoxidable AISI 304 Calibre 18	✓ Construcción marco o tapa en acero inoxidable calibre 18. ✓ Parrilla removible en acero o hierro fundido, en la totalidad de su estructura formando una base fija como soporte de todo tipo de olla o sarten de gran tamaño y capacidad. Entre 60 x 60 cm o 70 x 70 cm. ✓ Deflector de calor para mayor rendimiento. ✓ Quemador doble en hierro fundido o en acero inoxidable, tubular de alta eficiencia de dos (2) quemadores entre 60.000 a 85.000 Btu/h. para la totalidad de la estufa ✓ Válvula de mando desde el tablero frontal ✓ Piloto de encendido individual ✓ Bandeja recolectora de grasa en acero inoxidable totalmente removible en calibre 18 o 20 ✓ Cuerpo en acero inoxidable en su totalidad. ✓ Patas reforzadas en acero inoxidable con niveladores de piso en rosca acerada. ✓ Certificación de potencia en quemadores ✓ Sistema de perforaciones en la lamina lateral de la estufa para enfriamiento y ventilación de la estufa en su interior.	✓ Acero Inoxidable, el de forma rectangular totalmente en acero inoxidable, con perilla de encendido frontales con indicadores de temperatura alto, medio, bajo o distinciones de color térmico. Sus terminados deben ser completamente perfilados, y pulidos, que no generen ningún tipo de riesgo para del manipulador.
Quemadores industriales de alto rendimiento	acero inoxidable o aluminio indeformable	✓ Quemadores (mínimo 2 quemadores) en acero fundido, o aluminio para gas natural, que garanticen la eficiencia, capacidad y potencia mínima entre 60000 y 85000 BTU/h, en su totalidad de alta eficiencia. De fácil remoción para su mantenimiento y ajuste.	✓ Acabados totalmente resistentes, y que no generen ningún tipo de riesgo por emisiones de gas, o por defecto de fabricación que genere riesgo al manipulador.

Perillas o controles de temperatura	Resina polimerada resistente a temperaturas	✓ Controles de temperatura en resina con graduación térmica (bajo, Medio, Alto) o en su defecto distinción de color térmico.	✓ Totalmente detallada y que no genere trasmisión calórica generando riesgos de seguridad al manipulador.
Parrillas	Hierro fundido	✓ Parrillas en hierro fundido color oscuro tipo estrella en cubrimiento de la totalidad de la estufa o fogón, que permita soportar el peso de grandes ollas y sartenes. De fácil remoción para su limpieza y mantenimiento. Debe soportar altas temperaturas sin presentar malformaciones en la estructura o en su diseño. Cubrirá la totalidad de la estufa evitando mayores derrames de líquidos dentro de la misma.	✓ Los acabados deben ser uniformes en la estructura, y que cubran al ensamblarse la gran totalidad de la parte superior de la estufa.

ACCESORIOS DEL EQUIPO A INCLUIR

Descripción	Medidas	Observación	Cantidad
Manguera de Instalación	De 1,20 cm	Manguera de seguridad, para gasodomésticos industriales. Con acoples de seguridad	1

DESCRIPCION ESPECIFICA DEL EQUIPO

Descripción	Tipo	Observación
Funcionamiento	GAS NATURAL	
Operación Equipo	Manual	
Corriente	N/A	
Plaqueta de Equipo	Metálica autoadhesiva	Se colocará la plaqueta del equipo, en una parte visible haciendo referencia al nombre de equipo, descripción, capacidad calórica (si es a gas), consumo eléctrico, si lo utiliza, capacidad de contenido en kilos o litros, No. de contrato, y datos de contacto del proveedor.
Toma de Conexión	N/A	
Certificaciones	POTENCIA DE EQUUIPO EN BTU /h	✓ Se debe entregar la certificación de potencia del equipo de cada uno de los fogones y de la totalidad del equipo. ✓ Certificación de emisión de monóxido (CO) del equipo. Certificación de cero (0) fugas de gas

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA

Para la evaluación de prototipos a suministrar se evaluarán en la ciudad de Bogotá, y cumplirán con la totalidad de la ficha técnica para su aprobación.

Para la entrega y perfecto funcionamiento de los equipos, tipo gasodoméstico, eléctrico, o electrónico se deberá instalar todos aquellos adicionales como (tomas, enchufes, reguladores de presión, mangueras, acoples y accesorios como supresores de picos o estabilizador de corriente, que garanticen su perfecto funcionamiento) todos los anteriores deberán cumplir con las normas legales y vigentes certificadas de operatividad y funcionalidad para su fin, aquellos accesorios, hacen parte del costo del equipo solicitado y no se cotizarán de forma independiente.

Se entregará la ficha técnica del equipo y manual de este en idioma español de forma física, como las recomendaciones de uso del equipo con sus restricciones de seguridad de este.

Los equipos se entregarán instalados, funcionando y con las respetivas pruebas de funcionalidad de este, al igual que las capacitaciones de uso y manipulación serán trasmitidas por personal técnico especializado dejando actas de estas con una duración en horas que garantice la trasferencia del conocimiento, Una vez realizada estas pruebas y avalado el uso la Secretaria de Educación junto con el operador dará por recibido a satisfacción el equipo.

Para los equipos que su funcionamiento es a gas natural o propano, se entregará la certificación de capacidad de emisión calorífica en BTU.

Así mismo los equipos que su estructura y contenido es en acero inoxidable se certificara el tipo de acero y el calibre de este.

Las características de consumo eléctrico y de gas dependerán de cada uno de los equipos ofertados, la base de consumo está en la descripción anterior sujeto a que cada equipo cuenta con unas características específicas de consumo para gas Natural o eléctrico.

Disposición de Repuestos: Se garantizará que cualquiera de los equipos suministrados y que llegasen a presentar cualquier falla técnica previa comunicación de la falla, se atenderá en un tiempo no mayor a (24) horas para su diagnóstico, una vez determinada la falla contaran con tiempo hasta de (24) horas para su corrección y cambio de la parte.

GARANTIA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

Se debe entregar el equipo en perfecto funcionamiento, haciendo la capacitación de funcionamiento y prueba de este. Las pruebas de verificación del equipo en cuanto a encendido, calentamiento, desarmado del mismo para su limpieza se recibirán a satisfacción por parte del operador.
Se detalla la garantía del equipo en cuanto a parte eléctrica, electrónica, y de máquina, así como las disposiciones específicas de la garantía como sus salvedades.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ACERO

Acero inoxidable 304 y 304L

Descripción:

*El **acero inoxidable** Tipo **304** es el más utilizado de los aceros inoxidables asténicos (cromo/níquel). En la condición de recocido, es fundamentalmente no magnético y se torna magnético al trabajarse en frío. El **acero inoxidable** Tipo **304L** se prefiere en las aplicaciones de soldadura para excluir la formación de carburos de cromo durante el enfriamiento en la región afectada por el calor de la soldadura. Estas aleaciones representan una excelente combinación de resistencia a la corrosión y facilidad de fabricación.*

Formas del producto:

Lámina, banda (tira)

Especificaciones:

Tipo 304: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5513 Tipo 304L: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5511

Aplicaciones comunes:

Equipos químicos y tuberías, componentes de intercambiadores térmicos, equipos y utensilios de manipulación de lácteos y alimentos, recipientes y componentes criogénicos, aplicaciones arquitectónicas y estructurales expuestas a atmósferas no marinas

Composición química: (Según ASTM A240)

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Carbón	*0.07 máx.*	*0.030 máx.*
Manganeso	*2.00 máx.*	*2.00 máx.*
Azufre	*0.030 máx.*	*0.030 máx.*
Fósforo	*0.045 máx.*	*0.045 máx.*
Silicio	*0.75 máx.*	*0.75 máx.*
Cromo	*17.5 a 19.5*	*18,0 a 20,0*
Níquel	*8.0 a 10.5*	*8.0 a 12.0*
Nitrógeno	*0.10 máx.*	*0.10 máx.*

Propiedades mecánicas: (Según ASTM A240, A666)

Tipo	***Límite elástico 0,2 % compensación (KSI)***	***Resistencia a la tracción (KSI)***	***% de elongación (longitud de calibre de 2")***	***Dureza Rockwell***
Recocido 304	*30 min.*	*75 mín.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304 ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*
Dureza 304 ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*7 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*
Recocido 304L	*25 min.*	*70 min.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304L ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*

Tipo	Límite elástico 0,2 % compensación (KSI)	Resistencia a la tracción (KSI)	% de elongación (longitud de calibre de 2")	Dureza Rockwell
Dureza 304L ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*6 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*

Propiedades físicas: (recocido)

Densidad (libra/ pulg.^2) a RT		*0.29*
Módulo de elasticidad en tensión (psi x 10^6)		*28.0*
Calor específico (BTU/o F/libra)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*0.12*
Conductividad térmica (BTU/h/pies^2/pies)	*212 °F*	*9.4*
	932 °F (500 °C)	*12.4*
Coeficiente promedio de expansión térmica (pulg. x 10^-6 por o F)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*9.2*
	32 a 600 °F (0 a 316 °C)	*9.9*
	32 a 1000 °F (0 a 538 °C)	*10.2*
	32 a 1200 °F (0 a 649 °C)	*10.4*
Resistencia eléctrica (microhomios por cm)	*a 70 °F (21 °C)*	*72*
Rango de punto de fusión (°F)		*2550 a 2650*
Resistencia a la oxidación: Servicio continuo (°F)		*1,650*
Resistencia a la oxidación: Servicio intermitente (°F)		*1,500*

Procesamiento:

Los Tipos 304 y 304L no pueden endurecerse mediante tratamiento térmico. Recocido: Calentar a 1850 °F a 2050 °F (1010 a 1121 °C) y enfriar a índices suficientemente altos de 1500 °F a 800 °F (816 a 427 °C) para evitar la precipitación de carburos de cromo. Recocido de alivio de tensión: Se debe aliviar la tensión de las piezas trabajadas en frío a 750 °F (399 °C) durante ½ a 2 horas.

Conformación:

Los Tipos 304 y 304L recocidos pueden fabricarse mediante formación de rollos, extracción profunda, doblez y la mayoría de otras técnicas de fabricación. Dado el alto índice de endurecimiento en el trabajo de estos materiales, posiblemente se requieran recocidos intermedios para fabricar correctamente la pieza.

Soldadura:

Los Tipos 304 y 304L pueden soldarse utilizando la mayoría de las técnicas de soldadura de fusión o resistencia. Si se requiere metal de relleno, normalmente se usa el Tipo 308. Se debe usar el Tipo 304L en secciones más pesadas para reducir la ocurrencia de precipitación de carburos en la región afectada por el calor adyacente al grupo soldado

Corrosión:

Los Tipos 304 y 304L proporcionan resistencia a la corrosión en una amplia variedad de condiciones de oxidación y reducción moderadas, agua fresca y aplicaciones no marinas.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA

FICHA TECNICA

EQUIPOS DE PRODUCCION ALIMENTARIA

Ítem No.	
Nombre del Equipo	**HORNO COMBI**
Nombre Comercial	**COMBI**
Tipo de Funcionamiento	**GAS NATURAL EXCLUSIVAMENTE**
Cantidad Solicitada	**Ver cuadro anexo**
Capacidad del Equipo	**20 BANDEJAS GN 1/1**
Código Bienes y Servicios	

FOTO GUIA O ILUSTRACION
Imágenes Solo como Referencia



DESCRIPCION	DIMENSIONES
Alto	Entre 180 cm y 210 cm
Ancho	Entre 90 y 120 cm
Profundidad	Entre 90 y 140 cm
Capacidad	20 BANDEJAS GN 1/1

DESCRIPCION DEL EQUIPO

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIONES GENERALES	ACABADO
EQUIPO	Acero inoxidable	✓ Capacidad para 20 bandejas GN-1/1 ✓ Control de funcionamiento mediante pantalla "touch control". ✓ 4 modos de cocción: Vapor, Vapor Regulable (Control de Humedad durante la cocción), Regeneración y Convección (entre 300º y 450ºC). ✓ Opción de precalentamiento de la cámara ✓ Gestión de programas de cocción preestablecidos por el equipo ya sea por programación o en memoria de la máquina. ✓ Programación retardada de: Cocción, Cocción baja temperatura, y Lavado de la cámara con programas de autolavado programado o operado por el usuario. ✓ Cámara cubiforme sin juntas, esquina redondeadas, protección contra salpicaduras. Iluminación halógena de la cámara de cocción con acristalamiento vitroceramico, resistente a cambios térmicos y golpes. Bastidores colgantes extraíble orientables, con guía adicional para el colector de grasa. ✓ Guia de inserción en forma de U, para facilitar la carga. ✓ Historial: Grabación de diferentes modos de cocinado utilizados. ✓ 3 velocidades - 2 potencias. ✓ Sistema de enfriamiento de cámara. ✓ Sonda con dispositivo multisensor de temperaturas. Para control de cocciones en temperaturas varias para diferentes tipos de cocciones controladas ✓ Sistema de control de calidad por cocción de alimentos con trazabilidad de temperaturas en cocción, control de detección de errores de funcionamiento de la máquina. ✓ Manguera de lavado del equipo ya sea dentro de la maquina o de inclusión externa. Puerta con protecciones de doble cristal resistente a temperaturas altas, con control de cierre de la máquina. ✓ Porta carro bandejero con brazo de movilidad ya sea externo o sujeto al bandejero.	✓ *El equipo debe ser en acero inoxidable, con puertas reforzadas dobles o triples en vidrio de alta resistencia, Con Monitor pantalla táctil, anti reflectante con símbolos intuitivos para fácil operación, legible y que garantice una legibilidad óptima en diferentes maneras de colocación.* ✓ *Bloqueo de manejo y programación ajustable por tipo de usuario configurado (3 niveles).* ✓ *Bloqueo de programa. Poder elegir opciones de idioma, y configurado en español para el uso en Colombia por defecto.*

		✓ Programador de recetas estándar para el equipo ya sea por bluetooth o carga de memoria extraíble. ✓ Sensores sonoros en cumplimiento de reportes de cocción o de reportes de máquina. ✓ Compatible con bandejas Gastronorm 1/1 con las **medidas de 53 cm x 32,5cm** normalizado en la norma ES-631. Los demás tamaños son fracciones o múltiplos de este tamaño. ✓ Todas las medidas además pueden ser de varias profundidades, que van desde 5 mm para las bandejas, hasta 20 cm para las cubetas más hondas. ✓ Software para PC de gestión, sistema HACCP de registro de datos de cocción.	

ACCESORIOS DEL EQUIPO A INCLUIR

Descripción	Medidas	Observación	Cantidad
Bandeja GN 1/1	***6.5 cm de profundidad***	***Perforada para cocción al vapor***	***10***
Bandeja GN 1/1	***20 cm de profundidad***	***Perforada para cocción al vapor***	***10***
Bandeja Asados	***32.5 x 53,0***	***Antiadherente para asados y panadería***	***15***
Bandejas GN 1/1	***6 cm de profundidad***	***No perforadas lizas***	***30***
Canastillas	***32.5 x 53.0***	***De 2.5 cm de profundidad para frituras.***	***5***
Productos para el lavado		***Se suministrará las muestras iniciales o de referencia de los químicos o soluciones químicas que utiliza la maquina ofertada para el lavado del equipo en el programa de lavado correspondientes a un mes o (30) días de uso cotidiano. Las cuales estarán incluidas en el costo del equipo.***	
Carro Bandejero		***Como adicional se debe entregar el horno con un portabandejas adicional al entregado con el horno.***	***1***

DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL EQUIPO

Descripción	Tipo	Observación
Funcionamiento	*Gas Natural*	*Para producción de alimentos* Potencia: 65 KW Kcal/h: 55.900 Kcal/hora Gas Natural: Consumo (m^3/h): 5,00 Presión (g/cm^2): 18,00
Operación Equipo	*Eléctrico*	*Potencia eléctrica máxima: 2,40 KW* o *Tensión 230V -1+N* o *Tensión 230V - III* o *Tensión 400V - III+N*
Corriente	*Bifásica*	*Con neutro*
Plaqueta de Equipo	*Metálica autoadhesiva*	*Se colocará la plaqueta del equipo, en una parte visible haciendo referencia al nombre de equipo, descripción, capacidad calórica (si es a gas), consumo eléctrico, si lo utiliza, capacidad de contenido en kilos o litros, No. de contrato, y datos de contacto del proveedor.*

Toma de Conexión	*Definida por el proveedor*	*En el caso que el equipo cuente con una toma o enchufe de conexión especial de 220 v, la toma de pared de este se incluirá con el equipo a entregar. (ver observaciones de entrega)*
Certificaciones		
Capacitación	*En sitio*	*Se deberá contemplaren un mínimo de 20 horas la capacitación de uso del equipo como de la preparación de alimentos por personal experto (chef) en el sitio de instalación del equipo acorde a las recetas establecidas para la sede educativa.*
Soporte	*En sitio*	*El equipo contara con un grupo de expertos gastronómicos a nivel profesional, para el uso y manejo como soporte en el momento requerido.*

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 5, , ley 80 de 1993 "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia", teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad de los bienes , el oferente deberá incluir en su propuesta certificado de conformidad del bien emitido por un ente certificador.

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA

Para la evaluación de prototipos a suministrar se evaluarán en la ciudad de Bogotá, y cumplirán con la totalidad de la ficha técnica para su aprobación.

Para la entrega y perfecto funcionamiento de los equipos, tipo gasodoméstico, eléctrico, o electrónico se deberá instalar todos aquellos adicionales como (tomas, enchufes, reguladores de presión, mangueras, acoples y accesorios como supresores de picos o estabilizador de corriente, que garanticen su perfecto funcionamiento) todos los anteriores deberán cumplir con las normas legales y vigentes certificadas de operatividad y funcionalidad para su fin, aquellos accesorios, hacen parte del costo del equipo solicitado y no se cotizarán de forma independiente.

Se entregará la ficha técnica del equipo y manual de este en idioma español de forma física, como las recomendaciones de uso del equipo con sus restricciones de seguridad de este.

Los equipos se entregarán instalados, funcionando y con las respetivas pruebas de funcionalidad de este, al igual que las capacitaciones de uso y manipulación serán trasmitidas por personal técnico especializado dejando actas de estas con una duración en horas que garantice la trasferencia del conocimiento, Una vez realizada estas pruebas y avalado el uso la Secretaria de Educación junto con el operador dará por recibido a satisfacción el equipo.

Para los equipos que su funcionamiento es a gas natural o propano, se entregará la certificación de capacidad de emisión calorífica en BTU.

Así mismo los equipos que su estructura y contenido es en acero inoxidable se certificara el tipo de acero y el calibre de este.

Las características de consumo eléctrico y de gas dependerán de cada uno de los equipos ofertados, la base de consumo está en la descripción anterior sujeto a que cada equipo cuenta con unas características específicas de consumo para gas Natural o eléctrico.

Disposición de Repuestos: Se garantizará que cualquiera de los equipos suministrados y que llegasen a presentar cualquier falla técnica previa comunicación de la falla, se atenderá en un tiempo no mayor a (24) horas para su diagnóstico, una vez determinada la falla contaran con tiempo hasta de (24) horas para su corrección y cambio de la parte.

GARANTIA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

El oferente deberá suscribir mediante documento independiente garantía técnica del fabricante y/o del distribuidor autorizado en Colombia donde se garantice la disponibilidad de repuestos del modelo y referencia ofertado en su propuesta en el caso de fallas en el territorio colombiano, garantizado la operatividad oportuna del mismo.

Se debe entregar el equipo en perfecto funcionamiento, haciendo la capacitación de funcionamiento y prueba del mismo. Revisando todos los procesos del equipo en cuanto a encendido, calentamiento, desarmado del mismo para su limpieza, la garantía del equipo especificará el cubrimiento de la totalidad del equipo o en partes del mismo.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ACERO

Acero inoxidable 304 y 304L

Descripción:

*El **acero inoxidable** Tipo **304** es el más utilizado de los aceros inoxidables asténicos (cromo/níquel). En la condición de recocido, es fundamentalmente no magnético y se torna magnético al trabajarse en frío. El **acero inoxidable** Tipo **304L** se prefiere en las aplicaciones de soldadura para excluir la formación de carburos de cromo durante el enfriamiento en la región afectada por el calor de la soldadura. Estas aleaciones representan una excelente combinación de resistencia a la corrosión y facilidad de fabricación.*

Formas del producto:

Lámina, banda (tira)

Especificaciones:

Tipo 304: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5513 Tipo 304L: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5511

Aplicaciones comunes:

Equipos químicos y tuberías, componentes de intercambiadores térmicos, equipos y utensilios de manipulación de lácteos y alimentos, recipientes y componentes criogénicos, aplicaciones arquitectónicas y estructurales expuestas a atmósferas no marinas

Composición química: (Según ASTM A240)

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Carbón	*0.07 máx.*	*0.030 máx.*
Manganeso	*2.00 máx.*	*2.00 máx.*
Azufre	*0.030 máx.*	*0.030 máx.*
Fósforo	*0.045 máx.*	*0.045 máx.*

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Silicio	*0.75 máx.*	*0.75 máx.*
Cromo	*17.5 a 19.5*	*18,0 a 20,0*
Níquel	*8.0 a 10.5*	*8.0 a 12.0*
Nitrógeno	*0.10 máx.*	*0.10 máx.*

Propiedades mecánicas: (Según ASTM A240, A666)

Tipo	***Límite elástico 0,2 % compensación (KSI)***	***Resistencia a la tracción (KSI)***	***% de elongación (longitud de calibre de 2")***	***Dureza Rockwell***
Recocido 304	*30 min.*	*75 mín.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304 ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*
Dureza 304 ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*7 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*
Recocido 304L	*25 min.*	*70 min.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304L ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*
Dureza 304L ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*6 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*

Propiedades físicas: (recocido)

Densidad (libra/ pulg.^2) a RT		*0.29*
Módulo de elasticidad en tensión (psi x 10^6)		*28.0*
Calor específico (BTU/o F/libra)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*0.12*
Conductividad térmica (BTU/h/pies^2/pies)	*212 °F*	*9.4*
	932 °F (500 °C)	*12.4*
Coeficiente promedio de expansión térmica (pulg. x 10^-6 por o F)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*9.2*
	32 a 600 °F (0 a 316 °C)	*9.9*
	32 a 1000 °F (0 a 538 °C)	*10.2*
	32 a 1200 °F (0 a 649 °C)	*10.4*
Resistencia eléctrica (microhomios por cm)	*a 70 °F (21 °C)*	*72*
Rango de punto de fusión (°F)		*2550 a 2650*
Resistencia a la oxidación: Servicio continuo (°F)		*1,650*
Resistencia a la oxidación: Servicio intermitente (°F)		*1,500*

Procesamiento:

Los Tipos 304 y 304L no pueden endurecerse mediante tratamiento térmico. Recocido: Calentar a 1850 °F a 2050 °F (1010 a 1121 °C) y enfriar a índices suficientemente altos de 1500 °F a 800 °F (816 a 427 °C) para

evitar la precipitación de carburos de cromo. Recocido de alivio de tensión: Se debe aliviar la tensión de las piezas trabajadas en frío a 750 °F (399 °C) durante ½ a 2 horas.

Conformación:

Los Tipos 304 y 304L recocidos pueden fabricarse mediante formación de rollos, extracción profunda, doblez y la mayoría de otras técnicas de fabricación. Dado el alto índice de endurecimiento en el trabajo de estos materiales, posiblemente se requieran recocidos intermedios para fabricar correctamente la pieza.

Soldadura:

Los Tipos 304 y 304L pueden soldarse utilizando la mayoría de las técnicas de soldadura de fusión o resistencia. Si se requiere metal de relleno, normalmente se usa el Tipo 308. Se debe usar el Tipo 304L en secciones más pesadas para reducir la ocurrencia de precipitación de carburos en la región afectada por el calor adyacente al grupo soldado

Corrosión:

Los Tipos 304 y 304L proporcionan resistencia a la corrosión en una amplia variedad de condiciones de oxidación y reducción moderadas, agua fresca y aplicaciones no marinas.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA

FICHA TECNICA

EQUIPOS DE PRODUCCION ALIMENTARIA

Ítem No.	
Nombre del Equipo	***MARMITA***
Nombre Comercial	***MARMITA***
Tipo de Funcionamiento	***GAS NATURAL A BAÑO MARIA***
Cantidad Solicitada	***Unidad***
Capacidad del Equipo	***250 LITROS***
Código Bienes y Servicios	
Potencia	***Entre 22,0 y 32 kW - Gas***

FOTO GUIA O ILUSTRACION
Imágenes Solo como Referencia



DESCRIPCION	***DIMENSIONES***
Alto	*Entre 85 y 105 cm*
Ancho	*Entre 80 y 95 cm*
Profundidad	*Entre 80 y 100 cm*
Capacidad	*250 litros*

DESCRIPCION DEL EQUIPO

PARTE	*MATERIAL*	*ESPECIFICACIONES GENERALES*	*ACABADO*
	Acero inoxidable	MARMITA A GAS, Construcción en acero inoxidable AISI - 304. Cuba en acero con fondo especial en AISI 316L. Capacidad: 150 litros. Cámara de Baño María, los quemadores deberán ser de alto rendimiento en acero inoxidable. Deberá tener un regulador de calentamiento de los quemadores para disponer de diferentes tipos de potencia. Tapa abatible y compensada. Quemador en acero inoxidable controlado por válvula de seguridad. Piezoelectrico para encendido, grifo de llenado de Agua, grifo de vaciado de manija en acero reforzado en sistema de válvula de palanca con mango aislante térmico y ergonómico, grifos de llenado de alto caudal y control de la cámara de baño maría. Valvula indicador de nivel de la cámara baño María. Valvula de seguridad por sobrepresión de la cámara, manómetro incorporado. Potencia: 24 Kw. Conexión Eléctrica Monofásica: 230V – 1N, frecuencia 50/60 Hz. Regulación de presión LPG G30/G31 28-30/37 mbar promedio del equipo. Patas con niveladores toda su estructura en acero 304 y/o 316L certificado. Vaciado de la cuba con grifo de 2” con material atérmico de accionamiento seguro y de fácil manipulación del usuario. Contará con dispositivo de maquina encendida y maquina en calentamiento. El quipo debe contar con el grado de protección IPX5.	✓ Acero Inoxidable, el equipo tipo cilíndrico, con patas de fijación a piso o de empotrado en cabina cuadrada, las azas de la cuba deben ser totalmente en acero inoxidable simétricas al equipo de fácil manipulación, con terminados que no generen ningún tipo de riesgo al manipulador. No debe visualizar las juntas o cortes de la lámina los pulidos serán uniformes, sus acabados serán uniformes y con calidad.
Base y/o Patas	*Acero Inoxidable 304 y/o 306L*	✓ *Patas en acero inoxidable, pueden tener anclaje a piso o graduables,*	✓ *Laminas, roscas, fijadores y demás accesorios de las patas, en terminados totalmente pulidos, y que no generen riesgos de seguridad*

			para el manipulador. Estos no deben tener acabados en materiales que generen corrosión y óxidos al Tener contacto con el agua, residuos líquidos o acuosos propios de la operación.
Tapa	*Acero Inoxidable 304 y/o 304L*	✓ *Tapa en acero inoxidable abatible y compensadas con la cuba, con bisagra en acero, y mano o manija de agarre simétrica a la tapa, puede ser angulada o tipo bastón directo desde la tapa, esta debe permitir el cierre superior del recipiente para optimizar el rendimiento térmico durante los procesos de cocción. Debe ser totalmente rígida.*	✓ *Todas las partes que hacen parte de la tapa, como son la bisagra, la tapa, y la manija, deben de tener acabados totalmente pulidos y que no generen ningún tipo de riesgo al manipulador. Pueden tener inclusiones en resinas poliméricas para el caso de las manijas o bastones de la tapa.*

ACCESORIOS DEL EQUIPO A INCLUIR

Descripción	*Medidas*	*Observación*	*Cantidad*
PALA O REMO EN ACERO INOXIDABLE	***1,22 cm de largo pala de 12 cm de ancho***	***La espátula será en 3mm tipo rectangular, con las puntas inferiores redondeadas en su totalidad y las puntas superiores redondeadas de acuerdo con el ángulo de 75° que la une al bastón o base, la soldadura debe ser completamente pulida y sellada para que no filtre ningún tipo de líquido hacia el bastón o base del remo. La pala o hoja que la conforma será rígida que no permita la flexibilidad de está generando deforma miento y deterioro de esta.*** ***El bastón de la base será en acero inoxidable en su totalidad, completamente rígido, y herméticamente sellado para que no filtre ningún tipo de líquido. La medida de este es de 103 cm y no será deformable. El diámetro de este estará entre los 2, 5 y 3,0 cm de diámetro, el suministro de este elemento será de la misma casa fabricante de origen del equipo.***	***4***

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 5, , ley 80 de 1993 "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas

colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia", teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad de los bienes , el oferente deberá incluir en su propuesta certificado de conformidad del bien emitido por un ente certificador.

DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Observación*
Funcionamiento	*A GAS NATURAL*	*Única y exclusivamente a gas natural y se entregara con el regulador de presión para su instalación y funcionamiento.*
Corriente	*220 V Bifásica + N*	*Únicamente para los controles de operación*
Plaqueta de Equipo	*Metálica autoadhesiva*	*Se colocará la plaqueta del equipo, en una parte visible haciendo referencia al nombre de equipo, descripción, capacidad calórica (si es a gas), consumo eléctrico, si lo utiliza, capacidad de contenido en kilos o litros, No. de contrato, y datos de contacto del proveedor.*
Toma de Conexión	*Eléctrica de 220v*	*El oferente suministrara la toma hembra para la conexión de la maquina y poderla operar, garantizando el funcionamiento del equipo en su totalidad*

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA

Para la entrega y perfecto funcionamiento de los equipos, tipo gasodoméstico, eléctrico, o electrónico se deberá instalar todos aquellos adicionales como (reguladores de presión, mangueras, acoples y accesorios como supresores de picos o estabilizador de corriente, que garanticen su perfecto funcionamiento) todos los anteriores deberán cumplir con las normas legales y vigentes certificadas de operatividad y funcionalidad para su fin.

Así mismo todos aquellos accesorios, hacen parte del costo del equipo solicitado y no se cotizarán de forma independiente.

Para el caso de los consumibles tales como (químicos, jabones, sanitizantes, bolsas, rejillas, cestas, canastillas, etc.) y que se deben adicionar para su perfecto funcionamiento a futuro de la máquina o equipo se cotizaran de forma independiente, aclarando las unidades iniciales que viene con el equipo y que harán parte de la evaluación del oferente.

Se entregará la ficha técnica del equipo en idioma español de forma física, como las recomendaciones de uso del equipo con sus restricciones de seguridad de este.

Los equipos se entregarán instalados, funcionando y con las respetivas pruebas de funcionalidad de este. Una vez realizada estas pruebas y avalado el uso la Secretaria de Educación junto con el operador dará por recibido a satisfacción el equipo.

Para los equipos a gas tales como estufas, estufones, estufas enanas, marmitas, sartenes basculantes, baños maría, freidoras y demás de este uso se entregará la certificación de capacidad de emisión calorífica en BTU.

Como ejemplo tomamos si una estufa enana su capacidad del fogón es de 60000 Btu, se entregará la certificación de este. Así mismo los equipos que su estructura y contenido es en acero inoxidable se certificara el tipo de acero y el calibre de este.

Para el caso de los consumibles tales como (químicos, jabones, sanitizantes, bolsas, rejillas, cestas, canastillas, etc.) y que se deben adicionar para su perfecto funcionamiento a futuro de la máquina o equipo se cotizaran de forma independiente, aclarando las unidades iniciales que viene con el equipo y que harán parte de la evaluación del oferente

GARANTIA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

El oferente deberá suscribir mediante documento independiente garantía técnica del fabricante y/o del distribuidor autorizado en Colombia donde se garantice la disponibilidad de repuestos del modelo y referencia ofertado en su propuesta en el caso de fallas en el territorio colombiano, garantizado la operatividad oportuna del mismo.

Se debe entregar el equipo en perfecto funcionamiento, haciendo la capacitación de funcionamiento y prueba del mismo. Revisando todos los procesos del equipo en cuanto a encendido, calentamiento, desarmado del mismo para su limpieza, la garantía del equipo especificará el cubrimiento de la totalidad del equipo o en partes del mismo.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ACERO

Acero inoxidable 304 y 304L

Descripción:

*El **acero inoxidable** Tipo **304** es el más utilizado de los aceros inoxidables asténicos (cromo/níquel). En la condición de recocido, es fundamentalmente no magnético y se torna magnético al trabajarse en frío. El **acero inoxidable** Tipo **304L** se prefiere en las aplicaciones de soldadura para excluir la formación de carburos de cromo durante el enfriamiento en la región afectada por el calor de la soldadura. Estas aleaciones representan una excelente combinación de resistencia a la corrosión y facilidad de fabricación.*

Formas del producto:

Lámina, banda (tira)

Especificaciones:

Tipo 304: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5513 Tipo 304L: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5511

Aplicaciones comunes:

Equipos químicos y tuberías, componentes de intercambiadores térmicos, equipos y utensilios de manipulación de lácteos y alimentos, recipientes y componentes criogénicos, aplicaciones arquitectónicas y estructurales expuestas a atmósferas no marinas

Composición química: (Según ASTM A240)

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Carbón	*0.07 máx.*	*0.030 máx.*
Manganeso	*2.00 máx.*	*2.00 máx.*
Azufre	*0.030 máx.*	*0.030 máx.*
Fósforo	*0.045 máx.*	*0.045 máx.*

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Silicio	*0.75 máx.*	*0.75 máx.*
Cromo	*17.5 a 19.5*	*18,0 a 20,0*
Níquel	*8.0 a 10.5*	*8.0 a 12.0*
Nitrógeno	*0.10 máx.*	*0.10 máx.*

Propiedades mecánicas: (Según ASTM A240, A666)

Tipo	***Límite elástico 0,2 % compensación (KSI)***	***Resistencia a la tracción (KSI)***	***% de elongación (longitud de calibre de 2")***	***Dureza Rockwell***
Recocido 304	*30 min.*	*75 mín.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304 ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*
Dureza 304 ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*7 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*
Recocido 304L	*25 min.*	*70 min.*	*40 min.*	*HRB 92 máx.*
Dureza 304L ¼	*75 mín.*	*125 mín.*	*12 min.*	*HRC 25 a 32 (típico)*
Dureza 304L ½	*110 mín.*	*150 mín.*	*6 min.*	*HRC 32 a 37 (típico)*

Propiedades físicas: (recocido)

Densidad (libra/ pulg.^2) a RT		*0.29*
Módulo de elasticidad en tensión (psi x 10^6)		*28.0*
Calor específico (BTU/o F/libra)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*0.12*
Conductividad térmica (BTU/h/pies^2/pies)	*212 °F*	*9.4*
	932 °F (500 °C)	*12.4*
Coeficiente promedio de expansión térmica (pulg. x 10^-6 por o F)	*32 a 212 °F (0 a 100 °C)*	*9.2*
	32 a 600 °F (0 a 316 °C)	*9.9*
	32 a 1000 °F (0 a 538 °C)	*10.2*
	32 a 1200 °F (0 a 649 °C)	*10.4*
Resistencia eléctrica (microhomios por cm)	*a 70 °F (21 °C)*	*72*
Rango de punto de fusión (°F)		*2550 a 2650*
Resistencia a la oxidación: Servicio continuo (°F)		*1,650*
Resistencia a la oxidación: Servicio intermitente (°F)		*1,500*

Procesamiento:

Los Tipos 304 y 304L no pueden endurecerse mediante tratamiento térmico. Recocido: Calentar a 1850 °F a 2050 °F (1010 a 1121 °C) y enfriar a índices suficientemente altos de 1500 °F a 800 °F (816 a 427 °C) para evitar la precipitación de carburos de cromo. Recocido de alivio de tensión: Se debe aliviar la tensión de las piezas trabajadas en frío a 750 °F (399 °C) durante ½ a 2 horas.

Conformación:

Los Tipos 304 y 304L recocidos pueden fabricarse mediante formación de rollos, extracción profunda, doblez y la mayoría de otras técnicas de fabricación. Dado el alto índice de endurecimiento en el trabajo de estos materiales, posiblemente se requieran recocidos intermedios para fabricar correctamente la pieza.

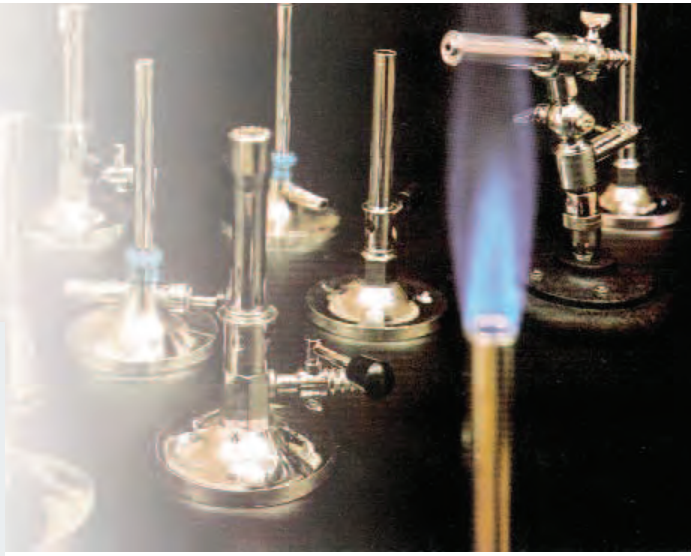
Soldadura:

Los Tipos 304 y 304L pueden soldarse utilizando la mayoría de las técnicas de soldadura de fusión o resistencia. Si se requiere metal de relleno, normalmente se usa el Tipo 308. Se debe usar el Tipo 304L en secciones más pesadas para reducir la ocurrencia de precipitación de carburos en la región afectada por el calor adyacente al grupo soldado

Corrosión:

Los Tipos 304 y 304L proporcionan resistencia a la corrosión en una amplia variedad de condiciones de oxidación y reducción moderadas, agua fresca y aplicaciones no marinas.

Mecheros para alcohol, gas butano, propano y gas natural.





MECHERO DE ALCOHOL

Con tapón de rosca, portamechas y mecha.
Capacidad 120 ml.
Código **1001256**



MECHERO DE ALCOHOL

Con dispositivo de metal cromado con mando dentado de ajuste de la mecha en altura.
Con tapón y cadena.
Capacidad 85 ml.
Código **1001434**



MECHERO BUNSEN

Con regulador de gas y de aire.
Ø exterior del tubo: 11 mm. Altura total: 140 mm.
Código
7000134 Para gas butano/propano.
7009133 Para gas natural.



MECHERO BUNSEN SENCILLO

Sin regulador de gas, con regulador de aire, niquelado.
Ø exterior del tubo: 11 mm. Altura total: 130 mm.
Código
7000044 Para gas butano/propano.
7000937 Para gas natural.



MECHEROS MEKER

Con regulador de gas y de aire.

Modelo Pequeño. Ø exterior del tubo en su extremo superior: 22 mm. Altura total: 175 mm.
Código
7001108 Para gas butano/propano.
7001109 Para gas natural.

Modelo Mediano. Ø exterior del tubo en su extremo superior: 27 mm. Altura total: 185 mm.
Código
7001110 Para gas butano/propano.
7001111 Para gas natural.

Modelo Grande. Ø exterior del tubo en su extremo superior: 32 mm. Altura total: 190 mm.
Código
7001112 Para gas butano/propano.
7001113 Para gas natural.



MECHERO MEKER

Con llama permanente. Con regulador de gas y de aire.
Ø exterior del tubo en su extremo superior: 22 mm.
Altura total: 175 mm.
Código
7001106 Para gas butano/propano.
7001107 Para gas natural.



MECHERO TECLU

Con regulador de gas y de aire. Ø exterior del tubo: 13 mm. Altura total: 180 mm.
Código
7012019 Para gas butano/propano.
7094519 Para gas natural.



MECHEROS BUNSEN PARA GAS NATURAL

Con regulador de gas y aire.
Con rácor normalizado para conexión de conjunto espirométalico de 1/2" que se suministra como accesorio.
Ø ext. del tubo: 11 mm. Altura total: 165 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal	Peso Kg
7001551	natural	18 mbar	0,69 kw	1,6

ACCESORIO
Conjunto espirométalico (Ver página 250).



MECHEROS BUNSEN CON CORTA-GAS DE SEGURIDAD

Con regulador de gas y aire.
Desarrollado para el trabajo seguro en el laboratorio. Equipado con detector termopar que corta el gas después de 20 segundos en caso de extinción de llama. Con rácor de tetina.
Ø ext. del tubo: 11 mm. Altura total: 140 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal
7001546	butano	28/37 mbar	0,69 kw
7001547	natural	18 mbar	0,69 kw



MECHERO PARA GAS BUTANO

Ajustable a botellas de "Camping Gas Internacional". Aprobado según ACTA del LABORATORIO GENERAL DE ENSAYOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA. Construido de acuerdo con el "Reglamento de Aparatos que utilizan Combustibles Gaseosos". Decreto 1651/1974.
Ø exterior del tubo en su extremo superior: 14 mm. Presión de utilización directa. Potencia nominal 0,72 kw a 1 bar.
Código 7000666

ACCESORIOS



Mariposa forma rectilínea en latón. Para mechero "Camping Gas"
Código 7003612



Soporte trípode aro plano, ajustable al mechero y a la botella de "Camping Gas Internacional". Ø exterior del aro: 140 mm. Ø interior del aro: 110 mm.
Código 7000489

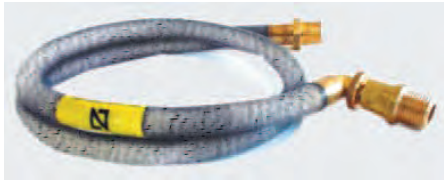


MECHEROS BUNSEN CON CORTA-GAS DE SEGURIDAD PARA GAS NATURAL

Con regulador de gas y aire.
Desarrollado para el trabajo seguro en el laboratorio. Equipado con detector termopar que corta el gas después de 20 segundos en caso de extinción de llama. Con rácor normalizado para conexión de conjunto espirometálico de 1/2" que se suministra como accesorio.
Ø ext. del tubo: 11 mm. Altura total: 165 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal	Peso Kg
7001539	natural	18 mbar	0,69 kw	1,6

ACCESORIO



Conjunto espirometálico de 100 cm de largo con conexión al mechero de 1/2" y extremo con dispositivo de conexión rápida y válvula de seguridad. Según normas UNE 60715 y BS 669.
Código 1001541



MECHERO POTENTE

Con regulador de gas y aire. Ø ext. del tubo en su extremo superior 21 mm. Altura total 170 mm.
Código 7000225 Para gas butano/propano.
Código 7009223 Para gas natural.



MECHEROS BUNSEN

Con regulador de gas y de aire.
Ø ext. del tubo: 11 mm. Altura total: 140 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal
7000657	butano	28/37 mbar	0,69 kw
7000658	natural	18 mbar	0,69 kw

Ø ext. del tubo: 13 mm. Altura total: 170 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal
7000660	butano	28/37 mbar	1,14 kw
7000661	natural	18 mbar	1,14 kw



MECHERO BUNSEN CON LLAMA PERMANENTE

Con llama permanente. Altura total: 150 mm.
Código
1000875 Para gas butano/propano (45/57 mbar)
1000876 Para gas natural (18/25 mbar)



MECHERO BUNSEN CON TUBO CÓNICO TECLU

Con regulador de gas y de aire.
Altura total: 150 mm.

Código	Para gas	Presión de utilización	Potencia nominal
7000663	butano	28/37 mbar	0,69 kw
7000664	natural	18 mbar	0,69 kw



MECHERO J-2000 AZUL UNIVERSAL

Para gas butano. Encendido múltiple mediante pulsador de apoyo que proporciona ignición instantánea segura. Dispositivo regulador de intensidad de llama. Sistema de bloqueo de seguridad incorporado, LOCK/ON que previene contra encendidos accidentales. Llenado de gas por una simple carga común para encendedores. Larga duración de encendidos. Alimentación por batería de 1,5 V.



APLICACIONES

Microbiología, bacteriología, odontología y en general como aporte de calor o fusión puntual.

Código **1001114**



SOPLETE "MICROTORCH"

APLICACIONES:

Útil como soplete para soldaduras, odontología y laboratorios en general. Para moldeo de plásticos, vidrio, tubos de metal, etc.

Para gas butano.
Portátil y con base de quita y pon para sobremesa. Soplete micro instantáneo con encendido piezo eléctrico para temperaturas de la llama regulable hasta 1300 °C. LLenado de gas por una simple carga común para encendedores.
Capacidad de gas: 26 g.
Tiempo de encendido: 2 horas.
Código **5000011**



SOPLETES

Código

1000877 Para gas butano.
1000878 Para gas natural.

COMPLEMENTOS

MARIPOSAS PARA MECHERO



Forma rectilínea, en acero inox. AISI 304.

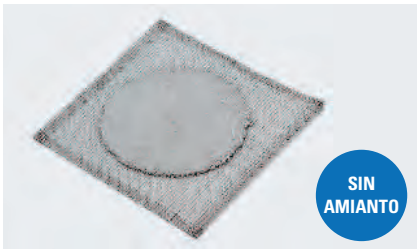
Código **7003611** Para tubos de Ø 11 mm.
Código **7003613** Para tubos de Ø 13 mm.

MARIPOSAS PARA MECHERO



Forma rectilínea, en latón.

Código **7003612** Para tubos de Ø 11 mm.
Código **7003614** Para tubos de Ø 13 mm.



TELAS METÁLICAS CON FIBRA CERÁMICA

Código

1087102 100 mm de lado.
1087122 120 mm de lado.
1087142 140 mm de lado.
1087162 160 mm de lado.
1087182 180 mm de lado.
1087202 200 mm de lado.

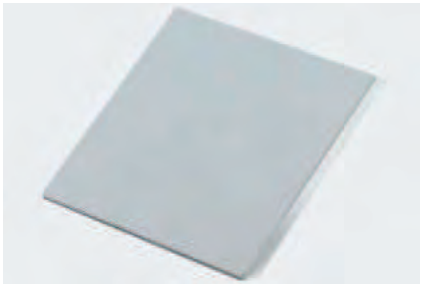


SOPORTES TRÍPODE ARO PLANO

En acero zincado.

Código	Ø exterior aro	Altura total
7000808	80 mm.	210 mm.
7008010	100 mm.	210 mm.
7008012	120 mm.	210 mm.

(Para soportes regulables en altura ver pág. 229).



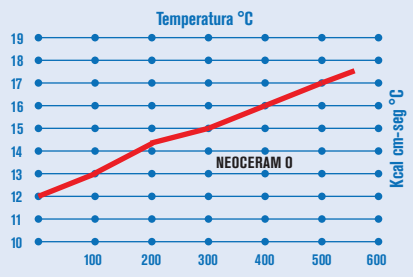
PLACAS CERÁMICAS "NEOCERAM"

Resistentes a temperaturas desde -200 °C hasta 700 °C.

Código

1000684 120 x 120 x 3 mm.
1000685 140 x 140 x 3 mm.
1000686 160 x 160 x 3 mm.

Conductibilidad del calor



Excelente conducción del calor.
Mejoría en energía-tiempo en un 20% a las convencionales de amianto y no desprende ningún gas nocivo. Gran resistencia química, superando la acción de los productos más agresivos. Fácil limpieza y gran duración.

Esterilizador por rayos infrarrojos “Sterilbio”

APLICACIONES
Incinera eficazmente asas de siembra, agujas, tubos de cultivo y pequeño instrumental, de toda materia orgánica en 5/8 segundos a una temperatura de 900 °C.

CARACTERÍSTICAS
Construido con elementos cerámicos y tubo interior de cuarzo de alta calidad. No necesita oxígeno y puede utilizarse en ambientes anaerobios. Elimina los problemas de los aerosoles. Evita la contaminación bacteriana. Soporte lateral incluido con 4 alojamientos para mangos de Kolle, agujas, lancetas, pinzas disección, etc.

MODELO

Código	Alto/Ancho/Fondo (exterior) cm			Ø/Largo (interior tubo) cm		Consumo W	Peso Kg
3000788	20	13	18	1,4	15	110	1,5



Pistola por aire caliente de alta potencia “Salki 1500”
PARA TEMPERATURAS DE TRABAJO A 400 °C Y 590 °C

APLICACIONES
Para calentar líquidos, sólidos y gases:
- Secado
- Soldaduras blandas
- Fusiones
- Evaporación
- Activación de adhesivos
- Moldeado de plásticos
- Ablandamiento de superficies
- Descongelación rápida
- Secado de películas R.X.
- Secado de papel de cromatografía y trabajos de electroforesis
- Calentamiento de moldes y secado de prótesis dentales, etc.

CARACTERÍSTICAS
Modelo industrial con dispositivo soporte que permite apoyo vertical. Grupo motor continuo sin escobillas.
Interruptor de tres posiciones:
- Posición 0 paro.
- Posición I temperatura 400 °C.
- Posición II temperatura 590 °C.

MODELO

Código	Temperatura °C	Consumo W	Peso Kg
5000750	hasta 590	1500	0,8



ACCESORIOS



Mariposa ancho 75 mm.
Código 5011148



Dardo Ø 20 mm.
Código 5014415



Deflector para tubos.
Superficie 75 mm.
Código 5014449

Instrumental Diverso

Balanza de Bolsillo “Pocket Scale”

CARACTERÍSTICAS
Capacidad de pesada hasta 200 g, con lectura en g, oz y pcs.
Pantalla LCD digital.
Tiempo de estabilización ±3 seg.
Tara por sustracción hasta máxima capacidad.
Función cuenta piezas y puesta a cero automática.
Calibración automática externa.
Funciona con 3 baterías de 1,5 V.
Plataforma de pesada con tapa articulada y menú de operación.

MODELO

Código	Capacidad máx. de pesada g	Precisión ±g	Alto / Ancho / Fondo (exterior) mm			Ancho / Fondo (plato) mm		Peso Kg
5830024	200	0,1	24	74	120	74	71	0,13

Se suministra con funda protectora.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA

FICHA TECNICA

EQUIPOS DE PRODUCCION ALIMENTARIA

Ítem No.	
Nombre del Equipo	**SARTEN BASCULANTE**
Nombre Comercial	**BASCULANTE**
Tipo de Funcionamiento	**GAS NATURAL**
Cantidad Solicitada	**Unidad**
Capacidad del Equipo	**150 litros**
Código Bienes y Servicios	

FOTO GUIA O ILUSTRACION
Imágenes Solo como Referencia



DESCRIPCION	DIMENSIONES
Alto	Entre 85 y 95 Cm
Ancho	Entre 90 y 120 cm
Profundidad	Entre 80 y 97 cm
Capacidad	150 Litros
Potencia	Entre 30 y 35 Kw

DESCRIPCION DEL EQUIPO

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIONES GENERALES	ACABADO
	Acero inoxidable 304 o 316L de mayor resistencia térmica	✓ Construcción interna y externa completamente de acero inoxidable ✓ Partes externas con acabados perfectos, que no reflejen soldaduras ni uniones de acero los cortes deben robotizados con cortes laser. ✓ Tapa fijada en bisagra auto-equilibrada de acero inoxidable AISI 304, con manija de gran espesor de acero inoxidable AISI 304 ✓ Cuba de cocción con paredes de acero inoxidable AISI 304 espesor 20/10, con acabado antiadherente de micro esferas de cerámica y esquinas redondeadas completamente ✓ Fondo cuba radiante de acero espesor 10 mm, soldado externamente ✓ Grifo distribuidor de gran capacidad colocado en el plano. ✓ Volante para la elevación de la cuba con manija entrante. ✓ Calefacción uniforme del fondo con quemadores de acero inoxidable de varias ramas de llama, con válvula de seguridad de termopar y llama piloto protegida. ✓ Encendido piezoeléctrico con protección de goma. ✓ Mando con válvula termostática de gran precisión con regulación de la temperatura de 100°C a 300°C. ✓ Microrruptor de corte que interrumpe el calentamiento cuando la cuba se eleva. ✓ Paneles de mando, y chimeneas elaboradas en acero inoxidable, ✓ Válvula termostática para regulación de temperatura entre 100°C y 300°C ✓ Mecanismo de volcamiento manual, resistente termoeléctrico.	✓ Acero Inoxidable AISI 304, la cuba del equipo es rectangular, las azas de la cuba deben ser totalmente en acero inoxidable simétricas al equipo de fácil manipulación, con terminados que no generen ningún tipo de riesgo al manipulador.

Base y/o Patas	*Acero Inoxidable 304 y/o 306L*	✓ *Patas en acero inoxidable, pueden tener anclaje a piso o graduables,*	✓ *Laminas, roscas, fijadores y demás accesorios de las patas, en terminados totalmente pulidos, y que no generen riesgos de seguridad para el manipulador. Estos no deben tener acabados en materiales que generen corrosión y óxidos al Tener contacto con el agua, residuos líquidos o acuosos propios de la operación.*
Tapa	*Acero Inoxidable 304 y/o 304L*	✓ *Tapa en acero inoxidable abatible y compensadas con la cuba, con bisagra en acero y mano o manija de agarre simétrica a la tapa, puede ser angulada o tipo bastón directo desde la tapa, con cortes laser robotizados que garanticen un ajuste perfecto a la cuba,*	✓ *Todas las partes que hacen parte de la tapa, como son la bisagra, la tapa, y la manija, deben de tener acabados totalmente pulidos y que no generen ningún tipo de riesgo al manipulador. Pueden tener inclusiones en resinas poliméricas para el caso de las manijas o bastones de la tapa.*

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 5, , ley 80 de 1993 "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia", teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad de los bienes , el oferente deberá incluir en su propuesta certificado de conformidad del bien emitido por un ente certificador.

ACCESORIOS DEL EQUIPO A INCLUIR

Descripción	*Medidas*	*Observación*	*Cantidad*
Mangueras de conexión de los equipos	***Acordes y en cumplimiento de las instalaciones donde se pondrán a funcionar los equipos.***	***Se deben de suministrar las mangueras para la conexión del gas como del agua para el perfecto funcionamiento del equipo. Deben de cumplir con las normas vigentes de seguridad, garantizando no tener fugas de ningún tipo.***	

DESCRIPCION ESPECIFICA DEL EQUIPO

Descripción	Tipo	Observación
Funcionamiento	*GAS NATURAL*	
Operación Equipo	*Manual*	
Corriente	*PIEZO ELECTRICO*	
Plaqueta de Equipo	*Metálica autoadhesiva*	*Se colocará la plaqueta del equipo, en una parte visible haciendo referencia al nombre de equipo, descripción, capacidad calórica (si es a gas), consumo eléctrico, si lo utiliza, capacidad de contenido en kilos o litros, No. de contrato, y datos de contacto del proveedor.*
Toma de Conexión		
Certificaciones	*Potencia del equipo*	*Entre 30 y 35 Kw*

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA

Para la evaluación de prototipos a suministrar se evaluarán en la ciudad de Bogotá, y cumplirán con la totalidad de la ficha técnica para su aprobación.

Para la entrega y perfecto funcionamiento de los equipos, tipo gasodoméstico, eléctrico, o electrónico se deberá instalar todos aquellos adicionales como (tomas, enchufes, reguladores de presión, mangueras, acoples y accesorios como supresores de picos o estabilizador de corriente, que garanticen su perfecto funcionamiento) todos los anteriores deberán cumplir con las normas legales y vigentes certificadas de operatividad y funcionalidad para su fin, aquellos accesorios, hacen parte del costo del equipo solicitado y no se cotizarán de forma independiente.

Se entregará la ficha técnica del equipo y manual de este en idioma español de forma física, como las recomendaciones de uso del equipo con sus restricciones de seguridad de este.

Los equipos se entregarán instalados, funcionando y con las respetivas pruebas de funcionalidad de este, al igual que las capacitaciones de uso y manipulación serán trasmitidas por personal técnico especializado dejando actas de estas con una duración en horas que garantice la trasferencia del conocimiento, Una vez realizada estas pruebas y avalado el uso la Secretaria de Educación junto con el operador dará por recibido a satisfacción el equipo.

Para los equipos que su funcionamiento es a gas natural o propano, se entregará la certificación de capacidad de emisión calorífica en BTU.

Así mismo los equipos que su estructura y contenido es en acero inoxidable se certificara el tipo de acero y el calibre de este.

Las características de consumo eléctrico y de gas dependerán de cada uno de los equipos ofertados, la base de consumo está en la descripción anterior sujeto a que cada equipo cuenta con unas características específicas de consumo para gas Natural o eléctrico.

Disposición de Repuestos: Se garantizará que cualquiera de los equipos suministrados y que llegasen a presentar cualquier falla técnica previa comunicación de la falla, se atenderá en un tiempo no mayor a (24) horas para su diagnóstico, una vez determinada la falla contaran con tiempo hasta de (24) horas para su corrección y cambio de la parte.

GARANTIA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

Se debe entregar el equipo en perfecto funcionamiento, haciendo la capacitación de funcionamiento y prueba de este. Las pruebas de verificación del equipo en cuanto a encendido, calentamiento, desarmado del mismo para su limpieza se recibirán a satisfacción por parte del operador.
Se detalla la garantía del equipo en cuanto a parte eléctrica, electrónica, y de máquina, así como las disposiciones específicas de la garantía como sus salvedades.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ACERO

Acero inoxidable 304 y 304L

Descripción:

*El **acero inoxidable** Tipo **304** es el más utilizado de los aceros inoxidables asténicos (cromo/níquel). En la condición de recocido, es fundamentalmente no magnético y se torna magnético al trabajarse en frío. El **acero inoxidable** Tipo **304L** se prefiere en las aplicaciones de soldadura para excluir la formación de carburos de cromo durante el enfriamiento en la región afectada por el calor de la soldadura. Estas aleaciones representan una excelente combinación de resistencia a la corrosión y facilidad de fabricación.*

Formas del producto:

Lámina, banda (tira)

Especificaciones:

Tipo 304: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5513 Tipo 304L: ASTM A240, ASTM A666, AMS 5511

Aplicaciones comunes:

Equipos químicos y tuberías, componentes de intercambiadores térmicos, equipos y utensilios de manipulación de lácteos y alimentos, recipientes y componentes criogénicos, aplicaciones arquitectónicas y estructurales expuestas a atmósferas no marinas

Composición química: (Según ASTM A240)

Elemento	*Tipo 304*	*Tipo 304L*
Carbón	*0.07 máx.*	*0.030 máx.*
Manganeso	*2.00 máx.*	*2.00 máx.*
Azufre	*0.030 máx.*	*0.030 máx.*
Fósforo	*0.045 máx.*	*0.045 máx.*
Silicio	*0.75 máx.*	*0.75 máx.*
Cromo	*17.5 a 19.5*	*18,0 a 20,0*
Níquel	*8.0 a 10.5*	*8.0 a 12.0*
Nitrógeno	*0.10 máx.*	*0.10 máx.*

Propiedades mecánicas: (Según ASTM A240, A666)

Tipo	Límite elástico 0,2 % compensación (KSI)	Resistencia a la tracción (KSI)	% de elongación (longitud de calibre de 2")	Dureza Rockwell
Recocido 304	30 min.	75 mín.	40 min.	HRB 92 máx.
Dureza 304 ¼	75 mín.	125 mín.	12 min.	HRC 25 a 32 (típico)
Dureza 304 ½	110 mín.	150 mín.	7 min.	HRC 32 a 37 (típico)
Recocido 304L	25 min.	70 min.	40 min.	HRB 92 máx.
Dureza 304L ¼	75 mín.	125 mín.	12 min.	HRC 25 a 32 (típico)
Dureza 304L ½	110 mín.	150 mín.	6 min.	HRC 32 a 37 (típico)

Propiedades físicas: (recocido)

Densidad (libra/ pulg.^2) a RT		0.29
Módulo de elasticidad en tensión (psi x 10^6)		28.0
Calor específico (BTU/o F/libra)	32 a 212 °F (0 a 100 °C)	0.12
Conductividad térmica (BTU/h/pies^2/pies)	212 °F	9.4
	932 °F (500 °C)	12.4
Coeficiente promedio de expansión térmica (pulg. x 10^-6 por o F)	32 a 212 °F (0 a 100 °C)	9.2
	32 a 600 °F (0 a 316 °C)	9.9
	32 a 1000 °F (0 a 538 °C)	10.2
	32 a 1200 °F (0 a 649 °C)	10.4
Resistencia eléctrica (microhomios por cm)	a 70 °F (21 °C)	72
Rango de punto de fusión (°F)		2550 a 2650
Resistencia a la oxidación: Servicio continuo (°F)		1,650
Resistencia a la oxidación: Servicio intermitente (°F)		1,500

Procesamiento:

Los Tipos 304 y 304L no pueden endurecerse mediante tratamiento térmico. Recocido: Calentar a 1850 °F a 2050 °F (1010 a 1121 °C) y enfriar a índices suficientemente altos de 1500 °F a 800 °F (816 a 427 °C) para evitar la precipitación de carburos de cromo. Recocido de alivio de tensión: Se debe aliviar la tensión de las piezas trabajadas en frío a 750 °F (399 °C) durante ½ a 2 horas.

Conformación:

Los Tipos 304 y 304L recocidos pueden fabricarse mediante formación de rollos, extracción profunda, doblez y la mayoría de otras técnicas de fabricación. Dado el alto índice de endurecimiento en el trabajo de estos materiales, posiblemente se requieran recocidos intermedios para fabricar correctamente la pieza.

Soldadura:

Los Tipos 304 y 304L pueden soldarse utilizando la mayoría de las técnicas de soldadura de fusión o resistencia. Si se requiere metal de relleno, normalmente se usa el Tipo 308. Se debe usar el Tipo 304L en secciones más pesadas para reducir la ocurrencia de precipitación de carburos en la región afectada por el calor adyacente al grupo soldado

Corrosión:

Los Tipos 304 y 304L proporcionan resistencia a la corrosión en una amplia variedad de condiciones de oxidación y reducción moderadas, agua fresca y aplicaciones no marinas.

Certificación de disponibilidad de prestación del servicio de gas natural
CD-006996-2023

VANTI S.A. ESP con Nit 800007813-5 atendiendo lo establecido en el decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanisticas; así como lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la expedición de las licencias de construcción, certifica que es posible el acceso a las redes de distribución del servicio de gas natural para el siguiente proyecto:

Datos básicos del proyecto

COLEGIO LA PALESTINA

Municipio:
BOGOTA

Dirección oficial del proyecto:
KR 76 79 40

Usos del proyecto / Unidades proyectadas:

	Viviendas	Comunales								
Residencial	000000	0000	Comercial	0000	Servicios	0000	Institucional	0001	Industrial	0000

Trámite para el que se solicita la disponibilidad de servicio:
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Fecha prevista de inicio de obra: :
22.10.2024

Valor derechos de conexión residencial (Tarifa año vigente)
$ 0

Datos básicos del constructor responsable

Nombre o razón social
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Número de identificación Tributaria / NIT
8999990619

Dirección principal:
KR 30 25 90 P 1

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

Teléfono: 3385590

Nombre rep. legal: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

No. Identificación rep. legal: 11339805

Condiciones de disponibilidad y garantía de prestación del servicio de gas natural:

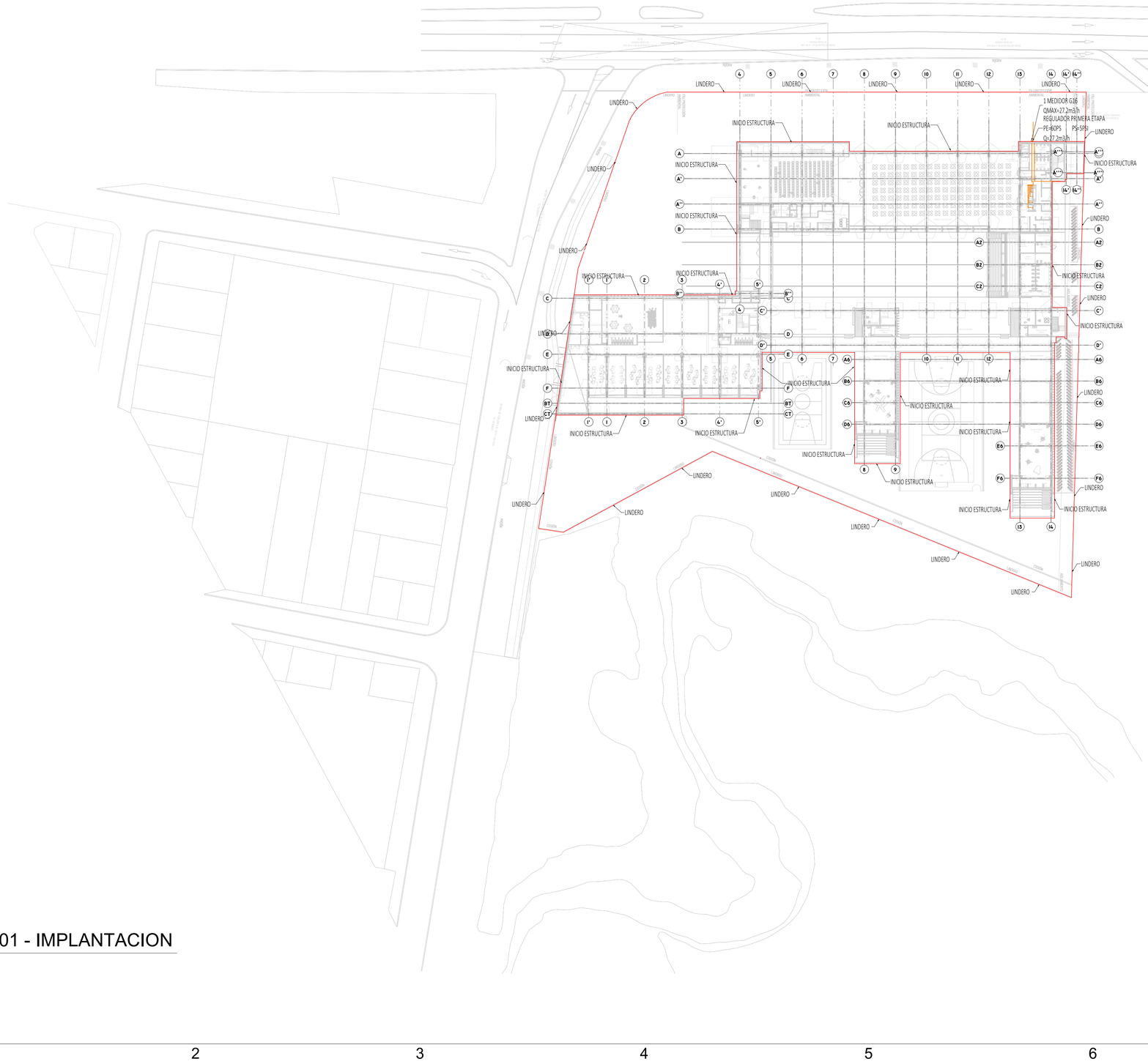
1. El presente certificado no constituye obligación para VANTI S.A. ESP con Nit 800007813-5 de prestación de servicio al urbanismo y/o proyecto de la referencia.
2. Para garantizar la prestación del servicio de gas natural, el urbanista y/o constructor responsable deberá dar cumplimiento a la resolución de 90902 (octubre 24 de 2013) del Ministerio de Minas y Energía.
3. El presente certificado tiene vigencia de un (1) año contados a partir de su fecha de expedición.
4. El presente certificado está sujeto a la aprobación de los permisos requeridos por los entes gubernamentales.

Fecha de expedición: 19.07.2023

VANTI S.A. ESP con Nit 800007813-5 Area comercial constructores

Elaborado por: 90101106

Nota: El valor derechos de conexión para los mercados Comercial, Institucional e Industrial será informado por el gestor comercial designado por Vanti.



1 GD 101 - IMPLANTACION

1 : 500

PLANO No. GD001 | PLANCHA 1 | DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA", PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIAMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL, SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ:
TUBERÍA RÍGIDA:
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBEN INDEPENDIZAR LOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

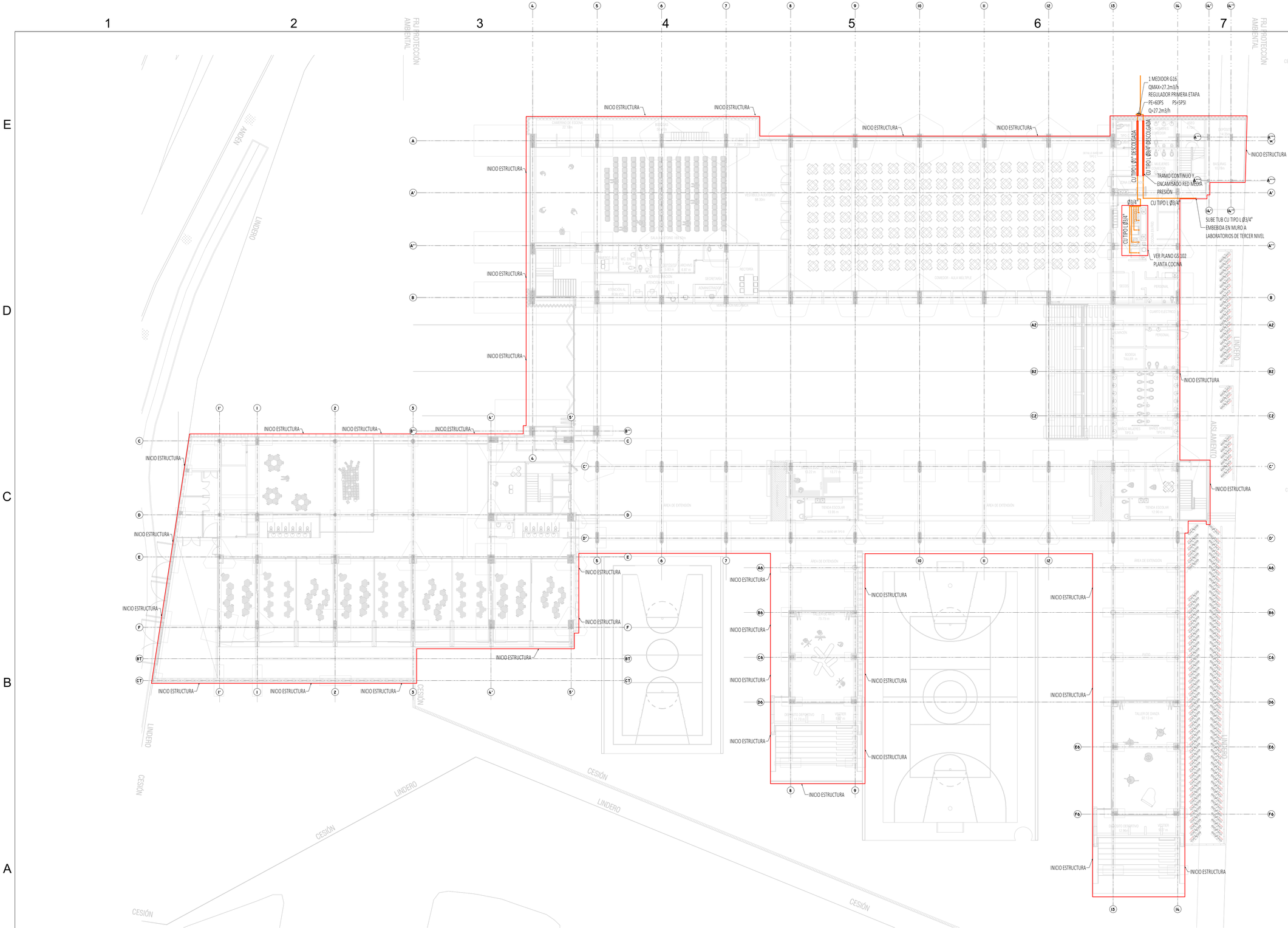
CONTIENE

GAS

LOCALIZACIÓN

IMPLANTACION

ESCALA: 1 : 500	FECHA DISEÑO: 2024-02-19
ARCHIVO: GD001 IMPLANTACION.dwg	FECHA COPIA: 2024-02-19
DIBUJÓ: Aux. Andres Rincón	REVISIÓN:
PLANO No.: GD001	PLANCHA: 1 / DE: 9



1 GS 101-PLANTA NIVEL 1
1 : 200

PLANO No. GS101
PLANCHA 2 DE 9

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590
Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4. NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA TUBERÍA DESCOLGADA DE GAS NATURAL SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ TUBERÍA RIGIDA:
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICION EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

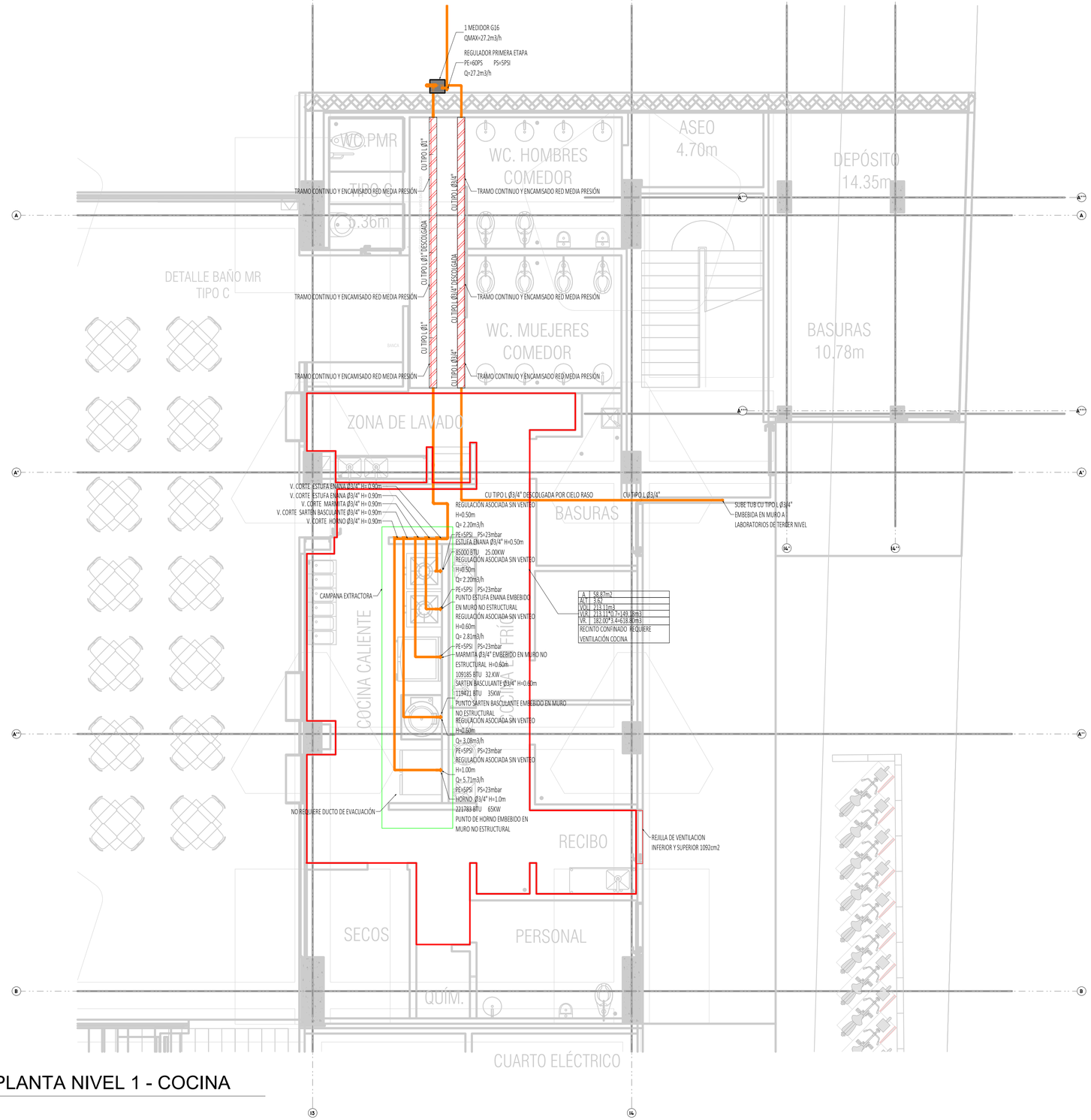
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS CON UNA PARED. TODOS LOS CAOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER CERRADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

PLANTA NIVEL 1

ESCALA	FECHA DISEÑO
1 : 200	2024-02-19
ARCHIVO	FECHA COPIA
GS101 PLANTA NIVEL 1.dwg	2024-02-19
DIBUJÓ	REVISIÓN
Aux. Andres Rincón	
PLANO No.	PLANCHA
GS101	2
	DE: 9



1 GS 101-PLANTA NIVEL 1 - COCINA

1 : 50

PLANO No. GS102

PLANCHA 3

DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas
& Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4. NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL SEGUN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ TUBERÍA RIGIDA:
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN ELCASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA. EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

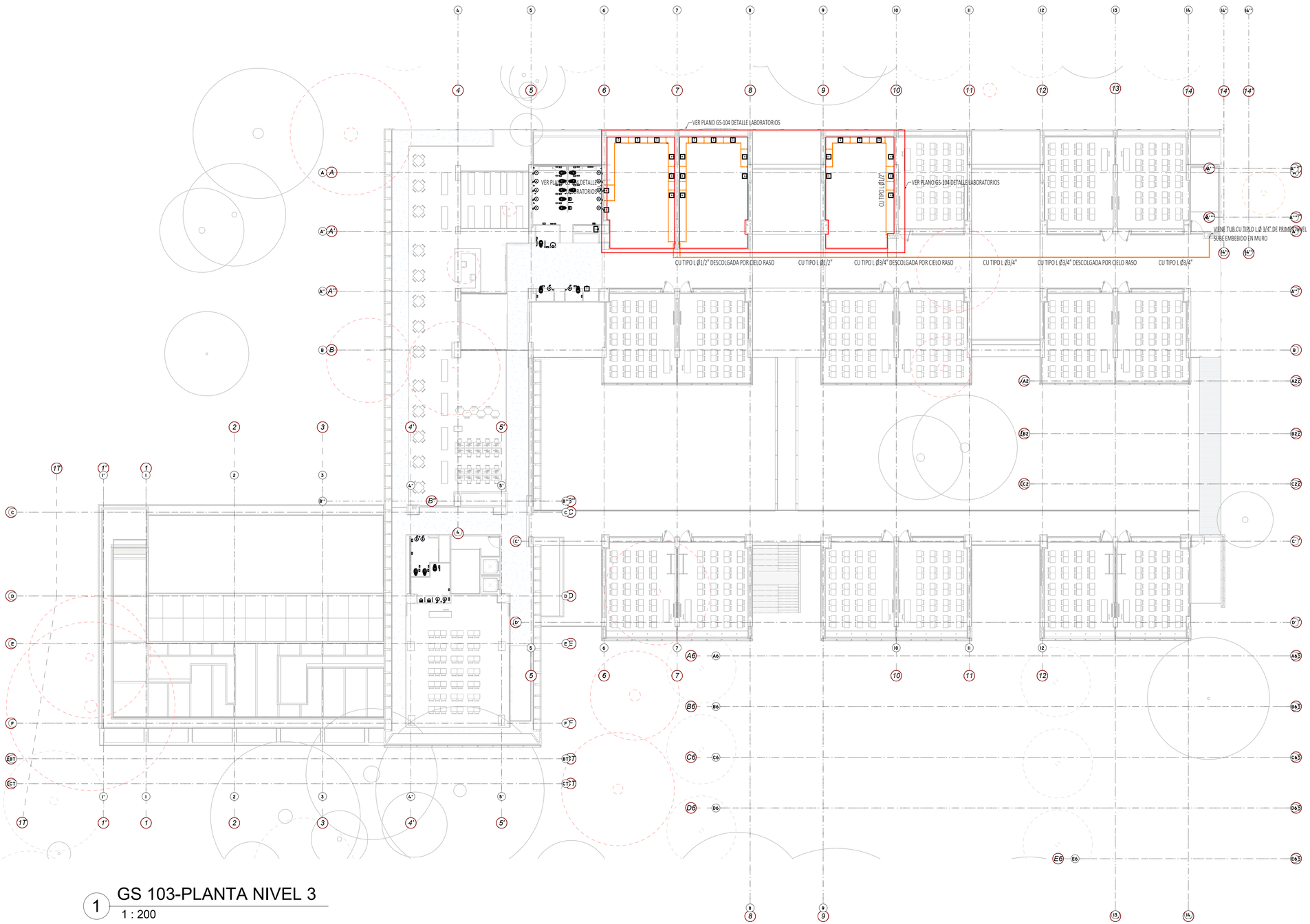
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

PLANTA NIVEL 1 COCINA

ESCALA: 1 : 50	FECHA DISEÑO: 2024-02-19
ARCHIVO: GS102 PLANTA NIVEL 1 COCINA.dwg	FECHA COPIA: 2024-02-19
DIBUJÓ: Aux. Andres Rincón	REVISIÓN
PLANO No.: GS102	PLANCHA: 3
	DE: 9



1 GS 103-PLANTA NIVEL 3

1 : 200

PLANO No. GS103 | PLANCHA 4 | DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA
TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL
SEGUN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASI
TUBERÍA RIGIDA:
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

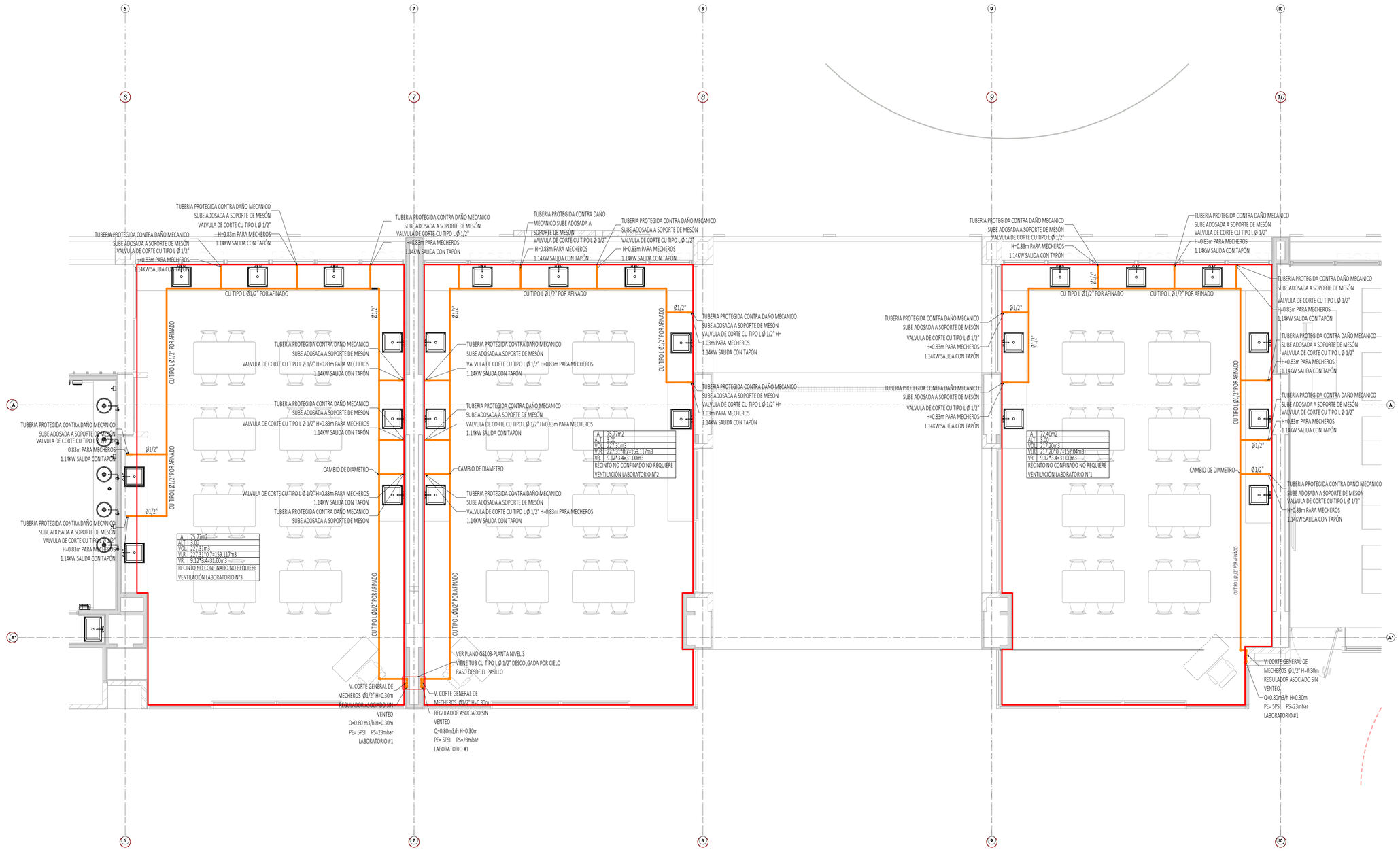
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR CON UNA BARRERA CORTAFUEGO TODOS LOS CAOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER CERRADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

PLANTA NIVEL 3

ESCALA: 1 : 200	FECHA DISEÑO: 2024-02-19
ARCHIVO: GS103 PLANTA NIVEL 3.dwg	FECHA COPIA: 2024-02-19
DIBUJÓ: Aux. Andres Rincón	REVISIÓN:
PLANO No.: GS103	PLANCHA: 4
	DE: 9



1 GS 104-PLANTA NIVEL 3 LABORATORIOS

1 : 50

PLANO No. GS104 | PLANCHA 5 | DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90502 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA", PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA
TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL,
SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ
TUBERÍA RIGIDA
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN ELCASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICION, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

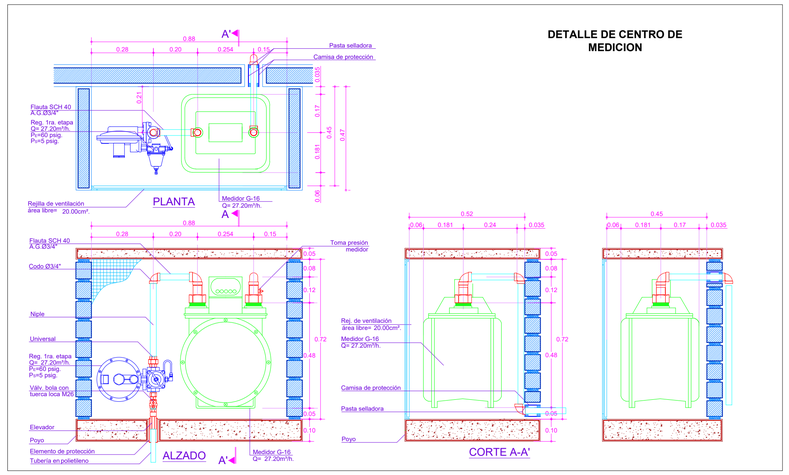
NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN DUCTOS COMPARTIDOS SE DEBE SEPARAR CON CINTA CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO DE LA RED ELECTRICA DE TELECOMUNICACIONES. EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

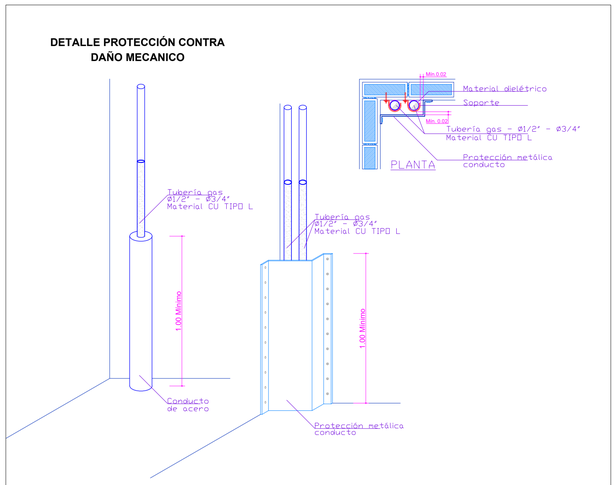
PLANTA NIVEL 3 LABORATORIOS

ESCALA: 1 : 50	FECHA DISEÑO: 2024-02-19
ARCHIVO: GS104 PLANTA NIVEL 3 LABORATORIOS.dwg	FECHA COPIA: 2024-02-19
DIBUJÓ: Aux. Andres Rincón	REVISIÓN:
PLANO No.: GS104	PLANCHA: 5 / DE: 9

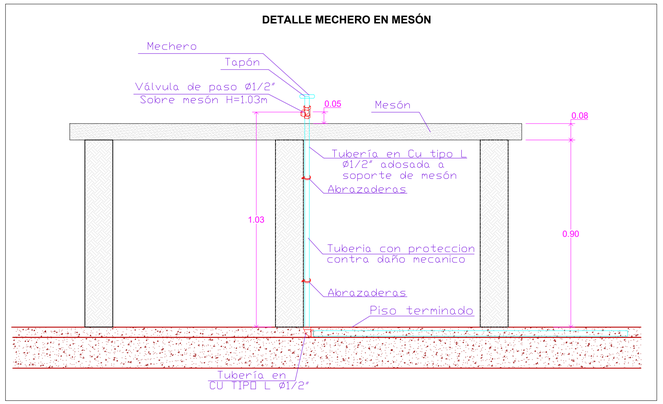
DETALLE DE CENTRO DE MEDICION



DETALLE PROTECCIÓN CONTRA DAÑO MECANICO



DETALLE MECHERO EN MESÓN



DETALLE DE REGULACION ASOCIADA

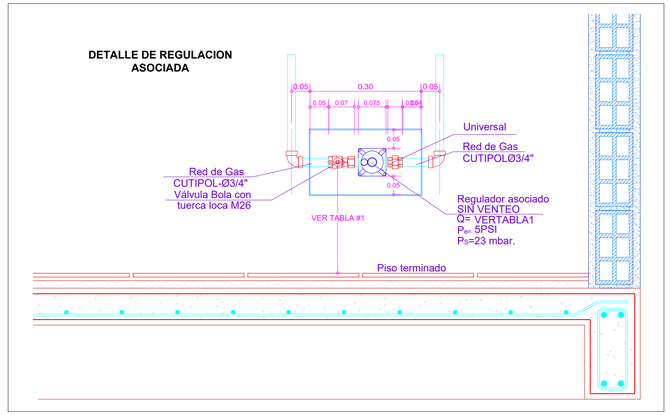


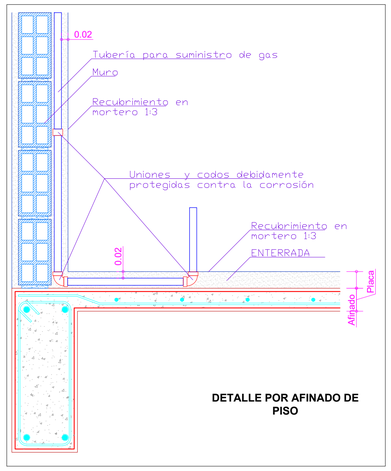
TABLA N° 1
CAUDAL REGULACION ASOCIADA

GASODOMESTICO DISEÑADO	POTENCIA (KW)	Q(m3/h)	H(m)	INSTALADO	PREVISTO
ESTUFA ENANA	25.00KW	2.20	0.50	SI	
ESTUFA ENANA	25.00KW	2.20	0.50	SI	
SARTEN BASCULANTE	35.00KW	3.08	0.70	SI	
MARMITA	32.00KW	2.81	0.70	SI	
HORNO COMBI	65.00KW	5.71	0.70	SI	
LABORATORIO #1 (8MECHEROS)	9.12KW	0.80	0.30	SI	
LABORATORIO #2 (8MECHEROS)	9.12KW	0.80	0.30	SI	
LABORATORIO #3 (8MECHEROS)	9.12KW	0.80	0.30	SI	

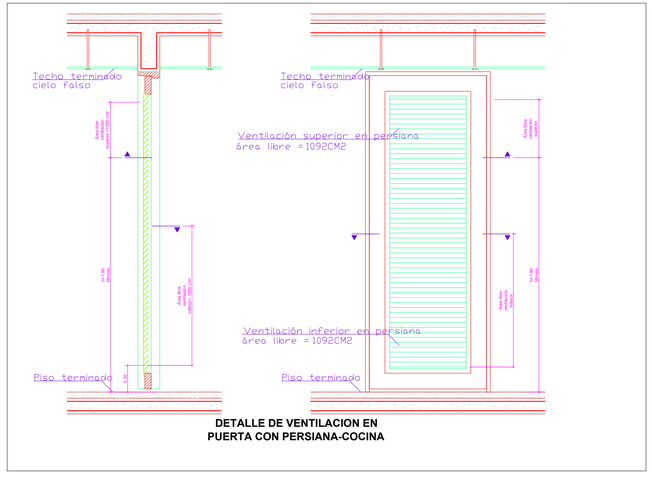
DETALLE DE SOPORTERIA TUBERIA VERTICAL

Distancia para dispositivos de anclaje tubería rígida	
Ø	Distancia anclaje	Posición tubería
1/2"	1,85 m	Horizontal y vertical
3/4"	2,45 m	Horizontal y vertical
≥1 1/4"	3,00 m	Horizontal
≥1 1/4"	Una en cada nivel	Vertical

DETALLE POR AFINADO DE PISO



DETALLE DE VENTILACION EN PUERTA CON PERSIANA-COCINA



PLANCHA	6 DE: 9
PLANO No.	GS-501

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidraulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC. O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA" PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIÁMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ
TUBERIA RIGIDA
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RÍGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE.

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

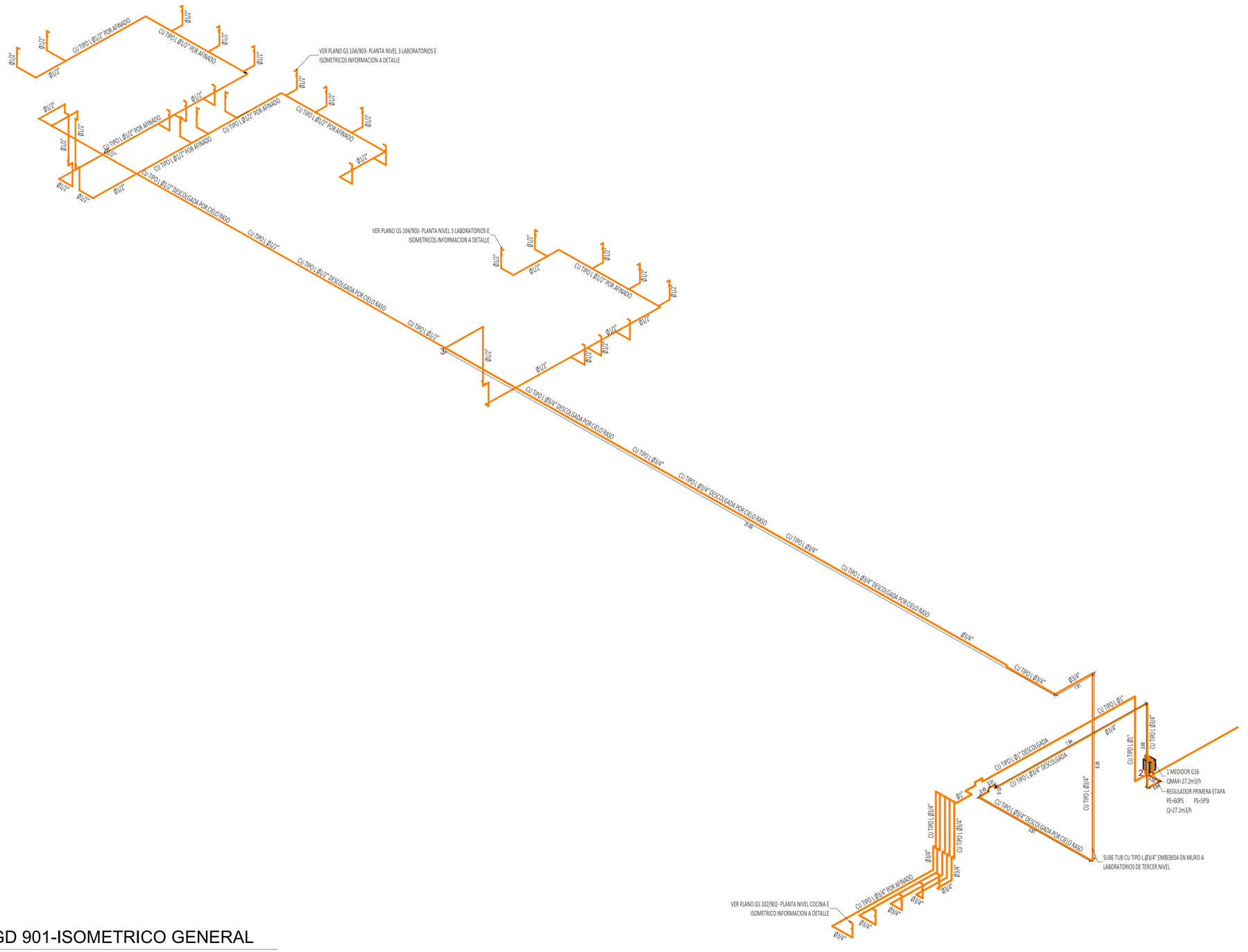
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CAOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

DETALLES

ESCALA	FECHA DISEÑO 2024-02-19
ARCHIVO	FECHA COPIA 2024-02-19
DIBUJÓ	REVISIÓN
PLANO No. GS-501	PLANCHA 6 DE: 9



1 GD 901-ISOMETRICO GENERAL

PLANO No. GS901
PLANCHA 7
DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590
Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO, VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA EL DIÁMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA TUBERÍA DESCOLGADA DE GAS NATURAL SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ TUBERÍA RIGIDA:
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA. EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

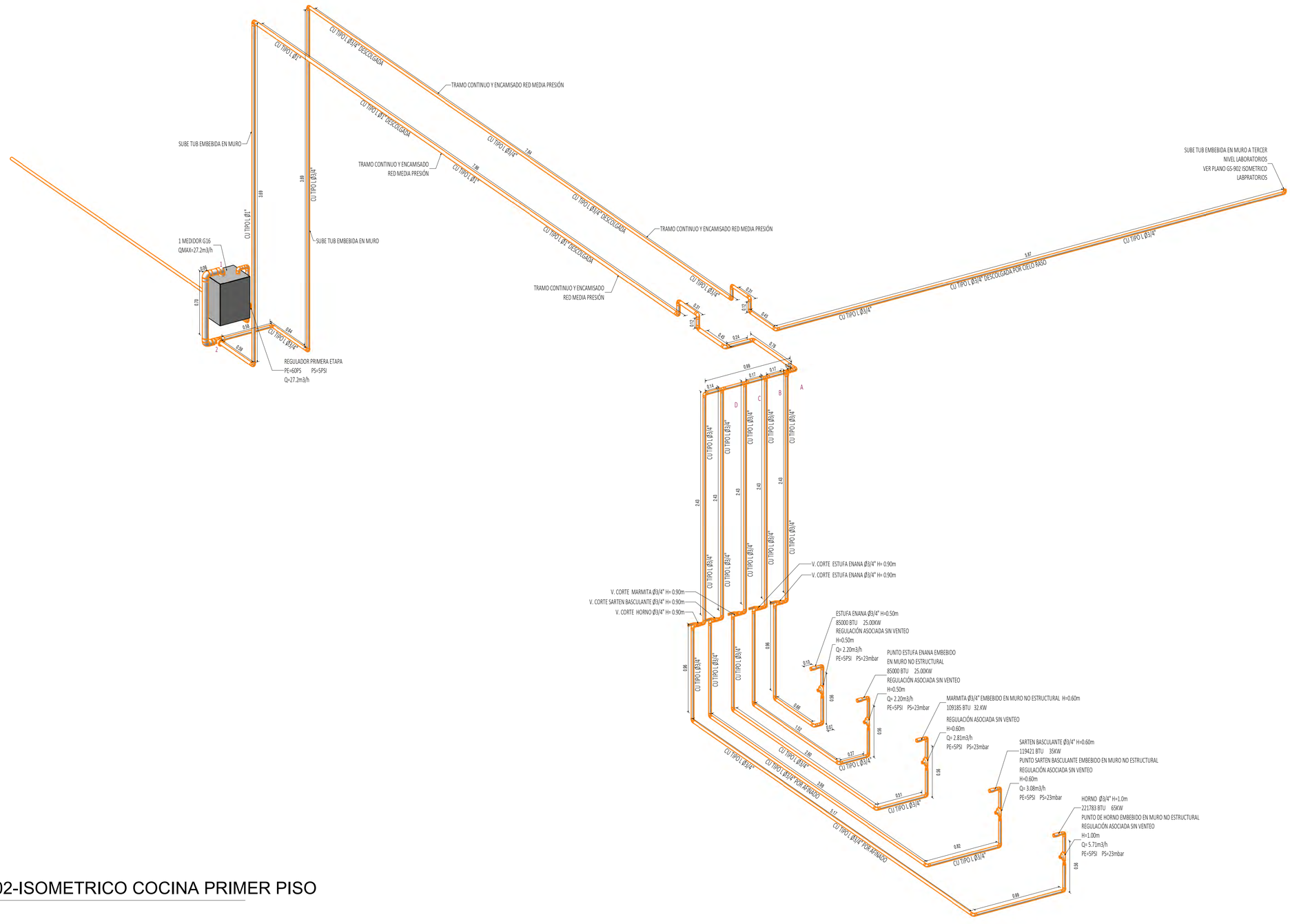
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

ISOMETRICO GRAL

ESCALA	FECHA DISEÑO 2024-02-19
ARCHIVO GS901 ISOMETRICO GRAL.dwg	FECHA COPIA 2024-02-19
DIBUJÓ Aux. Andres Rincón	REVISIÓN
PLANO No. GS901	PLANCHA 7
	DE: 9



1 GD 902-ISOMETRICO COCINA PRIMER PISO

PLANO No. GS902
PLANCHA 8
DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERÍA
TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL,
SEGUN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ
TUBERÍA RIGIDA
Ø DE 1/2" SE TENDRÁ UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN ELCASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FALUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

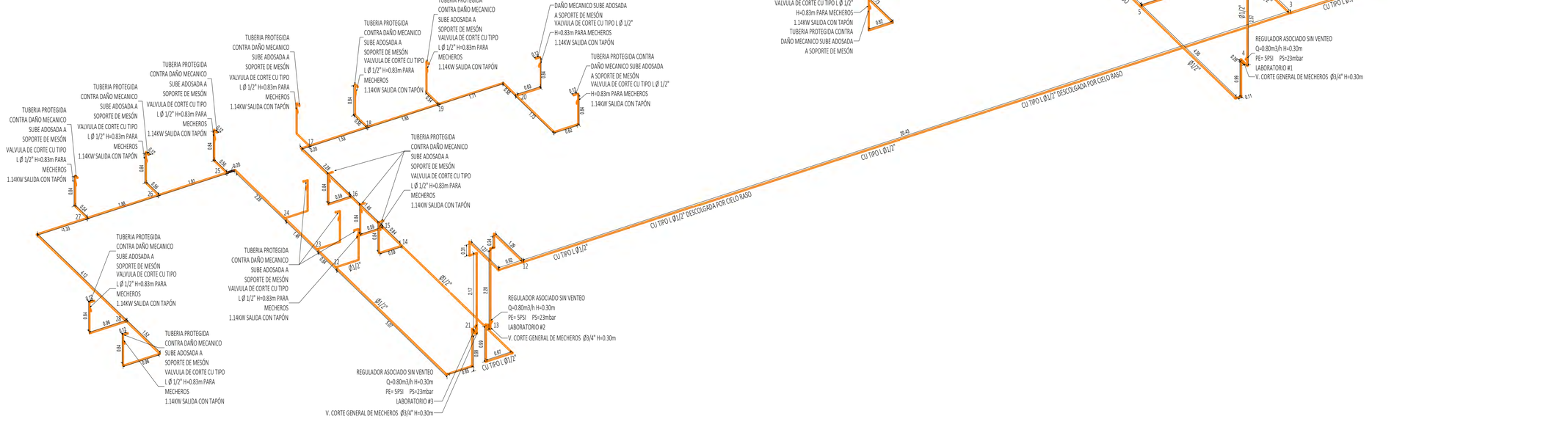
NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN DUCTOS COMPARTIDOS DEBE ESTAR SEPARADA CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO DE LA RED ELECTRICA O DE TELECOMUNICACIONES. EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

ISOMETRICO COCINA NIVEL 1

ESCALA	FECHA DISEÑO 2024-02-19
ARCHIVO GS902 ISOMETRICO COCINA NIVEL 1.dwg	FECHA COPIA 2024-02-19
DIBUJÓ Aux. Andres Rincón	REVISIÓN
PLANO No. GS902	PLANCHA 8 / DE: 9



1 GD 903-ISOMETRICO LABORATORIOS

PLANO No. GS903

PLANCHA 9 DE 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

PROYECTO

COLEGIO LA PALESTINA

Dirección:CARRERA 76N° 79-40

CONSTRUCTORA

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Telefono: 3385590

Mail: LPINZONPARRA@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO

GRUPO O EMPRESA RESPONSABLE DEL DISEÑO

ROJAS HERRERA INGENIEROS S.A.S
Hidráulica, Sanitaria, Gas & Extinción de Incendio

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO

ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD
Cra 20 # 133-62 Piso 2
TEL: 3138522257

CONVENCIONES

NOTA 1:
LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DEBERAN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ONAC, O EN CASO DE SER IMPORTADOS, EL CERTIFICADO SERA VALIDO EN COLOMBIA CUANDO SEA EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO EXTRANJERO ACREDITADO Y RECONOCIDO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO. VER RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NUMERO 90902 CAPITULO 4, NUMERAL 4.1.

NOTA 2:
SEGUN NTC 3740, "LAS VALVULAS DE CORTE DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS Y MARCADAS DE TAL FORMA QUE PERMITAN DETERMINAR VISUALMENTE Y CON FACILIDAD A QUIENES LA OPERAN, LA POSICION ABIERTA O CERRADA DE LA VALVULA". PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE EL CUERPO DE ESTA NO QUEDE EMBEBIDO.

NOTA 3:
CUANDO EL DIÁMETRO DE SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIÁMETRO INDICADO EN LA TABLA EL DIÁMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR.

NOTA 4:
PREVER LA INSTALACIÓN DE SOPORTERÍA PARA TUBERÍA TUBERIA DESCOLGADA DE GAS NATURAL SEGÚN SUS DIFERENTES TAMAÑOS DE DIAMETROS NOMINALES ASÍ TUBERÍA RIGIDA
Ø DE 1/2" SE TENDRA UNA DISTANCIA ENTRE SOPORTES DE 1.85M
Ø 3/4" A 1" DISTANCIA ENTRE SOPORTES 2.45
Ø1 1/4" O MAYORES LA DISTANCIA SERÁ ENTRE SOPORTES DE 3M

NOTA 5:
LA TERMINACIÓN (LLEGADA A PUNTOS DE CONEXIÓN) DEBE IR EN MATERIAL RIGIDO CON SU RESPECTIVA TRANSICIÓN EN BRONCE

NOTA 6:
SEGUN NTC 2505, EN EL CASO DE CONEXIONES ROSCADAS EMBEBIDAS, SE DEBE PROTEGER LAS ROSCAS CONTRA LA CORROSIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O CON LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES

NOTA 7:
PARA EL CENTRO DE MEDICIÓN, CUANDO EL DIAMETRO DE LA SALIDA DEL REGULADOR SEA MAYOR AL DIAMETRO INDICADO EN LA TABLA, EL DIAMETRO DE LA FLAUTA DEBE SER IGUAL AL DE LA SALIDA DEL REGULADOR

NOTA 8:
EL ESPACIO DE LOS REGULADORES Y MEDIDORES EN EL PROYECTO PODRA SER AJUSTADO SEGUN VALIDACION POR APRTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE VANTI EN OBRA

NOTA 9:
LAS PUERTAS DE LOS CENTROS DE MEDICION NO PUEDEN SER EN MADERA

NOTA 9:
LOS DUCTOS DE LA RED DE GAS DE MEDIA PRESION DEBE SER INDEPENDIENTES, EN CASO DE LLEVAR TUBERIA EN BAJA PRESION POR DUCTOS SE PODRA COMPARTIR CON OTROS SERVICIOS EXCEPTO CON LA RED ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN ESTE CASO SE DEBERA INDEPENDIZAR DE ESTOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CAOS ESTOS DUCTOS DEBEN SER VENTILADO EN SU PARTE INFERIOR Y CUBIERTA

CONTIENE

ISOMETRICO LABORATORIOS

ESCALA	FECHA DISEÑO 2024-02-19
ARCHIVO GS903 ISOMETRICO LABORATORIOS.dwg	FECHA COPIA 2024-02-19
DIBUJÓ Aux. Andres Rincón	REVISIÓN
PLANO No. GS903	PLANCHA 9 DE: 9

vanti

Revisión de Diseños

NEDII-1166289-2024

Proyecto

COLEGIO LA PALESTINA - KR 76 79 40

Vanti S.A. ESP. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía, y en la Resolución 0680 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; certifica que se realizó el proceso de revisión de diseños al presente proyecto, encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

Expediente:	568938
Fecha revisión:	04.29.2024
Tipo de revisión:	Primera Revisión
ID Responsable	90106519

ROJAS HERRERA
INGENIEROS S.A.S
HIDRAULICA Y SANITARIA

MEMORIAS DE DISEÑO
RED INTERNA

GAS NATURAL

"COLEGIO LA PALESTINA"

KR 76 #79 40

Disponibilidad de prestación del servicio:
CD-006996-2023
Propietario:
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Según RESOLUCION 90902 de 24 de octubre de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones internas de gascombustible.

Los materiales y equipos utilizados en las instalaciones para suministro de gas combustible deberán contar con el correspondiente certificado de conformidad expedido por un organismo acreditado por la ONAC, o en caso de ser importados, el certificado será válido en Colombia cuando sea expedido por un organismo de certificación de producto extranjero acreditado y reconocido en el marco de los acuerdos multilaterales de reconocimiento. Ver resolución del Ministerio de Minas y Energía número 90902, capítulo 4, numeral 4.1.

Según NTC 3740. “las válvulas de corte deben estar construidas y marcadas de tal forma que permitan determinar visualmente y con facilidad a quienes la operan, la posición abierta o cerrada de la válvula” para esto es importante que el cuerpo de esta no quede embebido. Aplica Únicamente para Válvulas metálicas



ING. DIEGO A. ROJAS H.
MAT. 68202196044 STD

APARATOS PARA ABASTECER Y CONSUMOS:

GASODOMESTICOS

CONSUMO COLEGIO LA PALESTINA				
ARTEFACTO	**BTU/H**	**M3/H**	**KW/H**	**CONDICIÓN**
ESTUFA ENANA	85301,25	2,20	25	INSTALADO
ESTUFA ENANA	85301,25	2,20	25	INSTALADO
SARTEN BASCULANTE	119421,75	3,08	35	INSTALADO
MARMITA	109185,6	2,81	32	INSTALADO
HORNO COMBI	221783,25	5,71	65	INSTALADO
24 MECHEROS	93353.688	2.40	27.36	
CONSUMO TOTAL	**714346.788**	**18.40**	**209.36**	

El valor suministrado por GN, del poder calorífico superior del gas natural es de 11,38 KWh/m3, por lo cual el caudal nominal de los artefactos será:

Caudal total red matriz 209.36KW /11.38KWh/m3= 18,40 m3/h

Por solicitud de la secretaria de educación se deja un caudal estimado por encima del exigidos según gasodomésticos, se dejará un medidor G-16 para la medición interna de la cocina con un caudal máximo de 27.20 m3 /h.

MARCA	MODELO	TIPO	INTERVALO DE MEDICIÓN	Max Cap Act m3/h	Presión Maxima Kpa	Presión Máxima psig	Caudales estándar máximos en m3/h		
METREX	G4	DIAFRAGMA	40,0 dm^3/h a 6000,0 dm^3/h	6	50	7,25	4,59	5,3	6,5
ELSTER	G4	DIAFRAGMA	40,0 dm^3/h a 6000,0 dm^3/h	6	50	7,25	4,59	5,3	6,5
METREX	G6	DIAFRAGMA	1,0 m^3/h a 10,0 m^3/h	10	69	10	7,65	8,9	10,9
METREX	G10	DIAFRAGMA	1,0 m^3/h a 16,0 m^3/h	16	100	14,5	12,24	14,2	17,4
HONEYWELL	G16	DIAFRAGMA	1,0 m^3/h a 25,0 m^3/h	25	100	7,25	19,13	22,1	27,2
METREX	G16	DIAFRAGMA	1,0 m^3/h a 25,0 m^3/h	25	100	14,5	19,13	22,1	27,2
HONEYWELL	G25	DIAFRAGMA	1,0 m^3/h a 40,0 m^3/h	40	100	7,25	30,61	35,4	43,6
PIETRO FIORENTINI	G40	ROTATIVO	1,0 m^3/h a 65,0 m^3/h	65	2100	304,5	49,74	57,5	70,8
FMG	G40	ROTATIVO	1,0 m^3/h a 65,0 m^3/h	65	2100	304,5	49,74	57,5	70,8

Reguladores de Primera Etapa

REGULADORES PRIMERA ETAPA						
NUMERO	**USUARIOS**	**Q (M3/H)**	**K**	**Q t (M3/H)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	1	27.2	1,000	27.2	1	TODOS LOS APARATOS

CÁLCULO REDES DE MEDIA PRESIÓN:

Fórmula de Müller:

$$Q = \frac{4{,}61 * 10^{-5}}{S^{0{,}425}} * \left(\frac{P_1^2 - P_2^2}{Le}\right)^{0{,}575} * D^{2{,}725}$$

Dónde:

P1: Presión absoluta al inicio de la instalación común en bar.

P2: Presión absoluta al final de la instalación común en bar.

S: Densidad relativa del gas.

Le: Longitud equivalente del tramo en m.

Q: Caudal en m^3(s)/h.

D: Diámetro interior de la tubería en mm.

Presión atmosférica en Bogotá: 752 mbar.

Densidad relativa del Gas = 0.67

Material = Polietileno, HG y Cu tipo L

Chequeo de Velocidad:

$$V = 354 * Q * P^{-1} * D^{-2}$$

V: Es la velocidad del gas en m/s.

Q: Es el caudal en m^3(s)/h.

P: Es la presión absoluta al final del tramo en bar.

D: Es el diámetro interior de la tubería en mm.

Esta debe ser menor a 20 m/sg

CALCULO MEDIA PRESION

										P. Abs Final (bar) 1,06442					
PRIMER ETAPA	TRAMO		Q (M3/H)	# USUARIOS	F.C.	L. Real (m)	L. Equi (m)	Caudal (m3/h) CORREGIDO	P. Inicial (mbar)	Diam Com. Inter (mm)	Diam. Com. (pulg)	DP. (mbar)	P. Final (mbar)	V < 20 m/sg	PERDIDAS ACUMULADAS	MATERIAL
MATRIZ 1	1	2	27.20	1	1	1	1.2	27.200	343.00	38.23	1 1/2	0.45	342.55	6.188662979	0.13%	HG SCH 40
MATRIZ 1	2	A	15.99	1	1	14.18	17.016	15.993	342.55	26.03	1	15.99	326.56	7.849053953	4.79%	CU TIPO L
MATRIZ 1	A	ESTUFA ENANA	2.20	1	1	5.01	6.012	2.197	326.56	19.94	3/4	0.65	325.91	1.83731645	4.98%	CU TIPO L
MATRIZ 1	A	B	13.80	1	1	0.17	0.204	13.796	326.56	19.94	3/4	0.54	326.03	11.5383473	4.95%	CU TIPO L
MATRIZ 1	B	ESTUFA ENANA	2.20	1	1	6.04	7.248	2.197	326.03	19.94	3/4	0.78	325.24	1.83731645	5.18%	CU TIPO L
MATRIZ 1	B	C	11.60	1	1	0.17	0.204	11.599	326.03	19.94	3/4	0.40	325.63	9.701030854	5.06%	CU TIPO L
MATRIZ 1	C	SARTEN BASCULANTE	3.08	1	1	7.36	8.832	3.076	325.63	19.94	3/4	1.72	323.91	2.572243029	5.57%	CU TIPO L
MATRIZ 1	C	D	8.52	1	1	0.17	0.204	8.524	325.63	19.94	3/4	0.23	325.39	7.128787824	5.13%	CU TIPO L
MATRIZ 1	D	MARMITA	2.81	1	1	9.05	10.86	2.812	325.39	19.94	3/4	1.81	323.58	2.351765055	5.66%	CU TIPO L
MATRIZ 1	D	HORNO COMBI	5.71	1	1	10.55	12.66	5.712	325.39	19.94	3/4	7.30	318.10	4.777022769	7.26%	CU TIPO L
MATRIZ 1	2	3	2.40	1	1	61.48	73.776	2.404	342.55	19.94	3/4	8.99	333.56	2.010759122	2.75%	CU TIPO L
MATRIZ 2	3	4	0.80	1	1	4.49	5.388	0.801	333.56	13.83	1/2	0.56	333.00	1.393300332	2.91%	CU TIPO L
MATRIZ 3	3	12	1.60	1	1	20.43	24.516	1.603	333.56	13.83	1/2	8.58	324.98	2.786600665	5.25%	CU TIPO L
MATRIZ 4	12	13	0.80	1	1	3.95	4.74	0.801	324.98	13.83	1/2	0.50	324.48	1.393300332	5.40%	CU TIPO L
MATRIZ 5	12	21	0.80	1	1	4.49	5.388	0.801	324.98	13.83	1/2	0.57	324.41	1.393300332	5.42%	CU TIPO L

CÁLCULO REDES DE BAJA PRESIÓN:

Fórmula de Renouard Lineal:

$$\Delta P = 23200 * S * Le * Q^{1,82} * D^{-4,82}$$

Dónde:

ΔP:	Diferencia de presión entre el inicio y el final de un tramo de instalación en mbar.
S:	Densidad relativa del gas.
Le:	Longitud equivalente del tramo en m.
Q:	Caudal en m^3(s)/h.
D:	Diámetro interior de la tubería en mm.

Densidad relativa del Gas = 0.67
Material = Cu Tipo L

Chequeo de Velocidad:

$$V = 354 * Q * P^{-1} * D^{-2}$$

V:	Es la velocidad del gas en m/s.
Q:	Es el caudal en m^3(s)/h.
P:	Es la presión absoluta al final del tramo en bar.
D:	Es el diámetro interior de la tubería en mm.

Esta debe ser menor a 20 m/sg

CALCULO BAJA PRESION

TRAMO MAS DESFAVORABLE:
LABORATORIO #1

P. Abs Final (bar)
0,742976687

TRAMO	L. Real (m)	L. Equi (m)	Caudal (m3/h)	P. Inicial (mbar)	Diam Com. Inter (mm)	Diam. Com. (pulg)	DP. (mbar)	P. Final (mbar)	V < 20 m/sg	Material
4-5	5.74	6.89	0.80	23.00	13.83	1/2	0.227	22.77	1.99	CU TIPO L
5-6	0.84	1.01	0.70	22.77	13.83	1/2	0.026	22.75	1.74	CU TIPO L
6-7	1.46	1.75	0.60	22.75	13.83	1/2	0.034	22.71	1.49	CU TIPO L
7-8	2.36	2.83	0.50	22.71	13.83	1/2	0.040	22.67	1.24	CU TIPO L
8-9	1.53	1.84	0.40	22.67	13.83	1/2	0.017	22.66	1.00	CU TIPO L
9-10	1.88	2.26	0.30	22.66	13.83	1/2	0.012	22.64	0.75	CU TIPO L
10-11	2.29	2.75	0.20	22.64	13.83	1/2	0.007	22.64	0.50	CU TIPO L
11-mechero	3.39	4.07	0.10	22.64	13.83	1/2	0.003	22.63	0.25	CU TIPO L

TRAMO MAS DESFAVORABLE:
LABORATORIO #2

P. Abs Final (bar)
0,742976687

TRAMO	L. Real (m)	L. Equi (m)	Caudal (m3/h)	P. Inicial (mbar)	Diam Com. Inter (mm)	Diam. Com. (pulg)	DP. (mbar)	P. Final (mbar)	V < 20 m/sg	Material
13-14	6.73	8.08	0.80	23.00	13.83	1/2	0.266	22.73	1.99	CU TIPO L
14-15	0.84	1.01	0.70	22.73	13.83	1/2	0.026	22.71	1.74	CU TIPO L
15-16	1.46	1.75	0.60	22.71	13.83	1/2	0.034	22.67	1.49	CU TIPO L
16-17	2.48	2.98	0.50	22.67	13.83	1/2	0.042	22.63	1.24	CU TIPO L
17-18	1.53	1.84	0.40	22.63	13.83	1/2	0.017	22.61	1.00	CU TIPO L
18-19	1.88	2.26	0.30	22.61	13.83	1/2	0.012	22.60	0.75	CU TIPO L
19-20	2.29	2.75	0.20	22.60	13.83	1/2	0.007	22.60	0.50	CU TIPO L
20-mechero	3.31	3.97	0.10	22.60	13.83	1/2	0.003	22.59	0.25	CU TIPO L

TRAMO MAS DESFAVORABLE:
LABORATORIO #3

P. Abs Final (bar)
0,742976687

TRAMO	L. Real (m)	L. Equi (m)	Caudal (m3/h)	P. Inicial (mbar)	Diam Com. Inter (mm)	Diam. Com. (pulg)	DP. (mbar)	P. Final (mbar)	V < 20 m/sg	Material
21-22	6.71	8.05	0.80	23.00	13.83	1/2	0.265	22.73	1.99	CU TIPO L
22-23	0.84	1.01	0.70	22.73	13.83	1/2	0.026	22.71	1.74	CU TIPO L
23-24	1.46	1.75	0.60	22.71	13.83	1/2	0.034	22.67	1.49	CU TIPO L
24-25	2.48	2.98	0.50	22.67	13.83	1/2	0.042	22.63	1.24	CU TIPO L
25-26	1.81	2.17	0.40	22.63	13.83	1/2	0.020	22.61	1.00	CU TIPO L
26-27	1.88	2.26	0.30	22.61	13.83	1/2	0.012	22.60	0.75	CU TIPO L
27-28	5.45	6.54	0.20	22.60	13.83	1/2	0.017	22.58	0.50	CU TIPO L
28-mechero	3.44	4.13	0.10	22.58	13.83	1/2	0.003	22.58	0.25	CU TIPO L

VENTILACION SUPERIOR E INFERIOR COCINA EN PUERTA

1 Hornos Combi	65 KW
2 Estufa Enana	25 KW
1 Sarten Basculante	35 KW
1 Marmita	32 KW
CONSUMO TOTAL	**182KW**

ÁREA LIBRE MÍNIMA= 182KW * 6 CM2/KW=1092CM2
Se debe instalar ventilación inferior y superior de 1092 cm2 libres cada una.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2024-32224
Fecha: 13-03-2024 - 21:25
Folios: 18 Anexos:
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: LVGRK

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO RAMOS**
Jefe Oficina de Contratos SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión Acta de Suspensión No.4 del contrato de interventoría No. 3143438 de 2021 - Proyecto La Palestina Centro Estudios del Niño

Respetada Doctora Ana María:

De manera atenta adjunto al presente documento el acta de suspensión No.4 del contrato de interventoría No. 3143438 de 2021 suscrito con la firma LOGIA 3 correspondiente al proyecto La Palestina -Centro Estudios del Niño el cual tiene por objeto "*interventoría integral a los contratos de elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de colegios nuevos en diferentes localidades del Distrito Capital*.", conforme a lo relacionado en el asunto, para que sean publicadas en la plataforma del SECOP II y para que obre dentro del expediente contractual del contrato; acta que fue suscrita el día 13 de marzo de 2024 por la Dr. ABEL MATIZ SALAZAR - Subsecretaria de Acceso y Permanencia como ordenador del gasto.

Es preciso indicar que la citada acta, ya fue dispuesta en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito adoptado mediante Resolución 2361 del 6 de noviembre de 2018, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito aprobado el 6 de agosto de 2018.

Cordialmente,

Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Keyla Flórez Arias – Contratista DCCEE – SED

Elaboró: Ma. Estela Herrera Mendoza – Contratista – DCCEE – SED
Anexo: Acta de reinicio suspensión No.3 Cto de Consultoría 3143438 de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3143438 del 30 de diciembre de 2021

SUSPENSIÓN Nº 4

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINEIRO MATIZ SALAZAR**, con C.C. No. 80.737.674 de Bogotá D.C., en su calidad Subsecretario de Acceso y Permanencia como **ORDENADOR DEL GASTO, LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con C.C. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de Supervisor, **MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA**, identificada con C.C. No 52.533.792 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión y **EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA** identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 900.436.622-8 en su condición de contratista, para suscribir el Acta de Suspensión Nº 4 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 01:	3 de agosto de 2022 a octubre 1 de 2022 (60 días Calendario)
PRORROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN 1	17 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (15 días calendario)
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN Nº 1	1 de noviembre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 02:	1 de noviembre de 2022 a enero 19 de 2023 (80 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 SUSPENSION Nº 2	20 de enero de 2023 a febrero 19 de 2023 (31 días calendario)
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	20 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN Nº 03	20 de abril de 2023 al 27 de junio de 2023 (69 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	28 de junio de 2023 a agosto 26 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	27 de agosto de 2023 a octubre 25 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	26 de octubre de 2023 a diciembre 9 de 2023 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	10 de diciembre de 2023 a enero 23 de 2024 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	24 de enero de 2024 a marzo 8 de 2024 (45 días Calendario)
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 3	Febrero 23 de 2024

SUSPENSIÓN Nº 04	13 de marzo de 2024 al 11 de junio de 2024 (90 días Calendario)
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	**Junio 11 de 2024**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN Nº 4	Teniendo en cuenta que se tramitó el contrato de consultoría N. 3126 de 2021 con ocasión a la imposibilidad de continuar con el cumplimiento de actividades y obligaciones a su cargo en atención a que se está a la espera de respuesta de solicitudes tramitadas ante las empresas de servicios públicos, como la manifestó mediante comunicación DARP-CLP-139 de fecha 6 de marzo de 2024, así: "*(…) De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021 ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas. Así mismo, solicitamos comedidamente incluir dentro del documento de manera específica, que durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal (...)"* El contratista de interventoría mediante oficio No. LOGIA-SED-95LP-2022-075 de fecha 6 de marzo de 2024, avaló la solicitud de Suspensión No. 04 del Contrato de Consultoría No. 3126 de 2021, así como solicitó la Suspensión No. 04 para el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3143438 de 2021, bajo los siguientes argumentos: *"(…) Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para una Suspensión, por las siguientes circunstancias:* *1. Que, es necesario, como parte de las obligaciones contractuales de la Consultoría realizar el trámite y obtención de permisos y licencias ante las empresas prestadoras de servicios públicos del Proyecto denominado Colegio La Palestina Sede A.* *2. Que, las empresas prestadoras de servicios públicos pueden tomarse hasta 90 días hábiles en la revisión de un expediente para otorgar un permiso o viabilidad técnica de construcción o intervención en conformidad de la normativa vigente.* *3. Que, en el tiempo que se toma la Curaduría en revisar un proyecto, No es posible adelantar trabajos técnicos, debido a que cualquier observación de ajuste técnico que genere cambios en el proyecto, podría presentarse reprocesos y/o implicaciones en otras especialidades que ocasionaría gastos* adicionales de recursos no contemplados al desarrollo de la consultoría. 4. *Que, el trámite de permisos y licencias de las empresas prestadoras de servicios públicos (EAAB, ENEL, VANTI) es ajeno y desarrollado por un tercero, y estos tiempos del trámite NO DEPENDE de alguna de las partes (Consultor, Interventoría, Entidad Contratante) involucradas y con obligaciones en el desarrollo del Proyecto Colegio La Palestina Sede A.* *5. Finalmente, es recomendable no agotar los tiempos del plazo contractual de la Consultoría, a la ESPERA de permisos, viabilidades y/o licencias técnicas emitidas por un tercero. Que, se han adelantado el trámite de cita para aprobaciones en las empresas prestadoras de servicios públicos iniciando con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB) y la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.* *6. Al Suspender la Consultoría; es necesario suspender la Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.* Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, RECOMENDÓ LA SUSPENSIÓN 4 por un término de 90 días calendario a los contratos 3126-2021 de Consultoría y CO1.PCCNTR.3143438 de Interventoría, hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión. Ahora bien, frente a la procedencia del trámite de suspensión, el Consejo de Estado, en Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P. GERMÁN BULA ESCOBAR (E), mediante concepto de fecha 5 de julio 2016, Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), manifestó: "*(…) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta*

	como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. (…) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar (…)" (Negrilla fuera de texto original) Aunado a lo anterior, el máximo órgano judicial en materia administrativa mediante el mismo concepto describió el carácter excepcional y los requisitos de procedibilidad de la suspensión en el plazo de ejecución de los contratos estatales, así: *"(…) la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público –que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.* *(…)* *Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público. (…) La suspensión temporal del contrato estatal requiere la concurrencia de la voluntad de los contratistas, lo que excluye la posibilidad de declararla unilateralmente (…)*" (Subrayado y negrilla fuera de texto original) De lo anterior se colige que, la suspensión de los contratos procede cuando las partes contratantes acrediten las condiciones y requisitos como "*(…) Medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público –que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual",* situación y condiciones que se acreditan plenamente para el presente trámite. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los factores y trámites del proyecto de consultoría los cuales determinaron la necesidad de suscribir la Suspensión N° 04 del Contrato de Interventoría No. 3143438 de 2021, por el término de noventa (90) días calendario o hasta la superación de la causal que la motivó, se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Interventoría por su rol de seguimiento, prorrogando la suspensión por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento. Se deja constancia entre las partes que con la presente acta no se generarán erogaciones presupuestales ni costos adicionales a favor del interventor y a cargo de la entidad. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que la motivación que da lugar a la Suspensión No.4 sea subsanada antes de los 90 días calendario de la presente suspensión. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 3143438 del 30 de diciembre de 2021. Es necesario aclarar que la solicitud de suspensión fue radicada por el contratista y avalada por la Interventoria, desde el día 6 de marzo de 2024, y tramitada por la supervisión del contrato al ordenador del gasto el 6 de marzo de 2024, sin embargo, por temas administrativos solo fue posible firmar hasta el día 13 de marzo de 2024, con fecha de reinicio y terminación el **11 de junio de 2024**.

	Por último, las partes dejan constancia que el presente contrato requiere una ampliación a su plazo contractual conforme a las actividades pendientes, por lo que proceden a adelantar los trámites de prórrogas pertinentes.

La presente suspensión, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.436.622-8
EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
C.C. 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C. 52.533.792 de Bogotá D.C.
Contratista -DCCEE

Ordenador del Gasto
ABEL REINEIRO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas
NIT: 900436622-8

Bogotá, 06 de marzo de 2024

LOGIA-SED-95LP-2022-075

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Supervisor
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
Arquitecta
Apoyo a supervisión

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.3143438,** cuyo objeto es: "GRUPO Nº1 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A))"

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN – TRAMITE PERMISOS E.S.P. DEL PROYECTO COLEGIO LA PALESTINA SEDE A.

De acuerdo a la solicitud recibida por el consultor DARP - DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.- vía mail el día 06 de marzo de 2024, con asunto "**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 4 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021";** manifiesta lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la SUSPENSIÓN TEMPORAL N°4 del contrato 3126-2021, los hechos que justifican la solicitud y los términos de la misma se presentan a continuación:

HECHOS

1. *El 23 de febrero de 2024, se realizó la reanudación del contrato de consultoría No. 3126-2021, por medio del ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No 03, dando cumplimiento a la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.*

2. *De manera simultánea se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos, que a continuación se listan las gestiones realizadas.*

3. *La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría 3126-2021 establece lo siguiente:*
   "...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"

4. *El estado actual del proceso ante las entidades prestadoras de servicios es el siguiente:*

   A. *En consecución del trámite para la obtención del servicio público de alcantarillado y acueducto por la empresa de Alcantarillado y Acueducto de Bogotá D.C (EAAB), se agendó cita para el próximo 2024-03-14 a las 14:30:00 horas. Con el objetivo de "DETERMINAR CONJUNTAMENTE PUNTOS DE CONEXIÓN APROPIADOS PARA EL PROYECTO". En esta reunión se presentarán los avances realizados por la consultoría de acuerdo al certificado de disponibilidad emitido por la EAAB, a saber:*
   • Planos topográficos de redes externas aprobados por el DITG
   • Plan de inspecciones CCTV de las redes pluviales y de alcantarillado de los tramos requeridos para los puntos de conexión.

   De acuerdo a las conclusiones de reuniones previas sostenidas con funcionarios de la EAAB, para la obtención de la aprobación de dicho trámite, se requiere el diseño de redes externas por fuera de los límites del proyecto, lo cual implica el desarrollo de alcances no previstos, que la

consultoría evaluará e informará a la entidad en cuanto a sus implicaciones en cuanto a valor y tiempo requerido, luego de aclarado el proceso que se deba seguir, se estima un plazo mínimo de seis (6) meses para la obtención de la aprobación de los diseños de redes externas por parte de la EAAB.

B. *Consecución del trámite para la solicitud del servicio de Gas, Ante la empresa VAVTI SA, la cual programó la revisión de los diseños el día 01 de abril a las 9:00 horas.*

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3126-2021 ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.

Así mismo, solicitamos comedidamente incluir dentro del documento de manera específica, que durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

***Tiempo estimado**: 90 días calendario a partir del día 06 de marzo de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 06 de junio de 2024.*

Anexos

1. *Radicado para cita de "REVISIÓN PARA EL ALCANCE DE DISEÑO DE REDES EXTERNAS" ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)*

2. *Radicado de cita para la "REVISIÓN DE DISEÑOS" ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.*

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para una Suspensión, por las siguientes circunstancias:

1. Que, es necesario, como parte de las obligaciones contractuales de la Consultoría realizar el trámite y obtención de permisos y licencias ante las empresas prestadoras de servicios públicos del Proyecto denominado Colegio La Palestina Sede A.
2. Que, las empresas prestadoras de servicios públicos pueden tomarse hasta 90 días hábiles en la revisión de un expediente para otorgar un permiso o viabilidad técnica de construcción o intervención en conformidad de la normativa vigente.
3. Que, en el tiempo que se toma la Curaduría en revisar un proyecto, No es posible adelantar trabajos técnicos, debido a que cualquier observación de ajuste técnico que genere cambios en el proyecto, podría presentarse reprocesos y/o implicaciones en otras especialidades que ocasionaría gastos adicionales de recursos no contemplados al desarrollo de la consultoría.
4. Que, el trámite de permisos y licencias de las empresas prestadoras de servicios públicos (EAAB, ENEL, VANTI) es ajeno y desarrollado por un tercero, y estos tiempos del trámite NO DEPENDE de alguna de las partes (Consultor, Interventoría, Entidad Contratante) involucradas y con obligaciones en el desarrollo del Proyecto Colegio La Palestina Sede A.
5. Finalmente, es recomendable no agotar los tiempos del plazo contractual de la Consultoría, a la ***ESPERA*** de permisos, viabilidades y/o licencias técnicas emitidas por un tercero.
3. Que, se han adelantado el trámite de cita para aprobaciones en las empresas prestadoras de servicios públicos iniciando con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB) y la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A
6. Al Suspender la Consultoría; es necesario suspender la Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.

Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, **RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN 04** por 90 días calendario a los contratos 3126-2021 de Consultoría y CO1.PCCNTR.3143438 de Interventoría, desde el día jueves 07 de marzo de 2024 hasta el día lunes 04 de junio de 2024 y/o hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión.

De igual manera, tener en cuenta la solicitud del consultor de incluir dentro del documento de manera específica, que, durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

A esta solicitud se anexa:

- *Radicado para cita de "REVISIÓN PARA EL ALCANCE DE DISEÑO DE REDES EXTERNAS" ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)*

- *Radicado de cita para la "REVISIÓN DE DISEÑOS" ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.*

Sin otro particular.

Cordialmente,

EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: __9__ Archivos.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
interclpalestina@gmail.com

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

Medellín, 6 de marzo de 2024.

DARP-CLP-139

Señora
EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal
LOGIA 3 - Interventoría.

Señores
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Avenida el Dorado No. 66-63
Bogotá DC.

Ref.: Contrato No. 3126-2021
OBJETO: "*Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de colegios nuevos en diferentes localidades del distrito capital*", del Colegio La Palestina de la Localidad 10 – Engativá.

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 4 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021**

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la **SUSPENSIÓN TEMPORAL N°4** del contrato **3126-2021**, los hechos que justifican la solicitud y los términos de la misma se presentan a continuación:

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

HECHOS

1. El 23 de febrero de 2024, se realizó la reanudación del contrato de consultoría **No. 3127-2021,** por medio del **ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No 03,** dando cumplimiento a la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

2. De manera simultánea se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos, que a continuación se listan las gestiones realizadas.

3. La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría **3127-2021** establece lo siguiente:

   "...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"

4. El estado actual del proceso ante las entidades prestadoras de servicios es el siguiente:

   A. En consecución del trámite para la obtención del servicio público de alcantarillado y acueducto por la empresa de Alcantarillado y Acueducto de Bogotá D.C (EAAB), se agendó cita para el próximo 2024-03-14 a las 14:30:00 horas. Con el objetivo de "DETERMINAR CONJUNTAMENTE PUNTOS DE CONEXIÓN APROPIADOS PARA EL PROYECTO". En esta reunión se presentarán los avances realizados por la consultoría de acuerdo al certificado de disponibilidad emitido por la EAAB, a saber:

      - Planos topográficos de redes externas aprobados por el DITG
      - Plan de inspecciones CCTV de las redes pluviales y de alcantarillado de los tramos requeridos para los puntos de conexión.

      De acuerdo a las conclusiones de reuniones previas sostenidas con funcionarios de la EAAB, para la obtención de la aprobación de dicho trámite, se requiere el diseño de redes externas por fuera de los límites del proyecto, lo cual implica el desarrollo de alcances no previstos, que la consultoría evaluará e informará a la entidad en cuanto a sus implicaciones en cuanto a valor y tiempo requerido, luego de aclarado el proceso que se deba seguir, se estima un plazo mínimo de seis (6) meses para la obtención de la aprobación de los diseños de redes externas por parte de la EAAB.

   B. Consecución del trámite para la solicitud del servicio de Gas, Ante la empresa VAVTI SA, la cual programó la revisión de los diseños el día 01 de abril a las 9:00 horas.

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la **SUSPENSIÓN TEMPORAL No 4 del contrato No. 3127-2021** ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.

Así mismo, solicitamos comedidamente incluir dentro del documento de manera específica, que durante el tiempo de suspensión, se puedan llevar a cabo trámites administrativos por parte de la consultoría y la entidad, en particular el trámite de facturas de cobro de la consultoría y su respectivo pago por parte de la entidad contratante dentro del plazo de la suspensión temporal.

Tiempo estimado: *90 días calendario a partir del día 06 de marzo de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 06 de junio de 2024.*

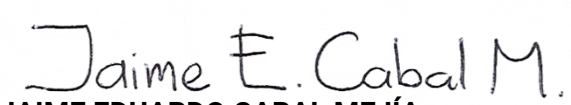
Sin otro particular quedamos atentos.

Anexos

1. Radicado para cita de *"REVISIÓN PARA EL ALCANCE DE DISEÑO DE REDES EXTERNAS"* ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB)

2. Radicado de cita para la *"REVISIÓN DE DISEÑOS"* ante la empresa prestadora de servicios de Gas Natural, Vanti S.A.

Cordialmente,



JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA
CC. 94.476.362 Buga – Valle.
Representante Legal
DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.
NIT: 900.735.488-1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

VENTANILLA ÚNICA DE LA CONSTRUCCIÓN

Inicio

Agendamiento

Comunicaciones

Estaciones Radioeléctricas

Mesa de soluciones

Simuladores

Solicitudes

Detalle de la Cita

Datos de la Cita

ID CITA

39086

TRÁMITE

UYC RDRE: Urbanizadores y Constructores - Revision de Diseños de Redes Externas

SEDE

EAAB-ESP - Av. Cll. 24 No. 37 - 15 - Direccion Apoyo Técnico

TIPO CITA

Asesoría Técnica

ESTADO

Activa

DESCRIPCIÓN

Se requiere aseoria para determinar conjuntamente puntos de conexión apropiados para el proyecto.

FUNCIONARIO ASIGNADO

FECHA

2024-03-14 14:30:00 - 16:00:00

PROYECTO

REAGENDAMIENTOS

0

DOCUMENTO

OBSERVACIÓN:

ATENCIÓN VIRTUAL. DESDE LA ENTIDAD LE CONTACTARÁN DIRECTAMENTE

TIPO DE ATENCION:

VIRTUAL

Campos Entidad

NOMBRE PROYECTO:	COLEGIO LA PALESTINA
PERSONA DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO:	KRA 76 # 79 - 40
TIPO:	Diseñador hidráulico
TELEFONO:	3138522257
EMAIL:	rhingenieros@grupobasse.com

Datos del usuario

CONSTRUCTOR

DIEGO ALEXIS ROJAS HERRERA

IDENTIFICACIÓN

1049612642

DIRECCIÓN

cra 7 A 127 C 63

EMAIL

rhingenieros@grupobasse.com

TELEFONO

6007070

TELEFONO MOVIL

3138522257

Resultado de la cita

RESULTADO

Cita Pendiente

Volver

V 4.0 @ Todos los Derechos Reservados para la Secretaría Distrital del Hábitat. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2024.

Secretaría Distrital del Hábitat

Dirección:
Calle 52 No. 13 - 64,
Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110231

Horario de atención:
Lunes a viernes 07:00 a.m. - 04:30 p.m.

@habitatbogota

@habitatbogota

@Secretaría Distrital del Hábitat

Contacto

Teléfono
conmutador: +57(601) 358 16 00
Línea gratuita: +57 195 opción 6
Línea anticorrupción: +57 195 opción 1
Correo institucional:
vuc@habitatbogota.gov.co

Monday 1 april at 9:00am

2. Revisión de diseños Bogotá y Cundinamarca Johanna Martinez cel. 3183591954, 60 min
2.Revisión de diseños Bogotá y Cundinamarca, Ingrid Johanna Martinez Gordillo

Instructions
PUNTOS DE ATENCION

CONTACTOS

1.Revisor: Ing. Julio Rodríguez
Correo electrónico: rodriguezj@grupovanti.com
Celular de contacto: 315 425 41 04

2.Revisor: Ing. Cesar Duarte
Correo electrónico: caduarte@grupovanti.com
Celular de contacto: 3188218495

3.Revisor: Ing. Andrea Velandia
Correo electrónico: avelandiac@grupovanti.com
Celular de contacto: 318 452 88 06

4.Revisor: Ing. Arcelia Arevalo
Correo electrónico: arevaloa@grupovanti.com
Celular de contacto: 318 806 99 36

5.Revisor: Ing.Carlos Ruda
Correo electrónico: caruda@grupovanti.com
Celular de contacto: 316 334 76 56

6.Revisor: Ing. Edisson Pinza
Correo electrónico: efpinza@grupovanti.com
Celular de contacto: 3186295776

7.Revisor: Ing. Ingrid Johanna Martinez
correo electronico:
ingrid.martinez@applusglobal.com
Celular de contacto: 3186295776

8.Revisor: Ing. Giselle Daniela Bulla
Correo electronico:
giselle.bulla@applusglobal.com
Celular de contacto: 3203572039

9.Revisor: Ing. Andres Felipe Ramirez
Correo electronico:
andres.ramirez@applus.com
Celular de contacto: 3184967644

POLITICA DE USO DEL SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE REVISIONES DE DISEÑOS A TRAVÉS DE INTERNET

1.) Los usuarios del servicio de agendamiento a través de Internet podrán reprogramar o cancelar sus revisiones de diseños con un tiempo límite de 24 horas antes de la fecha y hora programada para la realización de la revisión.

2.) Los incumplimientos en la cancelación, retrasos e inasistencia por parte de los usuarios a las revisiones de diseños serán penalizados con 10 hábiles adicionales a la fecha en que el usuario realice su siguiente agendamiento, independiente del proyecto para el cual esté realizando la solicitud.

3.) Las revisiones de diseños se realizarán únicamente para aquellos proyectos que hayan sido informados a través del servicio de agendamientos y con disponibilidad de servicio vigente.

4) El día anterior a la cita, el diseñador debe enviar vía correo electrónico los archivos de la siguiente documentación identificando el archivo con el nombre correspondiente según corresponda (Matricula profesional, Memoria de cálculo, Certificado de disponibilidad de servicio, Manuales técnicos de instalación, planos con su respectiva identificación), para proceder con la revisión del diseño:

-Archivo en PDF de Matrícula profesional o certificado de competencias laborales vigente, según lo establecido en la resolución 90902 del Ministerio de Minas y Energía.

-Archivo en PDF de certificado de disponibilidad de servicio emitido por Vanti para el proyecto.
-Archivo en PDF de Memoria de cálculo del diseño propuesto, las cuales deben estar firmados por el Diseñador responsable del proyecto.
-Archivo en PDF de Juego de planos, cada plano en archivo en PDF independiente en los formatos estableados por Vanti para su presentación, los cuales deben estar firmados por el Diseñador responsable del proyecto.
-Archivo en PDF de Manuales técnicos de instalación de los gasodomésticos proyectados en el diseño.
-Archivo PDF Carta de Modificacion (si aplica)

5) En una hora de la agenda de revisiones, se puede revisar un proyecto que tenga máximo 4 planos. Si el proyecto presenta un mayor número de planchas de diseño, se deberá agendar el tiempo adicional continuo de dos o más horas según se estime.

6) Sólo se realizará la revisión a aquellos proyectos que el diseñador realice él envió vía correo electrónico al revisor antes de las 7:00 am del día agendado para la revisión, sin importar la hora del agendamiento para las revisiones de los proyectos, si se presenta un retraso superior al estipulado, se aplicará la penalización por incumplimiento.

7) En el momento de agendar su proyecto debe estar listo y completo, la cita se podra reprogramar con otro revisor para agilizar su revisión.

8) Solo se podra pedir primeras citas de revision, las segundas cita se agendara automaticamente despues de terminar la primera cita.

9) En el momento de enviar el diseño y se encuentra incompleto se penaliza por 10 dias.

Booking terms

You need to cancel at least 1 day in advance. No-shows, late arrivals or late cancellations will be charged.

Your details

Diego Rojas
313 852 22 57
rhingenieros@grupobasse.com

Nombre de la empresa: Rojas Herrera Ingenieros SAS
Número telefónico: 3138522257
Número de competencia laboral o matrícula profesional: CD-006996-2023

Message

Ingrese en su orden la siguiente Información:
1. Nombre del proyecto
2. Dirección oficial del proyecto
3. Número NEDS(Disponibilidad)
COLEGIO LA PALESTINA CRA 76 79 40

Scheduling software by TimeCenter

TIMECENTER

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC
Nit: 900.436.622-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02557057
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 51 No. 64-83 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: logiatres@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3118091853
Teléfono comercial 2: 6013656724
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 51 No. 64-83 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: logiatres@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3118091853
Teléfono para notificación 2: 6013656724
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de abril de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015, con el No. 01923873 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LOGIA 3 ASOCIADOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de febrero de 2015, inscrita el 25 de marzo de 2015 bajo el Número 01923877 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad/municipio de: Yopal (Casanare) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 03 del 5 de febrero de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 03065276 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGIA 3 ASOCIADOS SAS a LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Principal los servicios de construcción, consultoría, interventoría y suministro o ser proveedor. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar y/o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Modelo de negocio adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de

contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas ambientales efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Prácticas con la comunidad Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes pan actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 22 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 01923875 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ehida Juliet Ramirez Guina	C.C. No. 1118537436

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 01 del 22 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01923877 del 25 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 001 del 11 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02053728 del 19 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 002 del 29 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02059034 del 4 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 005 del 2 de diciembre de 2019 de la Accionista Único	02535914 del 23 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 03 del 5 de febrero de 2024 de la Accionista Único	03065276 del 13 de febrero de 2024 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de marzo de 2015, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7120, 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.068.376.356
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2024 Hora: 14:11:14
Recibo No. AA24927094
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24927094B98C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:26/03/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900436622	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS - BIC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 51 64 83 Teléfonos: 3656724

Dirección electrónica: logiatres@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 05/05/2011

Matrícula Mercantil:02557057 Fecha inicio de Actividades: 25/03/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4: 71122 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica en ejercicio de una profesión liberal

Actividad 5: 71201 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/03/2018	C.C.	1118537436	EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA	REPRESENTANTE LEGAL
10/02/2024	C.C.	23912799	SANDRA PATRICIA LARA FUENTES	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141002375945

(415)7707212489984(8020) 000014100237594 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 6 6 2 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
C R 51 64 83 O F 201

42. Correo electrónico logiatres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1	3 1 1 8 0 9 1 8 5 3	6 0 1 3 6 5 6 7 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 5 0 5	7 1 1 2	2 0 1 1 0 5 0 5		7 1 1 1	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2024 - 03 - 26 / 08 : 49: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PERALTA DIAZ NIKOL YAJAIRA
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002375945

(415)7707212489984(8020) **000014100237594 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 6 6 2 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	0 3
73. Fecha	2 0 1 1 0 4 0 4	2 0 2 4 0 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 1 7	2 0 2 4 0 2 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 8 5 9 0 5	0 2 5 5 7 0 5 7
78. Departamento	8 5	1 1
79. Ciudad/Municipio	5 0	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 4 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 5 1 7		-
2	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002375945

(415)7707212489984(8020) **000014100237594 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 6 6 2 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 3 7 4 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GUINA	EHIDA	JULIET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002375945

(415)7707212489984(8020) **000014100237594 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 6 6 2 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 9 1 2 7 9 9		3 2 3 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LARA	FUENTES	SANDRA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 2 0 4 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT: 900436622-8

CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificado con cedula de ciudadanía No.1.118.537.436 en mi condición de representante legal de **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC** identificada con **NIT.900436622-8**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de junio de 2024

EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
REPRESENTANTE LEGAL
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S – BIC

Carrera 51 # 64- 83 OF 201
Tel. (+57 1) 3656724 Cel. 311 809 18 53
www.logia3.com
e-mail: logiatres@gmail.com
Bogotá, D.C – Colombia

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas

NIT: 900436622-8

Documentos de identificación Representante Legal

Logia 3 Asociados S.A.S. -BIC

Carrera 51 # 64- 83 OF 201
Tel. (+57 1) 3656724 Cel. 311 809 18 53
www.logia3.com
e-mail: logiatres@gmail.com
Bogotá, D.C – Colombia

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas

NIT: 900436622-8





Carrera 51 # 64- 83 OF 201
Tel. (+57 1) 3656724 Cel. 311 809 18 53
www.logia3.com
e-mail: logiatres@gmail.com /gerencia@logia3.com
Bogotá, D.C – Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248316946

PIB
08:47:46

Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LOGIA 3 ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT número 9004366228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 08:36:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004366228
Código de Verificación	900436622824060606 3634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 08:35:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118537436
Código de Verificación	111853743624060608353 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:21:52 horas del 07/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118537436,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ GUINA EHIDA JULIET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LOGIA 3**, con NIT **900436622-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:17:00 PM horas del 07/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118537436**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GUINA EHIDA JULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118537436 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2024 11:40 AM

Código Verificación: **5D2M78JEBN**

Válida hasta: **01/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248316612

PIB
08:46:42

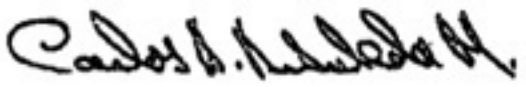
Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118537436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.